CONSTRUMAJ S.A.S
INTERVENTORÍA Y OBRAS CIVILES

C.MAJ-CI-5066-23
362

Bogotá D.C. 08 de agosto del 2024.

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS
Atn: MAURICIO HOYOS SIERRA
Director Territorial Antioquia.
Calle 51 No. 79-51, Laureles – Estadio.
Medellín, Antioquia.

REFERENCIA: **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 5066 de 2023 "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 1.**

ASUNTO: **SOLICITUD PRÓRROGA No. 6 Y ADICIÓN No. 2 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 5066 DE 2023**

Respetado Ingeniero:

Yo, GIOVANNI LUCHINI LUCHINI identificado con cédula de ciudadanía número 79.746.335 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre y representación de la empresa **CONSTRUMAJ S.A.S**, la cual ejerce la interventoría del Contrato No. 5066 y dando cumplimento a las obligaciones contraídas, me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la prórroga No. 06 al plazo actual del contrato y la adición No. 02, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES

- Que el día 22 de diciembre de 2023 el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – "INVIAS" y la interventoría CONSTRUMAJ S.A.S. suscribimos el contrato No. 5066 de 2023.

- Que el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS mediante oficio 2023S-VBOG-033876 impartió orden de inicio al Contrato de interventoría del asunto.

- Que el día 30 de diciembre de 2023, se suscribió entre las partes el acta de suspensión No. 1 del contrato No. 5066 de 2023, por medio de la cual se suspendió el mencionado contrato desde el 30 de diciembre de 2023 hasta el 21 de enero de 2024, reanudándose el día 22 de enero de 2024, quedando con nueva fecha de vencimiento para el día 23 de enero de 2024.

- Que el día 23 de enero de 2024, se suscribió entre las partes el acta de prórroga No. 01 del contrato de interventoria No. 5066-2023, por medio del cual se prorrogo el contrato desde el 24 de enero de 2024 hasta el 23 de marzo de 2024, ambas fechas inclusive.

- Que el día 22 de marzo de 2024, se suscribió entre las partes el acta de prórroga No. 02 del contrato de interventoria No. 5066-2023, por medio del cual se prorrogo el contrato desde el 24 de marzo de 2024 hasta el 27 de abril de 2024, ambas fechas inclusive.

- Que el día 26 de abril de 2024, se suscribió entre las partes el acta de suspensión No. 02 del contrato de interventoria No. 5066-2023, hasta el 17 de mayo de 2024, con posible fecha de reinicio del 18 de mayo de 2024.

- Que el día 15 de mayo se suscribió entre las partes acta de ampliación No. 01 a la suspensión No. 02, debido a que las razones que originaron la suspensión no han sido resueltas, por ende, se amplió la suspensión hasta el 30 de mayo de 22024 con fecha de reanudación el 31 de mayo de 2024.

- Que el 31 de mayo de 2024 se suscribió entre las partes el acta de prorroga No. 03 del contrato de interventoria No. 5066-2023, por medio del cual se prorrogo el contrato desde el 02 de junio de 2024 hasta el 06 de julio de 2024, ambas fechas inclusive

- Que el 26 de junio de 2024 se legalizó el Acta de Prórroga No. 4 con adición No 1, que establece una extensión del plazo de ejecución hasta el 5 de agosto del presente año. Adicionalmente, se ha aprobado un recurso solicitado por un total de $89,969,895.00 para cubrir las necesidades del proyecto.

- Que el 05 de agosto de 2024 se legalizó el Acta de Prórroga No. 5, que establece una extensión del plazo de ejecución hasta el 20 de agosto del presente año.

- A la fecha, el avance de ejecución del contrato de interventoria No. 5066 de 2023 es el siguiente:

PERIODO	VALOR EJECUTADO	% EJECUTADO
22 al 31 de enero de 2024	$2.463.014,40	0,88%
01 al 29 de febrero de 2024	$25.822.286,00	9,26%
01 al 31 de marzo de 2024	$39.946.443,60	14,33%
01 al 25 de abril de 2024	$40.352.733,40	14,48%
01 al 30 de junio de 2024	$58.889.863,20	21,13%
01 al 31 de Julio de 2024	$66.991.050.00	24.04%

Del avance ejecutado relacionado anteriormente aclararnos que, las actas parciales de enero, febrero, marzo y abril de 2024 ya están tramitadas, de las cuales solo están pagas las actas de febrero y marzo.

Las actas parciales de junio y julio de 2024 aún no se han radicado.

2. JUSTIFICACIÓN

Tras una evaluación del estado actual del proyecto, se ha determinado que, a pesar de los avances significativos logrados hasta la fecha, se identifican retrasos en el cronograma de ejecución de las obras correspondientes a los convenios 4002, 4082 y 3705 del año 2023. Estos retrasos se deben a condiciones climáticas adversas, ya que en los sitios donde se están desarrollando dichos convenios, se han registrado precipitaciones intensas que han causado demoras en el avance de las actividades.

Para justificar la solicitud, hemos enviado una solicitud al IDEAM para obtener un informe que respalde las condiciones climáticas adversas mencionadas. Este informe confirmará la magnitud y el impacto de las precipitaciones en la ejecución de los trabajos

Dado que la interventoría está directamente vinculada al cumplimiento del cronograma de los convenios mencionados, solicitamos una prórroga para la finalización de todas las actividades relacionadas con estos convenios. Esto permitirá ajustar el cronograma de manera realista y garantizar que todas las actividades sean completadas adecuadamente.

3. SOLICITUD

Es de nuestro interés realizar de la mejor manera todo el debido seguimiento y acompañamiento a los convenios solidarios dentro de los términos contractuales garantizando la debida ejecución de la obra, por tal motivo se solicita que se considere por parte de ustedes realizar la prórroga No. 06 y adición No. 02 del contrato No. 5066 de 2023 por un término de dieciséis (16) días calendario, a partir del 21 de agosto de 2024, hasta el 05 de Septiembre de 2024, ambas fechas inclusive, para lo cual se adjuntan los siguientes documentos conforme al manual de interventoría:

- Formato MEPI MN1-IN-13-FR-1 Solicitud de prórroga
- Formato MEPI MN1-IN-15-FR-13 Seguimiento garantías
- Formato MEPI-MN1-IN-9-FR-1 Acta de modificación de costos No. 06
- Formato MEPI MN1-IN-9-FR-2 Plan de Cargas No. 06

CONSTRUMAJ S.A.S
INTERVENTORÍA Y OBRAS CIVILES

C.MAJ-CI-5066-23
362

Es importante destacar que esta solicitud implica costos adicionales los cuales ascienden a la suma de ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (**$11.143.429,00)** M/CTE.

Cordialmente.

CONSTRUMAJ S.A.S.



GIOVANNI LUCHINI LUCHINI
Representante Legal.

Copia:	Archivo.
Anexos:	Formato MEPI MN1-IN-13-FR-1 Solicitud de prórroga Formato MEPI MN1-IN-15-FR-13 Seguimiento garantías Formato MEPI-MN1-IN-9-FR-1 Acta de modificación de costos No. 06 Formato MEPI MN1-IN-9-FR-2 Plan de Cargas No. 06
Proyectó:	Miguel Ángel Tocanchon – Apoyo técnico de interventoria.
Aprobó:	Juan Diego Jiménez Serna - Director de Interventoria.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 8/08/2024 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☑ MODIFICACIÓN ☐ PRÓRROGA ☑

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES DIRECCIÓN TERRITORIAL: ANTIOQUIA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de interventoría.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 5066 DE 2023 (Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSTRUMAJ SAS (Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 1.".

CONVENIO No. 3180 DE 2023 (Indicar número de convenio y año)

CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA PALO BLANCO

CONVENIO No. 3502 DE 2023 (Indicar número de convenio y año)

CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREA EL ASTILLERO

CONVENIO No. 3705 DE 2023 (Indicar número de convenio y año)

CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LOS NARANJOS

CONVENIO No. 4002 DE 2023 (Indicar número de convenio y año)

CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CORRENTOSO

CONVENIO No. 4082 DE 2023 (Indicar número de convenio y año)

CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CORRALES

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: 31/12/2023 (Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 30/12/2023 (Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
N.A.	N.A.	

PRÓRROGAS

Contrato Adicional No.	Periodo	
	Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
Prorroga 1	24/01/2024	23/03/2024
Prorroga 2	24/03/2024	27/04/2024
Prorroga 3	2/06/2024	6/07/2024
Prorroga 4	7/07/2024	5/08/2024
Prorroga 5	6/08/2024	20/08/2024

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		30/12/2023	30/12/2023	21/01/2024	22/01/2024
2		26/04/2024	27/04/2024	17/05/2024	
	1	17/05/2024	18/05/2024	30/05/2024	31/05/2024

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 20/08/2024
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones) (Indicar Día/Mes/Año)

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 188.780.410,00 **50% EN SMMLV:** 81,37
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición
1	05/07/2024	$ 89.969.895,00	69,21

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 278.750.305,00
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante comunicación escrita del 08 de agosto de 2024, el Interventor mediante comunicación con Radicado C.MAJ-CI-5066-23-362 , solicita ampliar el plazo contractual del Contrato No 5066 de 2023 desde el 21 de agosto de 2024 hasta el 05 de septiembre de 2024, y adicionar un valor que asciende a $11.143.429,00 teniendo en cuenta que continua la necesidad de realizar la supervisión, control, y seguimiento, de los conveniosobjeto del contrato.

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

La interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera, realiza la vigilancia, control y verificación de las actividades que se ejecutan a cinco convenios, no obstante dos de ellos ya se encuentran terminados, así las cosas, la labor de la interventoria se concentra para los siguientes convenios solidarios cuyos objetos son: C- 3705-2023; "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LOS NARANJOS, MUNICIPIO DE BRICEÑO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA ELMANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL". C-4002: " AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CORRENTOSO DEL MUNICIPIO DE NECHÍ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL"; C-4082-2023 : " AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CORRALES, DEL MUNICIPIO DE NECHÍ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL": Las actividades que ejecutan las juntas u Organismos de Acciones Comunales e Interventor están establecidas en el Manual de Interventoría aplicado al programa de CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL del Instituto Nacional de Vías vigente.

Las obras pendientes de ejecutar son las siguientes:

1. Construcción de Placa huella: 233 ml

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADO

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.5 Fecha:30/07/2024	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
PERSONAL PROFESIONAL	$ 40.000.000,00	$ 63.182.000,00	$ 1.912.000	$ 65.094.000,00
PERSONAL TÉCNICO	$ 9.900.000,00	$ 17.892.000,00	$ 1.566.000	$ 19.458.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO	$ 2.600.000,00	$ 3.536.000,00	$ -	$ 3.536.000,00
SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL	**$ 52.500.000,00**	**$ 84.610.000,00**	**$ 3.478.000**	**$ 88.088.000,00**
FACTOR MULTIPLICADOR	2,36	2,36	2,36	2,36
TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	**$ 123.900.000,00**	**$ 199.679.600,00**	**$ 8.208.080**	**$ 207.887.680,00**
OTROS COSTOS DIRECTOS				
VIÁTICOS	$ 1.998.000,00	$ -	$ -	$ -
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA	$ 28.841.000,00	$ 31.047.000,00	$ 754.000	$ 31.801.000,00
OTROS COSTOS	$ 3.900.000,00	$ 3.517.354,00	$ 402.146,00	$ 3.919.500,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	**$ 34.739.000,00**	**$ 34.564.354,00**	**$ 1.156.146,00**	**$ 35.720.500,00**
SUBTOTAL COSTOS BASICOS	**$ 158.639.000,00**	**$ 234.243.954,00**	**$ 9.364.226,00**	**$ 243.608.180,00**
IVA = 19%	$ 30.141.410,00	**$ 44.506.351,26**	**$ 1.779.203,00**	**$ 46.285.554,20**
	$ -	$ -		
Valor Total	**$ 188.780.410,00**	**$ 278.750.305,00**	**$ 11.143.429,00**	**$ 289.893.734,00**

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Valor anticipo otorgado: $ - (mes anterior a la presente solicitud) Valor amortizado: $ - (mes anterior a la presente solicitud) Saldo por amortizar : (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: julio (mes anterior a la presente solicitud) de 2024 (año) $ 108.584.477 Último mes facturado: abril de 2024 (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ 170.165.828 (mes anterior a la presente solicitud)

Nota: A la fecha de la presente solicitud, se han facturado 4 actas de costos correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, de 2024, por un monto de $ 108.584.477 correspondientes a un 38,99% de ejecución financiera del contrato. Es preciso indicar que el contratista radicó en la Dirección Territorial, el acta de costos No. 5 junio por valor de $6.59.889.863,20 que equivale al 21,13% la cual está en revisión, y esté en elaboración en el acta de costos No. 6, correspondiente al mes de julio de 2024, la cual asciende a un valor aproximado de $66.991.050, que equivale al 24,03% de ejecución.

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

No registra

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

(El concepto debe emitirse de manera precisa y detallada)

Que a partir del segundo semestre del 2023 se inició la convocatoria a las Juntas de Acción Comunal del país, para participar en el programa denominado "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" dentro de la agenda de desarrollo del Gobierno 2022 - 2026, fundamentado en el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", en el componente Proyectos Estratégicos de Impacto Regional, para lo cual se suscribieron los convenios solidarios No. 3180-2023; 3502-2023; 3705-2023; 4002-2023; 4082 -2023. La empresa CONSTRUMAJ SAS es la encargada de realizar la interventoría a los citados Convenios Solidarios, con orden de inicio de fecha 30/12/2023, y la fecha de terminacion actual es el 20 de agosto de 2024.

Tras una evaluación del estado actual del proyecto, se ha determinado que, a pesar de los avances significativos logrados hasta la fecha, se identifican retrasos en el cronograma de ejecución de las obras correspondientes a los convenios 4002, 4082 y 3705 del año 2023. Estos retrasos se deben a condiciones climáticas adversas, ya que en los sitios donde se están desarrollando dichos convenios, se han registrado precipitaciones intensas que han causado demoras en el avance de las actividades. Para justificar llos retrasos en la ejecución de las obras, ,se enviío solicitud al IDEAM para obtener un informe que respalde las condiciones climáticas adversas mencionadas.y mediante comunicacón con radicado IDEAM: 20249050075064 de fecha 30 de julio de 2024, esa entidad emite respuesta anexando los datos hidrometereologicos de la zona de influencia en donde se ejecutan las obras objeto de la supwrvisión por parte de la interventoría

Dado que la interventoría está directamente vinculada al cumplimiento del cronograma de los convenios mencionados, solicitamos una prórroga para la finalización de todas las actividades relacionadas con estos convenios. Esto permitirá ajustar el cronograma de manera realista y garantizar que todas las actividades sean completadas adecuadamente.Es importante destacar que esta solicitud implica costos adicionales los cuales ascienden a la suma de ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($11.143.429,00) M/CTE.

Que Colombia Compra Eficiente mediante Concepto guía C – 068 del 9 de marzo de 2023 indicó que los convenios solidarios deben tener por objeto únicamente la ejecución de obras y que las entidades deberán contar con personal técnico y administrativo-contable para apoyar y supervisar a los organismos de acción comunal durante la ejecución de las obras.

Que la Ley 1474 del 2011 en su artículo 85 establece "Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993."

Aunado a lo anterior, resulta pertinente indicar que el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que son fines de la contratación estatal el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Bajo este sentido resulta pertinente señalar, que en el marco de un relación contractual surge la necesidad que el Estado realice un seguimiento continuo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, la existencia de la interventoría en los contratos estatales, obedece al deber que el legislador ha impuesto a las entidades en el numeral 1º del artículo 14 de la Ley 80 (1993), en el cual se consagran los medios que ellas pueden utilizar para el cumplimiento del objeto contractual y de esta manera lograr los fines de la contratación".

De acuerdo con lo expuesto, es claro indicar que el contrato de interventoría nace por la existencia de un contrato y/o convenio, de lo cual se establece que es inherente a este. Por tal motivo, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato de interventoría No 5066 de 2023 hasta el 05 de septiembre de 2024, y adicionar un valor por $ $11.143.429,00 toda vez, que su objeto y fin principal recae en el control y vigilancia de los convenios antes referidos.

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD:

1. Oficio de solicitud de prórroga por parte del contratista
2. Acta de modificación de costos
3. Reprogramación de plan de cargas
4. Formato MEPI MN1-IN-15-FR-13 Seguimiento garantías

Notas:

1. Para el caso de adición y/o prórroga y/o modificación se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación de Costos y Reprogramación al Plan de Cargas, documentos que deben ser firmados por el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría.
2. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, ambiental, social, predial, de sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación.
3. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (básico actividades de interventoría, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Interventor y del Supervisor del contrato de Interventoría garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.
4. El concepto presentado por el Supervisor del contrato de interventoría debe tener en cuenta las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de interventoría.

Firma

Nombre: GIOVANNI LUCHINI LUCHINI
Representante Legal
Interventoría
Cédula de ciudadanía No. 79.746.335

Firma
Firmado digitalmente por MAURICIO HOYOS SIERRA

Nombre: MAURICIO HOYOS SIERRA
Supervisor del Contrato de Interventoría
INVIAS
Matrícula Profesional No. 05202096971ANT

Vo.Bo.Firma
Firmado digitalmente por MAURICIO HOYOS SIERRA

Nombre: MAURICIO HOYOS SIERRA
Director Territorial

Vo.Bo.Firma
Firmado digitalmente por Juan David Isaza Gutiérrez
Nombre de reconocimiento (DN): cn=, Juan David Isaza Gutiérrez, o=, ou=, email=jisaza@gmail.com, c=CO

Nombre: Juan David Isaza
Abogado Unidad Ejecutora
Matricula

Firma:

Nombre: MILAGRO CAMARGO ARÉVALO
Apoyo Técnica y Administrativa a la supervisión a los contratos de interventoría
Matrícula Profesional No.: 08202-30677 ATL

Firmado digitalmente por SANDRA MILENA ACOSTA GOMEZ

Nombre: SANDRA MILENA ACOSTA GÓMEZ
Subgerente Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total
Matricula Profedional: 25202-145897

Firma
Firmado digitalmente por MARY LORENA SAYAGO BOTELLO

Nombre: MARY LORENA SAYAGO BOTELLO
Subdirectora Vías Regionales
Matrícula Profesional No. 25202-75543

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA
ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS

CÓDIGO	MEPIMN1-IN-9-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	

FECHA: 08/08/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES
DIRECCIÓN TERRITORIAL: ANTIOQUIA
ACTA No: 6

POR ACTUALIZACIÓN DE SUELDOS Y TARIFAS ☐
POR CONTRATO ADICIONAL EN VALOR ■
POR PRÓRROGA ■
POR EFECTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ☐
POR NECESIDADES DEL CONTRATO ☐

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 5066 de 2023

OBJETO:
INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 1.

INTERVENTOR: CONSTRUMAJ SAS
SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVENTORÍA: MAURICIO HOYOS SIERRA
RESOLUCIÓN No.: DE (Indicar día/mes/año)

CONTRATO DE OBRA No:
3180 DE 2023
3502 DE 2023
3705 DE 2023
4002 DE 2023
4082 DE 2023

CONTRATISTA: JAC DE LA VEREDA PALO BLANCO – ITUANGO, ANTIOQUIA
JAC DE LA VEREDA EL ASTILLERO – VALDIVIA, ANTIOQUIA
JAC DE LA VEREDA LOS NARANJOS – BRICEÑO, ANTIOQUIA
JAC DE LA VEREDA CORRENTOSO – NECHI, ANTIOQUIA
JAC DE LA VEREDA CORRALES – NECHI, ANTIOQUIA

PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (En meses según contrato principal)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 30/12/2023 (Indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN: (Indique las suspensiones que corresponda con el período de acta)
VALOR INICIAL (incluido IVA) (A): $ 188.780.410,00 (Según contrato principal)
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C=A+B): $ 278.750.305,00

PLAZO ACUMULADO: 5 MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones)
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 20/08/2024 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)
FECHA DE REANUDACIÓN: (Indique día/mes/año)
VALOR ADICIONES (incluido IVA) (B): $ 89.969.895,00

No. de ORDEN	CANT.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS		MODIFICACIONES					EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA, Acta de Costos No. 4 de fecha 22/05/2024		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
									CONDICIONES ACTA ANTERIOR No. 5 de fecha 30/07/2024			PRESENTES					
		CONCEPTO	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR TOTAL	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	+-	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO (H / Mes)	VALOR
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL															
		PERSONAL PROFESIONAL															
1	1	Director de Interventoria	$ 6.600.000,00		1,00	$ 6.600.000,00			2,77	$ 18.282.000,00	+	-0,05	$ (330.000,00)	1,44	$ 9.504.000,00	2,72	$ 17.952.000,00
2	1	Ingeniero Residente de Interventoria	$ 4.800.000,00		3,00	$ 14.400.000,00			5,55	$ 26.640.000,00	+	0,19	$ 912.000,00	2,89	$ 13.872.000,00	5,74	$ 27.552.000,00
3	1	Profesional Social	$ 3.500.000,00		2,00	$ 7.000.000,00			4,15	$ 14.525.000,00	+	0,19	$ 665.000,00	1,49	$ 5.215.000,00	4,34	$ 15.190.000,00
4	1	Profesional Ambiental	$ 3.500.000,00		2,00	$ 7.000.000,00			0,81	$ 2.835.000,00	+	0,19	$ 665.000,00			1,00	$ 3.500.000,00
MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo)						$ 5.000.000,00				$ 900.000,00	-		$ -				$ 900.000,00
5	1	Especialista en Pavimentos y/o vias	$ 6.000.000,00										$ -	0,15	$ 900.000,00		
6	1	Especialista en Estructuras	$ 6.000.000,00										$ -				
7	1	Especialista en Geologia y Geotecnia	$ 6.000.000,00										$ -				
8	1	Especialista Ambiental	$ 6.000.000,00										$ -				
9	1	Especialista en Hidráulica e Hidrologia	$ 6.000.000,00										$ -				
10	1	Especialista en Diseño Geométrico	$ 6.000.000,00										$ -				
		PERSONAL TÉCNICO															
11	1	Inspector 1	$ 1.800.000,00		2,00	$ 3.600.000,00			3,82	$ 6.876.000,00	+	0,00	$ -	1,66	$ 2.988.000,00	3,82	$ 6.876.000,00
12	1	Inspector 2	$ 1.800.000,00		2,00	$ 3.600.000,00			1,61	$ 2.898.000,00	+	0,29	$ 522.000,00			1,90	$ 3.420.000,00
13	1	Inspector 3	$ 1.800.000,00						1,82	$ 3.276.000,00	+	0,50	$ 900.000,00			2,32	$ 4.176.000,00
14	1	Inspector SST	$ 1.800.000,00		1,50	$ 2.700.000,00			2,69	$ 4.842.000,00	+	0,08	$ 144.000,00	0,03	$ 54.000,00	2,77	$ 4.986.000,00
		PERSONAL ADMINISTRATIVO															
15	1	Tecnico administrativo	$ 1.300.000,00		2,00	$ 2.600.000,00			2,72	$ 3.536.000,00	+	0,00	$ -	0,56	$ 728.000,00	2,72	$ 3.536.000,00
		SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL				$ 52.500.000,00				$ 84.610.000,00			$ 3.478.000,00		$ 33.261.000,00		$ 88.088.000,00
		FACTOR MULTIPLICADOR				2,36				2,36			2,36		2,36		2,36
		TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)				$ 123.900.000,00				$ 199.679.600,00			$ 8.208.080,00		$ 78.495.960,00		$ 207.887.680,00

No. de ORDEN	CANT.	CONCEPTO	COSTO	UNIDAD	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR TOTAL	COSTO	UNIDAD DE PAGO	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	+-	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		OTROS COSTOS DIRECTOS															
		VIÁTICOS															
16	1	Viaticos Director y/o Especialistas	$ 199.800,00	Dia	10,00	$ 1.998.000,00			0,00	$ -	+	0,00	$ -			0,00	$ -
		COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA															
17	1	Vehiculo tipo campero ó camioneta (incluye peajes, conductor y combustible) y cuyo modelo sea hasta diez (10) años anteriores al año de suscripción del contrato.	$ 5.000.000,00	Mes	2,00	$ 10.000.000,00			3,39	$ 16.950.000,00	+	0,00	$ -	1,39	$ 6.950.000,00	3,39	$ 16.950.000,00
18	1	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	$ 600.000,00	Mes	2,50	$ 1.500.000,00			3,56	$ 2.136.000,00	+	0,00	$ -	1,40	$ 840.000,00	3,56	$ 2.136.000,00
		Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	$ 600.000,00	Mes	2,00	$ 1.200.000,00			3,26	$ 1.956.000,00	+	0,29	$ 174.000,00	1,65	$ 990.000,00	3,55	$ 2.130.000,00
		Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	$ 600.000,00	Mes	2,00	$ 1.200.000,00			1,82	$ 1.092.000,00	+	0,34	$ 204.000,00			2,16	$ 1.296.000,00
		Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)				$ -			2,66	$ 1.596.000,00	+	0,00	$ -			2,66	$ 1.596.000,00
19	1	Trabajo de topografia (incluye personal, equipo y transporte)	$ 6.000.000,00	Según comprobante por mes	2,00	$ 12.000.000,00			0,00	$ -	+	0,00	$ -			0,00	$ -
20	1	Ensayos de laboratorios.	$ 670.500,00	Según comprobante por mes	2,00	$ 1.341.000,00			2,00	$ 1.341.000,00	+	0,00	$ -			2,00	$ 1.341.000,00

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS	CÓDIGO	MEPIMN1-IN-9-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 08/08/2024 (Día / Mes / Año)

21	1	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	$ 800.000,00	Según comprobante por mes	2,00	$ 1.600.000,00			5,35	$ 4.280.000,00	+	0,34	$ 272.000,00	2,69	$ 2.152.000,00	5,69	$ 4.552.000,00	
		Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)		Según comprobante por mes					2,12	$ 1.696.000,00	+	0,13	$ 104.000,00			2,25	$ 1.800.000,00	
		OTROS COSTOS																
22	1	Transportes aereos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	$ 1.200.000,00	Según comprobante por mes	2,00	$ 2.400.000,00			1,90	$ 2.280.000,00	+	0,36	$ 432.000,00	0,90	$ 1.080.000,00	2,26	$ 2.712.000,00	
23	1	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	$ 300.000,00	Según comprobante por mes	2,00	$ 600.000,00			2,26	$ 678.000,00	+	-0,02	$ (6.000,00)	1,57	$ 471.000,00	2,24	$ 672.000,00	
24	1	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	$ 300.000,00	Según comprobante por mes	2,00	$ 600.000,00			1,50	$ 450.000,00	+	0,00	$ -	0,61	$ 183.000,00	1,50	$ 450.000,00	
25	1	Veeduria Técnica Comunitaria	$ 150.000,00	Según comprobante por mes	2,00	$ 300.000,00			0,72	$ 108.000,00	+	-0,15	$ (22.500,00)	0,57	$ 85.500,00	0,57	$ 85.500,00	
		Ajuste al peso y/o valor remanente								$ 1.354,00			$ (1.354,00)				$ -	
		SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				$ 34.739.000,00				$ 34.564.354,00			$ 1.156.146,00		$ 12.751.500,00		$ 35.720.500,00	
		* SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)				$ 168.639.000,00				$ 234.243.954,00			$ 9.364.226,00		$ 91.247.460,00		$ 243.608.180,00	
		* IVA = 19% * (C) = (D)				$ 30.141.410,00				$ 44.506.351,26			$ 1.779.203,00		$ 17.337.017,40		$ 46.285.554,00	
		* COSTO TOTAL = (C) + (D)				$ 198.780.410,00				$ 278.750.305,00			$ 11.143.429,00		$ 108.584.477,40		$ 289.893.734,00	

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
VALOR TOTAL CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES:	$ 234.243.954,00	$ 44.506.351,26	$ 278.750.305,00
VALOR EJECUTADO ACUMULADO (HASTA EL MES ANTERIOR) (julio 2024):	$ 195.790.740,00	$ 37.200.240,60	$ 232.990.980,60
VALOR PRESENTE ACTA DE MODIFICACIÓN (ADICIÓN):	$ 9.364.226,00	$ 1.779.203,00	$ 11.143.429,00
SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO:	$ 47.817.440,00	$ 9.085.313,66	$ 56.902.753,40

PLAZO EN MESES	
INICIAL	
ADICIONAL	5
ACUMULADO	4,5
FALTANTE	0,5

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN (campo obligatorio). Se debe indicar la justificación de la modificación. Cuando la causal corresponda a una adición, prórroga o modificación del contrato debe indicarse así mismo el número de la adición, prórroga o modificación y la fecha de suscripción:

Debido a que los convenios solidarios No. 4002-2023, 4082-2023 y 3705-2023 correspondientes a las Juntas de Accion Comunal de las veredas Correntoso, Corrales del municipio de Nechi y Vereda Los Naranjos del Municipio de Briceño del departamento de Antioquia, respectivamente, estan proyectados con fecha de terminacion al 05 de septiembre de 2024; en este caso, para garantizar la respectiva interventoria para la finalizacion de los convenios citados anteriormente, se requeriria una prorroga al contrato de interventoria hasta esta misma fecha, lo cual generaria una adicion por un valor de $11.143.429,00. Se indica que los convenios citados han sido prorrogados, el convenio 3705 hasta el 20 de agosto y los convenios 4002 y 4082 hasta el 5 de septiembre de 2024.

NOTAS:

1. En caso de requerirse recursos que no estén previstos contractualmente, o cuando se trate de frentes adicionales de trabajo, el Interventor debe realizar la redistribución de recursos incluyendo las nuevas dedicaciones y presentar la solicitud debidamente justificada al Supervisor del Contrato de Interventoría para su trámite, tomando como referencia para los costos del personal las exigencias del pliego de condiciones y sus anexos en relación con la experiencia de los especialistas y para otros costos distintos las exigencias del pliego y los soportes a que haya lugar. En caso de ser aceptada se diligencia el Acta de Modificación de Costos para su aprobación.
2. "Ajuste al peso y/o Valor Remanente", el Valor Remanente corresponde a los recursos que pueden ser redistribuidos de acuerdo con las necesidades del proyecto, manteniendo el valor total del contrato.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron,

Firma
Nombre: GIOVANNI LUCHINI LUCHINI
Representante Legal Interventor
Matrícula Profesional No.: N/A

Firma
Nombre: ING. MAURICIO HOYOS SIERRA
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 05202096971 ANT

Firma:
Nombre: ING. LUIS FERNANDO SEPULVEDA ORTIZ
Titular Gerencia: Gerente Caminos Comunitarios de la Paz Total Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No.: 17202-70460

Firma
Nombre: ING. MARY LORENA SAYAGO BOTELLO
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No.: 25202-75543

Revisión:

Director Territorial — Nombre: ING. MAURICIO HOYOS SIERRA — Matrícula Profesional No.: 05202096971 ANT — Firma (Escribe según su competencia funcional)

Apoyo Técnica y Administrativa a la supervisión a los contratos de interventoría — Nombre: MILAGRO CAMARGO AREVALO — Matrícula Profesional No.: 08202-306771 ATL — Firma (Escribe según su competencia)

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
ANEXO DE EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA
PLAN DE CARGAS O REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS

CÓDIGO	MEPIMN1-N-9-FR-2
VERSIÓN	1
PÁGINA	1
FECHA	00/00/0024 (Día/Mes/Año)

PLAN DE CARGAS INICIAL ☐
REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS ☒ No. 6 (La numeración se debe llenar de forma consecutiva continua al Anexo de Modificación del Costo respectivo)
PLAN DE CARGAS FINAL ☐

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES
DIRECCIÓN TERRITORIAL: ANTIOQUIA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 5016 DE 2023

OBJETO:
INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 1.

INTERVENTOR: CONSTRUMAJ SAS
SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVENTORÍA: ING. MAURICIO HOYOS SERNA
RESOLUCIÓN No.: 4983 DE 30/11/2023 (Incluir día/mes/año)

CONTRATO DE OBRA No.:	CONVENIO 3180-2023	CONTRATISTA:	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA PALO BLANCO
CONTRATO DE OBRA No.:	CONVENIO 2982-2023	CONTRATISTA:	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREA EL JUST LLEGO
CONTRATO DE OBRA No.:	CONVENIO 3706-2023	CONTRATISTA:	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LOS NARANJALES
CONTRATO DE OBRA No.:	CONVENIO 4082-2023	CONTRATISTA:	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CORREDEROSO
CONTRATO DE OBRA No.:	CONVENIO 4082-2023	CONTRATISTA:	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CORRALES

PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (En meses según contrato principal)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 30/11/2023 (Incluir día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN: (Incluir la suspensión que corresponda con el periodo del acta)
VALOR INICIAL (incluido IVA) (A): $ 180.788.410,00 (Según contrato principal)
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C=A+B): $ 270.258.305,00

PLAZO ACUMULADO: CINCO (05) MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones)
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 29/04/2024 (Incluidas las suspensiones, incluyar día/mes/año)
FECHA DE REANUDACIÓN: (Incluyar día/mes/año)
VALOR ADICIONES (incluido IVA) (B): $ 89.469.895,00

No. de Orden	Cantidad	CARGO / OFICIO	CONDICIONES INICIALES SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA				ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTA ANTERIOR No. 5 de fecha 30/07/2024		2024 ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		TOTAL	
			Costos de Personal	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor Total ($)	Costos de Personal	Prima Regional	Participación (Hmes)	Valor Total ($)	H-M/I	VALOR	H-M/I	VALOR	H-M/I	VALOR	H-M/I	VALOR	H-M/I	VALOR	H-M/I	VALOR	H-M/I	VALOR	H-M/I	VALOR	H-M/I	VALOR	H-M/I	VALOR	H-M/I	VALOR
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL																														
		PERSONAL PROFESIONAL																														
1	1	Director de Interventoría	$ 6.600.000,00		1,00	$ 6.600.000,00			2,77	$ 18.282.000	0,08	$ 198.000,00	0,64	$ 3.300.000,00	0,20	$ 1.320.000	0,41	$ 2.706.000		$ -	0,50	$ 3.300.000	0,10	$ 660.000	0,25	$ 1.650.000	0,03	$ 198.000	0,00	$ -	2,70	$ 17.934.000
2	1	Ingeniero Residente de Interventoría	$ 4.800.000,00		3,00	$ 14.400.000,00			5,16	$ 24.840.000	0,06	$ 288.000,00	1,00	$ 4.800.000,00	1,00	$ 4.800.000	0,83	$ 3.984.000		$ -	1,00	$ 4.800.000	1,00	$ 4.800.000	0,79	$ 3.792.000	0,06	$ 288.000	0,00	$ -	5,74	$ 27.552.000
3	1	Profesional Social	$ 3.100.000,00		2,00	$ 7.000.000,00			4,15	$ 14.520.000		$ -		$ -	0,66	$ 2.310.000	0,83	$ 2.905.000		$ -	0,00	$ 3.100.000	1,00	$ 3.500.000	0,79	$ 2.765.000	0,06	$ 210.000	0,00	$ -	4,34	$ 15.190.000
4	1	Profesional Ambiental	$ 3.100.000,00		2,00	$ 7.000.000,00			0,91	$ 2.835.000		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0,15	$ 525.000	0,79	$ 2.765.000	0,06	$ 210.000	1,00	$ 3.500.000		
		MONTO ASIGNABLE DE LA PROPUESTA (confirmar esta celda los especialistas de cuadro)				$ 5.600.000,00				$ 900.000																						$ 900.000,00
5	1	Especialista en Pavimentos y/o Vías	$ 6.000.000,00						0,08	$ 180.000,00	0,09	$ 540.000		$ -	0,03	$ 180.000		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0,00	$ -		$ -
6	1	Especialista en Estructuras	$ 6.000.000,00							$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -
7	1	Especialista en Geología y Geotecnia	$ 6.000.000,00							$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -
8	1	Especialista Ambiental	$ 6.000.000,00							$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -
9	1	Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 6.000.000,00							$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -
10	1	Especialista en Diseño Geométrico	$ 6.000.000,00							$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -
		PERSONAL TECNICO																														
11	1	Inspector 1	$ 1.800.000,00		4,00	$ 7.200.000,00			3,82	$ 6.876.000		$ -		$ -	0,83	$ 1.494.000	0,83	$ 1.494.000		$ -	0,00	$ 1.800.000	1,00	$ 1.800.000	0,16	$ 288.000		$ -	0,00	$ -	3,82	$ 6.876.000
12	1	Inspector 2	$ 1.800.000,00			$ -			1,61	$ 2.898.000		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0,45	$ 810.000	0,50	$ 900.000	0,95	$ 1.710.000		$ -	0,00	$ -	1,90	$ 3.420.000
13	1	Inspector 3	$ 1.800.000,00			$ -			1,82	$ 3.276.000		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0,16	$ 288.000	1,00	$ 1.800.000	1,00	$ 1.800.000	0,16	$ 288.000	0,00	$ -	2,32	$ 4.176.000
14	1	Inspector SST	$ 1.800.000,00		1,50	$ 2.700.000,00			2,69	$ 4.842.000		$ -		$ -	0,83	$ 54.000		$ -		$ -	0,00	$ 1.800.000	1,00	$ 1.800.000	0,66	$ 1.188.000	0,08	$ 144.000	0,00	$ -	2,57	$ 4.986.000
		PERSONAL ADMINISTRATIVO																														
15	1	Técnico administrativo	$ 1.700.000,00		2,00	$ 3.400.000,00			2,70	$ 3.536.000		$ -		$ -	0,54	$ 324.000		$ -	0,00	$ 1.700.000	1,00	$ 1.700.000	0,16	$ 272.000		$ -	0,00	$ -	2,70	$ 3.396.000		
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						$ 52.200.000,00				$ 84.078.000,00	$ 666.000,00		$ 8.688.000,00		$ 7.284.000,00		$ 12.034.000,00		$ -	$ 7.230.000,00		$ 19.725.000,00		$ 16.950.000,00		$ 7.230.000,00		$ -		$ 80.811.000,00		
FACTOR MULTIPLICADOR						2,30				2,30	2,30		2,30		2,30		2,30		2,30		2,30		2,30		2,30		2,30		2,30			
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						$ 120.060.000,00				$ 193.379.400,00	$ 1.531.800,00		$ 19.982.400,00		$ 16.753.200,00		$ 27.678.200,00		$ -	$ 16.629.000,00		$ 45.367.500,00		$ 38.985.000,00		$ 16.629.000,00		$ -		$ 185.865.300,00		

No. de Orden	Cantidad	CONCEPTO	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total ($)	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total ($)	2024 ENERO H-M/I	ENERO VALOR	FEBRERO H-M/I	FEBRERO VALOR	MARZO H-M/I	MARZO VALOR	ABRIL H-M/I	ABRIL VALOR	MAYO H-M/I	MAYO VALOR	JUNIO H-M/I	JUNIO VALOR	JULIO H-M/I	JULIO VALOR	AGOSTO H-M/I	AGOSTO VALOR	SEPTIEMBRE H-M/I	SEPTIEMBRE VALOR	OCTUBRE H-M/I	OCTUBRE VALOR	TOTAL H-M/I	TOTAL VALOR		
		OTROS COSTOS DIRECTOS																																
		VIATICOS																																
16	1	Viaticos Director y/o Especialistas	$ 195.000,00	Día	10,00	$ 1.950.000,00			0,00	$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
		COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y/O OBRA																																
17	1	Vehículo tipo camper o camioneta (incluye peajes, combustible y combustible) y cuyo modelo sea hasta diez (10) años anteriores al año de suscripción del contrato.	$ 5.000.000,00	Mes	2,00	$ 10.000.000,00			3,19	$ 16.150.000,00		$ -		$ -	0,65	$ 3.250.000	0,74	$ 3.700.000		$ -	1,00	$ 5.000.000	1,00	$ 5.000.000		$ -		$ -	0,00	$ -	3,39	$ 16.950.000		
18	1	Motocicleta (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	$ 600.000,00	Mes	6,50	$ 3.900.000,00			3,16	$ 2.106.000,00		$ -		$ -	0,66	$ 396.000	0,74	$ 444.000		$ -	1,00	$ 600.000	1,00	$ 600.000	0,16	$ 96.000		$ -	0,00	$ -	3,56	$ 2.136.000		
19	1	Motocicleta (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	$ 600.000,00	Mes		$ -			3,36	$ 1.956.000,00		$ -		$ -	0,83	$ 498.000	0,82	$ 492.000		$ -	0,45	$ 270.000	0,50	$ 300.000	0,95	$ 570.000		$ -	0,00	$ -	3,55	$ 2.130.000		
20	1	Motocicleta (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	$ 600.000,00	Mes		$ -			1,82	$ 1.092.000,00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0,16	$ 96.000	1,00	$ 600.000	1,00	$ 600.000		$ -	0,00	$ -	2,16	$ 1.296.000		
21	1	Motocicleta (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)				$ -			2,66	$ 1.596.000,00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0,00	$ 600.000	1,00	$ 600.000	0,66	$ 396.000		$ -	0,00	$ -	2,66	$ 1.596.000		
22	1	Trabajo de topografía (incluye personal, equipo y transporte)	$ 6.000.000,00	Según cumplimiento de pruebas	2,00	$ 12.000.000,00			0,00	$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -		
23	1	Ensayos de laboratorio.	$ 470.000,00	Según cumplimiento de pruebas	2,00	$ 1.341.000,00			2,00	$ 1.341.000,00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	2,00	$ 1.341.000	0,00	$ -	2,00	$ 1.341.000		
24	1	Oficial Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	$ 800.000,00	Según cumplimiento de pruebas	2,00	$ 1.600.000,00			5,15	$ 4.280.000,00		$ -	0,84	$ 672.000	1,00	$ 800.000	0,83	$ 664.000		$ -	1,00	$ 800.000	1,00	$ 800.000		$ -	1,00	$ 800.000	0,00	$ -	5,69	$ 4.536.000		
25	1	Oficial Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	$ 800.000,00	Según cumplimiento de pruebas	2,00	$ 1.600.000,00			2,12	$ 1.696.000,00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0,46	$ 368.000	1,00	$ 800.000	0,79	$ 632.000		$ -	0,00	$ -	2,25	$ 1.800.000		
		OTROS COSTOS																																
26	1	Transportes aereos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	$ 1.200.000,00	Según cumplimiento de pruebas	2,00	$ 2.400.000,00			1,90	$ 2.280.000,00	0,28	$ 336.000	0,26	$ 312.000	0,36	$ 432.000		$ -		$ -	0,06	$ 72.000	0,80	$ 960.000	0,50	$ 600.000		$ -	0,00	$ -	2,26	$ 2.712.000		
27	1	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	$ 300.000,00	Según cumplimiento de pruebas	2,00	$ 600.000,00			2,36	$ 672.000,00	0,24	$ 168.000	0,07	$ 84.000	0,16	$ 48.000		$ -		$ -	0,17	$ 51.000		$ -	0,50	$ 150.000		$ -	0,00	$ -	2,34	$ 672.000		
28	1	Comunicaciones (telefonia fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)	$ 300.000,00	Según cumplimiento de pruebas	2,00	$ 600.000,00			1,90	$ 456.000,00		$ -	0,16	$ 48.000	0,17	$ 51.000	0,28	$ 84.000		$ -	0,33	$ 99.000	0,28	$ 84.000	0,28	$ 84.000		$ -	0,00	$ -	1,90	$ 456.000		
29	1	Vocería Técnica Comunitaria	$ 150.000,00	Según cumplimiento de pruebas	2,00	$ 300.000,00			0,92	$ 138.000,00		$ -		$ -		$ -	0,57	$ 85.500		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0,00	$ -	0,57	$ 85.500		
		AJUSTE AL PESO Y/O VALOR REMANENTE								$ 1.314,00																								
		* SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (16) = (25)				$ 34.720.000,00				$ 34.964.314,00	$ 490.000,00		$ 7.300.000,00		$ 5.475.000,00		$ 6.469.500,00		$ -	$ 7.950.000,00		$ 9.744.000,00		$ 5.250.000,00		$ -		$ -		$ 33.720.500,00				
		* SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)				$ 154.780.000,00				$ 228.343.914,00	$ 2.021.800,00		$ 27.282.400,00		$ 22.228.200,00		$ 34.147.700,00		$ -	$ 24.579.000,00		$ 55.111.500,00		$ 44.235.000,00		$ 23.879.000,00		$ -		$ 219.585.300,00				
		* IVA = 19% * (C) = (D)				$ 29.408.200,00				$ 43.385.343,66	$ 384.142,00		$ 5.183.656,00		$ 4.223.358,00		$ 6.488.063,00		$ -	$ 4.670.010,00		$ 10.471.185,00		$ 8.404.650,00		$ 4.537.010,00		$ -		$ 41.715.207,00				
		* COSTO TOTAL = (C) + (D)				$ 184.190.400,00				$ 271.730.305,00	$ 2.405.942,00		$ 32.466.056,00		$ 26.451.558,00		$ 40.635.763,00		$ -	$ 29.249.010,00		$ 65.582.685,00		$ 52.639.650,00		$ 28.416.010,00		$ -		$ 261.300.507,00				

* Estos conceptos deberán corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

CAUSALES ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS Y REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS TRAMITADOS Y APROBADOS	$ 2.463.014,40	$ 29.239.308,40	$ 60.231.744,00	$ 100.584.477,40	$ 100.584.477,40	$ 107.474.340,00	$ 234.485.390,00	$ 206.136.095,00	$ 269.803.734,20	$ 269.803.734,20

	INSTITUCIONALIDAD VIAL PROCESO MISIONAL ESTUDIOS, DISEÑOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA PLAN DE CARGAS O REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS	CODIGO	MEPIMN1-N-9-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN (campo obligatorio): Se debe indicar la justificación de la modificación. Cuando la causal corresponda a una adición, prórroga o modificación del contrato debe indicarse un mínimo de la adición, prórroga o modificación y la fecha de suscripción:

Debido a que los convenios solidarios No. 4002-2023, 4002-2023 y 3705-2023 corresponden a las Juntas de Acción Comunal de las veredas Comentarios, Corrales del municipio de Nechí y Vereda Los Naranjos del Municipio de Peñol del departamento de Antioquia, respectivamente, estan proyectados con fecha de terminacion al 05 de septiembre de 2024, en este caso, para garantizar la respectiva interventoría para la finalización de los convenios citados anteriormente, se requiere una prorroga al contrato de interventoría hasta esta misma fecha, la cual generaría una adición por un valor de $11.143.420,00

NOTAS:

1. Para elaborar el Plan de Cargas Inicial el Interventor debe haber ajustado el Programa de Obra y el Programa de Inversiones, con base en estos documentos presentara un esquema gráfico que identifique cronograma, puntos de referencia, frentes de obra y tiempos proyectados de intervención, información que le permite identificar la proyección de la dedicación del personal y otros costos, optimizando sus recursos de acuerdo con la ejecución del proyecto.

2. Para la Reprogramación al Plan de Cargas el Interventor debe presentar actualizado el esquema gráfico que identifique cronograma, puntos de referencia, frentes de obra y tiempos proyectados de intervención, actualizando las dedicaciones y costos de los meses anteriores de acuerdo con las actas de costos fijos/ajustes para cada periodo, e identifica y delibraye su personal y otros costos para los siguientes periodos, optimizando sus recursos de acuerdo con las necesidades de ejecución del proyecto .

3. La utilización del personal y otros costos requeridos en contratos e incorporados al proyecto previa aprobación del Supervisor del contrato de interventoría.
4. En los eventos de suspensión del plazo contractual, el periodo real de suspensión debe reflejarse en la reprogramación al plan de cargas.
5. El Plan de Cargas Final debe contener los recursos y valores ejecutados en cada periodo del plazo contractual y debe corresponder con el valor total ejecutado según la última Acta de Costos Fijos/Ajustes.

Para constancia de lo anterior se firma el presente Plan de Cargas

Firma
Nombre: GIOVANNI LUCIANI LOCHIN
Representante Legal CONSTRUMAJ SAS
Matrícula Profesional No. ;NA

Firmado digitalmente por KALIBECO HOYOS SIERRA

Firma:
Nombre: ING. MAURICIO HOYOS SIERRA
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No. 05202000071 ANT

Original: Archivo de Gestión del IVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA SEGUIMIENTO GARANTIAS CONTRATO DE INTERVENTORIA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-13
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 8/08/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** ANTIOQUIA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 5066 DE 2023 **INTERVENTOR:** CONSTRUMAJ SAS.

OBJETO DEL CONTRATO:

"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CORRALES DEL MUNICIPIO DE NECHÍ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL"

FECHA DE INICIO: 30/12/2023

PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2023

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 5/08/2024 (Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 188.780.410,00

VALOR ACUMULADO: $ 278.750.305,00 (Incluye adiciones)

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: MAURICIO HOYOS SIERRA

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 18.878.041,00	22	12	2023	30	6	2026
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	20%	$ 18.878.041,00	22	12	2023	30	6	2026
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 37.756.082,00	22	12	2023	31	12	2026
Calidad del servicio	30%	$ 56.634.123,00	31	12	2023	31	12	2028

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 21-44-101433402

Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO SA

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 28/12/2023

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRORROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

SEGÚN ACTA DE INICIO

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 18.878.041,00	22	12	2023	30	6	2026
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	20%	$ 31.727.800,00	22	12	2023	30	6	2026
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 37.756.082,00	22	12	2023	31	12	2026
Calidad del servicio	30%	$ 56.634.123,00	31	12	2023	31	12	2028

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 21-44-101433402

Certificado de modificación o anexo No.: 4
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO SA

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 24/01/2024

SEGÚN ACTA DE SUSPENSION No. 1 Y REINICIO No. 01

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 18.878.041,00	22	12	2023	23	7	2026
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	20%	$ 31.727.800,00	22	12	2023	23	7	2026
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 37.756.082,00	22	12	2023	23	1	2027
Calidad del servicio	30%	$ 56.634.123,00	31	12	2023	31	12	2028

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 21-44-101433402

Certificado de modificación o anexo No.: 6
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO SA

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 24/01/2024

SEGÚN ACTA DE PRORROGA No. 1

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 18.878.041,00	22	12	2023	23	9	2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	20%	$ 31.727.800,00	22	12	2023	23	9	2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 37.756.082,00	22	12	2023	23	3	2027
Calidad del servicio	30%	$ 56.634.123,00	31	12	2023	31	12	2028

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 21-44-101433402

Certificado de modificación o anexo No.: 9
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO SA

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 21/02/2024

SEGÚN ACTA DE PRORROGA No. 2

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 18.878.041,00	22	12	2023	27	10	2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	20%	$ 31.727.800,00	22	12	2023	27	10	2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 37.756.082,00	22	12	2023	27	4	2027
Calidad del servicio	30%	$ 56.634.123,00	31	12	2023	31	12	2028

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 21-44-101433402

Certificado de modificación o anexo No.: 10
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO SA

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 12/04/2024

SEGÚN ACTA DE SUSPENSION No. 2

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 18.878.041,00	22	12	2023	18	11	2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	20%	$ 31.727.800,00	22	12	2023	18	11	2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 37.756.082,00	22	12	2023	18	5	2027
Calidad del servicio	30%	$ 56.634.123,00	31	12	2023	31	12	2028

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 21-44-101433402

Certificado de modificación o anexo No.: 12
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO SA

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: pendiente

SEGÚN ACTA DE PRORROGA No. 3

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 18.878.041,00	22	12	2023	6	1	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	20%	$ 31.727.800,00	22	12	2023	6	1	2025
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 37.756.082,00	22	12	2023	6	7	2027
Calidad del servicio	30%	$ 56.634.123,00	31	12	2023	31	12	2028

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 21-44-101433402

Certificado de modificación o anexo No.: 13
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO SA

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 13/06/2024

SEGÚN ACTA DE PRORROGA No. 4 Y ADICION 1

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 27.875.030,50	22	12	2023	6	2	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	20%	$ 31.727.800,00	22	12	2023	6	2	2025
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 55.750.061,00	22	12	2023	6	8	2027
Calidad del servicio	30%	$ 83.625.091,50	31	12	2023	31	12	2028

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 21-44-101433402

Certificado de modificación o anexo No.: 15
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO SA

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: pendiente

OBSERVACIONES:

SE ACLARA QUE EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO TIENE VIGENCIA DE CINCO (05) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA.

NOTAS:

1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto.

2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).

Firma

Nombre: GIOVANNI LUCHINI LUCHINI
Representante legal
Matrícula Profesional No.: N/A

Firmado digitalmente por MAURICIO HOYOS SIERRA

Firma

Nombre: MAURICIO HOYOS SIERRA
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 05202096971ANT

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

CONSTANCIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS APLICATIVOS PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

En ejercicio del control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales relacionadas con la ejecución de los Contratos y/o Convenios asignados a esta Unidad Ejecutora, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, en especial, el Manual de Contratación e Interventoría del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y lo estipulado en la Resolución de delegación de funciones y/o contrato de prestación de servicios profesionales, se deja constancia del estado actualizado de los aplicativos para el control y seguimiento de los proyectos así:

No. De Contrato y/o Convenio: 5066 de 2023

Objeto: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" - LOTE 1

Se marca con una (X)

	ACTUALIZADO	
APLICATIVO	**SI**	**NO APLICA**
SECOP:	X	
SICO:	X	
SEPRO:	X	
GESPROY:		X

Nota: Imprimir pantallazo de cada uno de los aplicativos y evidenciar fecha de impresión a la fecha de esta certificación.

Dado en Bogotá, a los 8 días del mes de agosto año 2024.

Luis Fernando Sepulveda Ortiz
Firmado digitalmente por LUIS FERNANDO SEPULVEDA ORTIZ

Nombre: LUIS FERNANDDO SEPÚLVEDA ORTÍZ
Ordenador del Pago
Gerente Programa
Caminos Comunitarios de la Paz Total
Instituto Nacional de Vías– INVIAS

M Slagro Camargo Arévalo

Nombre: MILAGRO CAMARGO ARÉVALO
Ingeniera de A p o y o Técnico a la Supervisión
Caminos Comunitarios de la Paz Total

SICO

MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Oficina Asesora Jurídica	FICHA TECNICA

Número de Contrato: 3066 **Fecha:** 30 de diciembre de 2023

Contratista: CONSTRUMAJ SAS

Objeto: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" ¿ LOTE 1.

PROCESO DE SELECCION

No Proceso:
Res Adj:
Fecha:

Secuencia	Documento	Observaciones
1	RESOLUCION	Resolucion de Apertura CMA-DSO-DVR-149-2023 publicar
2	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	Estudios previos y analisis del sector Lotes 1 y 2 DEFINITIVO
3	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	Documento base o pliego Tipo Lotes 1 y 2 DEFINITIVO
4	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	Anexo 1- Anexo Tecnico Lote 1 DEFINITIVO
5	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	DIVERGENCIAS
6	RESOLUCION	RESOLUCION DE ADJUDICACION CMA-149-2023 (2)
7	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	PRESUPUESTO LOTE 1
9	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
9	CERTIFICADO DISP. PRESUPUESTAL	CDP 184823 FIRMADO
10	MEMORANDO	Solicitud de distribución de recursos del CDP No. 184823 del 27.11.2023, del proceso No. CMA-DSO-DVR-149-2023
11	ORDEN DE INICIACION	20231130103876
12	ACTA DE APROBACION DE LA GARANTIA	
13	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ANTECEDENTES CONTRATISTA
14	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	DOCUMENTOS CONTRATISTA
15	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	
16	REGISTRO PRESUPUESTAL	RP No. 1442923
17	ACTA DEL COMITÉ DE ADICIÓN Y PRORROGAS	SOLICITUD DE PRÓRROGA 1
18	ACTA DEL COMITÉ DE ADICIÓN	SOLICITUD DE PRÓRROGA 2

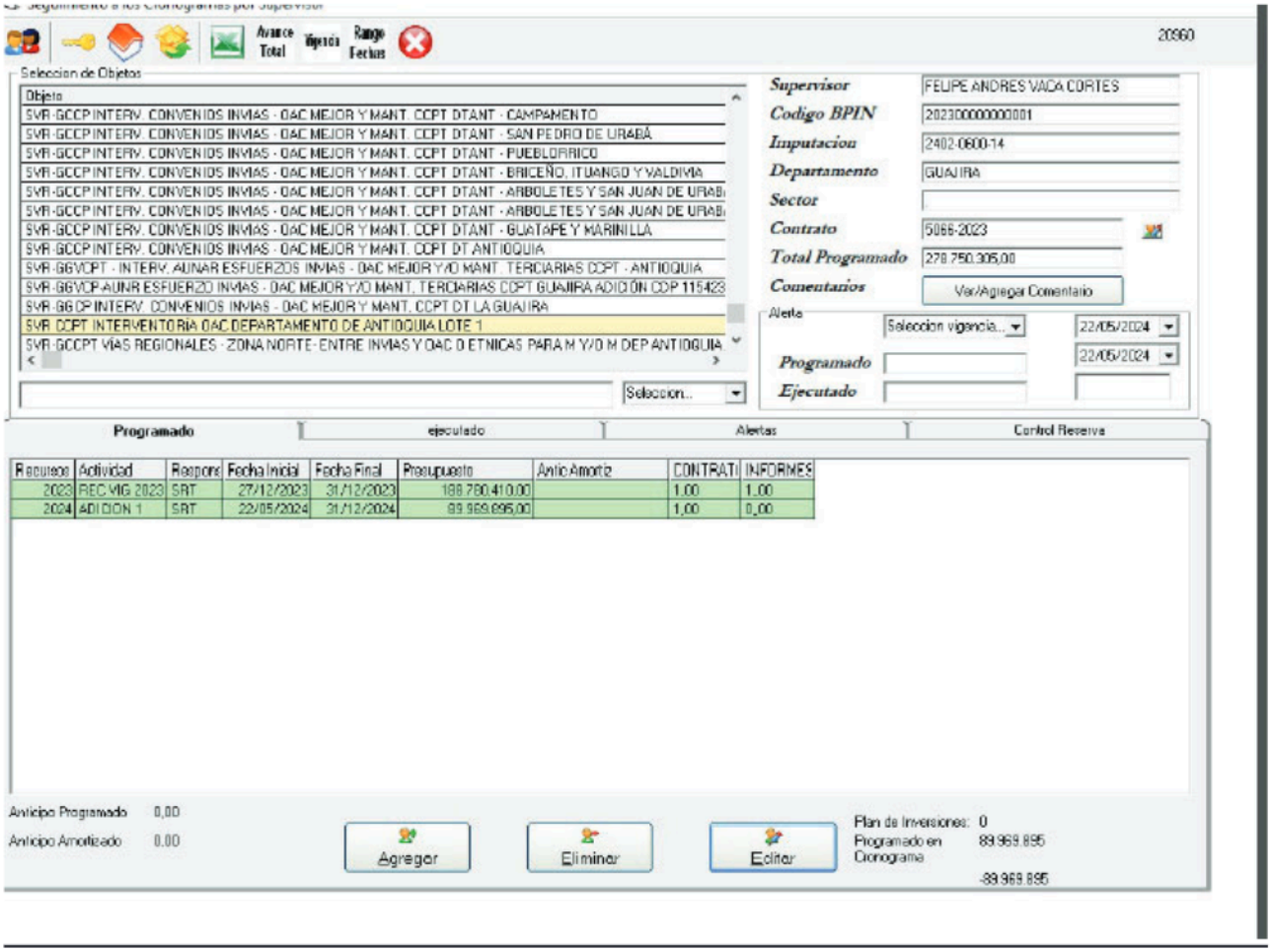
MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Oficina Asesora Jurídica

FICHA TECNICA

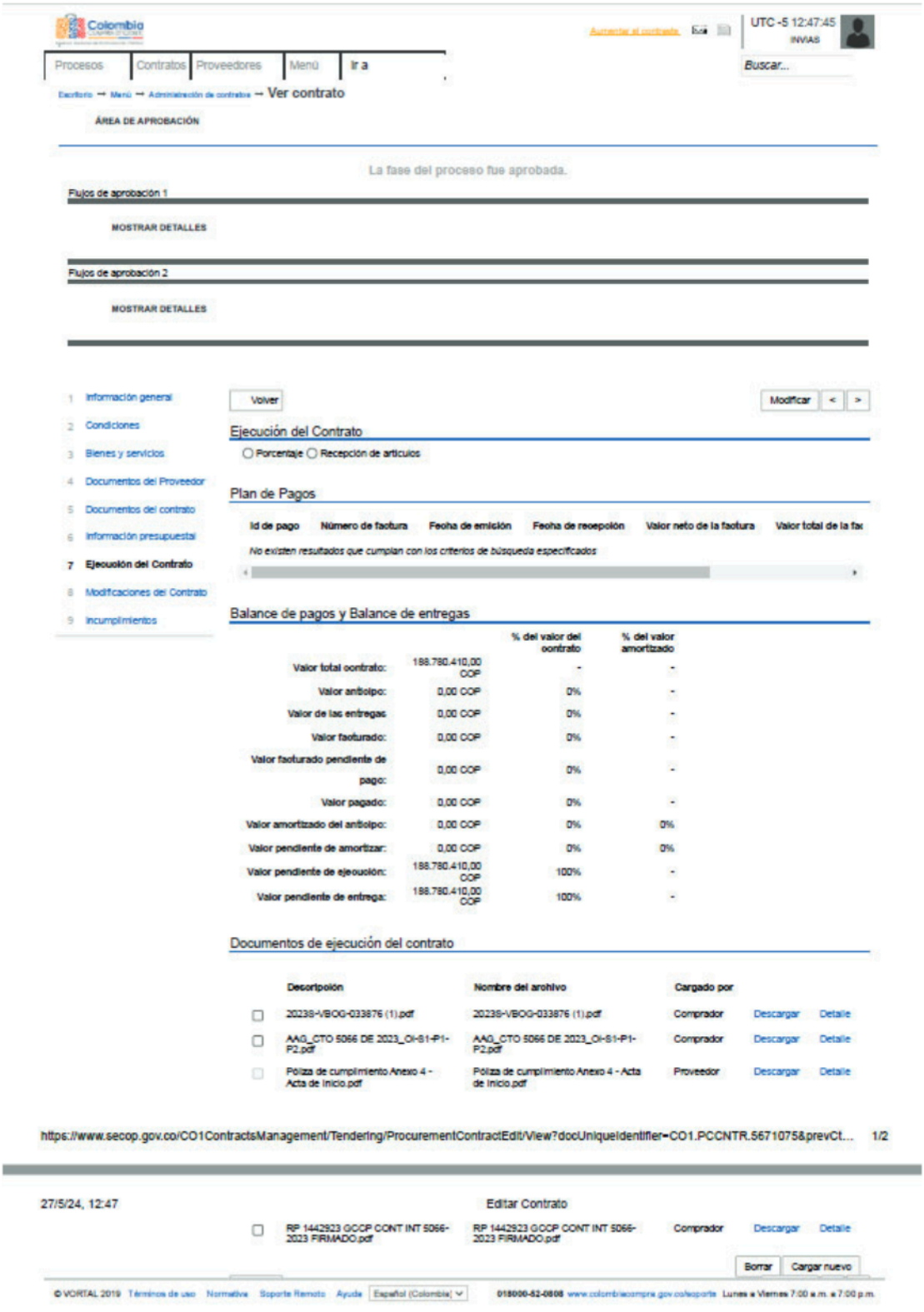
Y PRORROGAS

TOTAL ANEXOS 19

SEPRO


Avance Total
Vigencia
Rango Fechas
20960
Seleccion de Objetos
Objeto
SVR-GCCP INTERV. CONVENIOS INVIAS - OAC MEJOR Y MANT. CCPT DTANT - CAMPAMENTO
SVR-GCCP INTERV. CONVENIOS INVIAS - OAC MEJOR Y MANT. CCPT DTANT - SAN PEDRO DE URABÁ
SVR-GCCP INTERV. CONVENIOS INVIAS - OAC MEJOR Y MANT. CCPT DTANT - PUEBLORRICO
SVR-GCCP INTERV. CONVENIOS INVIAS - OAC MEJOR Y MANT. CCPT DTANT - BRICEÑO, ITUANGO Y VALDIVIA
SVR-GCCP INTERV. CONVENIOS INVIAS - OAC MEJOR Y MANT. CCPT DTANT - ARBOLETES Y SAN JUAN DE URABÁ
SVR-GCCP INTERV. CONVENIOS INVIAS - OAC MEJOR Y MANT. CCPT DTANT - ARBOLETES Y SAN JUAN DE URABÁ
SVR-GCCP INTERV. CONVENIOS INVIAS - OAC MEJOR Y MANT. CCPT DTANT - GUATAPE Y MARINILLA
SVR-GCCP INTERV. CONVENIOS INVIAS - OAC MEJOR Y MANT. CCPT DT ANTIOQUIA
SVR-GGVCPT - INTERV. AUNAR ESFUERZOS INVIAS - OAC MEJOR Y/O MANT. TERCIARIAS CCPT - ANTIOQUIA
SVR-GGVCP AUNR ESFUERZO INVIAS - OAC MEJOR Y/O MANT. TERCIARIAS CCPT GUAJIRA ADICIÓN CCP 115423
SVR-GGCP INTERV. CONVENIOS INVIAS - OAC MEJOR Y MANT. CCPT DT LA GUAJIRA
SVR CCPT INTERVENTORIA OAC DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA LOTE 1
SVR-GCCPT VIAS REGIONALES - ZONA NORTE- ENTRE INVIAS Y OAC O ETNICAS PARA M Y/O M DEP ANTIOQUIA
Seleccion...
Supervisor
FELIPE ANDRES VACA CORTES
Codigo BPIN
202300000000001
Imputacion
2402-0600-14
Departamento
GUAJIRA
Sector
Contrato
5066-2023
Total Programado
278.750.305,00
Comentarios
Ver/Agregar Comentario
Alerta
Seleccion vigencia...
22/05/2024
22/05/2024
Programado
Ejecutado
Programado
ejecutado
Alertas
Control Reserva
Recursos
Actividad
Respons
Fecha Inicial
Fecha Final
Presupuesto
Anticipo Amortiz
CONTRATI
INFORMES
2023
REC VIG 2023
SRT
27/12/2023
31/12/2023
188.780.410,00
1,00
1,00
2024
ADICION 1
SRT
22/05/2024
31/12/2024
89.969.895,00
1,00
0,00
Anticipo Programado
0,00
Anticipo Amortizado
0,00
Agregar
Eliminar
Editar
Plan de Inversiones:
0
Programado en Cronograma
89.969.895
-89.969.895

SECOP



Colombia Compra Eficiente

UTC -5 12:47:45 INVIAS

Procesos | Contratos | Proveedores | Menú | Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Modificar | < | >

Ejecución del Contrato

○ Porcentaje ○ Recepción de artículos

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la fa

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	188.780.410,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	0,00 COP	0%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	188.780.410,00 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega:	188.780.410,00 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	20238-VBOG-033876 (1).pdf	20238-VBOG-033876 (1).pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	AAG_CTO 5066 DE 2023_OI-81-P1-P2.pdf	AAG_CTO 5066 DE 2023_OI-81-P1-P2.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Póliza de cumplimiento Anexo 4 - Acta de inicio.pdf	Póliza de cumplimiento Anexo 4 - Acta de inicio.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle

https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5671075&prevCt... 1/2

27/5/24, 12:47 Editar Contrato

☐	RP 1442923 GCCP CONT INT 5066-2023 FIRMADO.pdf	RP 1442923 GCCP CONT INT 5066-2023 FIRMADO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Borrar | Cargar nuevo

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de agosto de 2024, a las 15:50:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79746335
Código de Verificación	79746335240806155057

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de agosto de 2024, a las 15:52:34, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9015632057
Código de Verificación	901563205724080615523 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 252056574

PIB
16:11:11

Bogotá DC, 06 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GIOVANNI LUCHINI LUCHINI identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79746335:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 252056861

PIB
16:13:19

Bogotá DC, 06 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CONSTRUMAJ SAS identificado(a) con NIT número 9015632057:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:47:23 PM horas del 06/08/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79746335**

Apellidos y Nombres: **LUCHINI LUCHINI GIOVANNI**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/08/2024 04:01:55 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79746335 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **99737338** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79746335 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/08/2024 04:23 PM

Código Verificación: **WGRKMQ7JN5**

Válida hasta: **04/11/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 Hora: 08:51:28
Recibo No. AB24238160
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B242381605BF3A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CONSTRUMAJ SAS
Nit: 901.563.205-7 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03480018
Fecha de matrícula: 7 de febrero de 2022
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 5 de abril de 2024

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 58 No. 90 53
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: cmaj2022@gmail.com
Teléfono comercial 1: 6013225888
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 58 No. 90 53
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: cmaj2022@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 6013225888
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 Hora: 08:51:28
Recibo No. AB24238160
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B242381605BF3A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 3 de enero de 2022 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de febrero de 2022, con el No. 02789950 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CONSTRUMAJ SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal. La sociedad tendrá por objeto, las siguientes actividades: A) la inversión en bienes muebles e inmuebles, urbanos y/o rurales y la adquisición, administración, arrendamiento, gravamen o enajenación de los mismos, ya sean propios o de terceros. B) la comercialización distribución y agenciamiento de firmas nacionales o extranjeras. C) la representación y agenciamiento de firmas nacionales o extranjeras. D) el estudio, proyección, ejecución, interventoría de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura mediante contratos con entidades oficiales, semioficiales, empresas particulares o privadas y personas naturales en todas sus ramas o especialidades, incluidas las obras por el sistema de concesión. E) hacer contratación directa con el estado colombiano en las licitaciones y proyectos según la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios concordantes sobre la materia de contratación administrativa. F) realizar toda clase de operaciones con bancos, corporaciones, sociedades financieras, abrir, operar y cancelar cuentas bancarias, cuentas de ahorro, hacer depósitos con o sin intereses, hacer inversiones en fondos para constituir reservas, dar cauciones y tomar pólizas de seguros, constituir mandatarios apoderados para defensa de sus intereses. G) la prospección, exploración, suministros, distribución, producción de materiales de construcción utilizados en dichas obras. H) la fabricacion y venta de elementos, estructuras y accesorios que intervienen en la ejecución de dichas obras. K) la importación, reconstrucción y venta de maquinaria, elementos y equipos, pesados y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 Hora: 08:51:28
Recibo No. AB24238160
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B242381605BF3A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

livianos, importación y exportación de toda clase de materiales, materias primas, elementos y equipos de construcción. I) desarrollar o participar en urbanizaciones y en planes de vivienda de todo tipo. J) hacer parte o adquirir acciones o partes de interés en sociedades comerciales o de servicios ya formadas, así como bancos, compañías de seguros, corporaciones y similares, pudiendo enajenar tales acciones o partes de interés, fusionarse o incorporarse a otras sociedades y celebrar contratos de cuentas en participación, pero no podrá servir de fiador de ninguna persona natural o jurídica, ni de sus propios socios. N) la suscripción de contratos de concesión celebrados con entidades estatales con el objeto de otorgar a una persona llamada concesionario la prestación, operación, explotación, organización o gestión, total o parcial, de un servicio público, o la construcción, explotación o conservación total o parcial, de una obra o bien destinados al servicio o uso público, así como todas aquellas actividades necesarias para la adecuada prestación o funcionamiento de la obra o servicio por cuenta y riesgo del concesionario y bajo la vigilancia y control de la entidad concedente, a cambio de una remuneración que puede consistir en derechos, tarifas, tasa, valorización, o en la participación que se le otorgue en la explotación del bien, o en una suma periódica, único o porcentual y, en general, en cualquier otra modalidad de contraprestación que las partes acuerden. K) en ejercicio de su objeto social, la sociedad podrá: 1. Ejecutar toda serie de actos y celebrar todo tipo de contratos de derecho civil, comercial y administrativo, con todas las entidades del estado de carácter nacional, departamental y municipal. 2. Ejecutar toda serie de actos y celebrar todo tipo de contratos de derecho civil, comercial y administrativo, con todas las entidades del estado de carácter nacional, departamental y municipal de tipo minero. 3. Formar parte de otras sociedades con igual o diferente objeto social, siempre y cuando sea licito y fusionarse con ellas. 4. Presentar toda clase de propuestas a concurso o licitaciones públicas o privadas y en general realizar cualquier acto de comercio licito que requiera el giro social de la empresa. 5. Importar y exportar toda clase de automotores, equipos y maquinaria directamente o por representación de terceros para la venta y alquiler. Límites de la sociedad: esta sociedad no podrá constituirse en fiadora de las obligaciones de los socios, o de terceros. L) en ejercicio de su objeto social la sociedad podrá ejecutar o desarrollar proyectos viales que impliquen mantenimiento, rehabilitación y construcción de obras civiles. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad

podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $200.000.000,00
No. de acciones	: 20.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $200.000.000,00
No. de acciones	: 20.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $200.000.000,00
No. de acciones	: 20.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente quien actuará como representante legal con un suplente que reemplazará al principal en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. Tanto el gerente principal como el suplente, serán elegidos por la asamblea de socios.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 Hora: 08:51:28
Recibo No. AB24238160
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B242381605BF3A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. El gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1) representar a la sociedad ante los accionistas como ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2) ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social de conformidad con lo previsto en las leyes y con las limitaciones previstas en estos estatutos. 3) autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4) representar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin del ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5) nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la junta directiva. 6) tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirle las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7) convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, o la junta directiva. 8) convocar la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales 9) cumplir las ordenes e instrucciones que le impartan la asamblea general o la junta directiva, según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 10) cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 Hora: 08:51:28
Recibo No. AB24238160
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B242381605BF3A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 3 de enero de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de febrero de 2022 con el No. 02789950 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Giovanni Luchini Luchini	C.C. No. 000000079746335

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Rossemary Caicedo Ochoa	C.C. No. 000000052213667

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 Hora: 08:51:28
Recibo No. AB24238160
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B242381605BF3A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4290
Actividad secundaria Código CIIU: 7111
Otras actividades Código CIIU: 4210, 7112

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 2.680.176.504
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 7 de febrero de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 26 de mayo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 Hora: 08:51:28
Recibo No. AB24238160
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B242381605BF3A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 79.746.335
LUCHINI LUCHINI
APELLIDOS
GIOVANNI
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 15-AGO-1975
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.69
ESTATURA
O-
G.S. RH
M
SEXO
21-MAR-1995 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-1500150-00434242-M-0079746335-20130507
0032917096A 2
1072247806

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14891062750

(415)7707212489984(8020) 000001489106275 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 6 3 2 0 5	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSTRUMAJ SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 58 90 53

42. Correo electrónico cmaj2022@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 3 2 2 5 8 8 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 2 0 2 0 7	7 1 1 2	2 0 2 2 0 2 0 7					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 01 - 25 / 12 : 16: 23

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 25-01-2023 12:16:24PM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14891062750

(415)7707212489984(8020) 000001489106275 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 6 3 2 0 5	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 2 0 1 0 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 2 0 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 3 4 8 0 0 1 8	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 2 0 1 0 3	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 2 2 0 2 0 7		-
2	7 9	2 0 2 2 0 2 0 7		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14891062750

(415)7707212489984(8020) 000001489106275 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 6 3 2 0 5	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 2 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 7 4 6 3 3 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LUCHINI	LUCHINI	GIOVANNI	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 2 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 2 1 3 6 6 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CAICEDO	OCHOA	ROSSEMARY	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO SIN COSTO
CERTIFICADO

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHsbarros	SAMUEL DAVID BARROS BOLANOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-02-00	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Fecha y Hora Sistema:	2024-08-15-9:54 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	134524	**Fecha Registro:**	2024-05-29	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	89.969.865,00	**Valor Total Operaciones:**	11.143.459,00		**Valor Actual.:**	101.113.324,00	**Saldo x Comprometer:**	11.143.429,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	140824	**Fecha Registro:**	2024-05-29	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
34-23 GRUPO GERENCIA PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL - GGVCPT	C-2402-0600-14-51102A-2402041-02 ADQUIS. DE BYS - VÍA TERCIARIA MEJORADA - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / A. INTERVENCIÓN DE VÍAS REGIONALES (SECUNDARIAS Y TERCIARIAS), TERMINALES FLUVIALES Y AERÓDROMOS	Nación	10	CSF	2024-08-15		11.143.429,00			
					2024-07-05	89.969.865,00	30,00			
					Total:	89.969.865,00	11.143.459,00	101.113.324,00	11.143.429,00	0,00

Objeto:	SOL-SVR-CE-OAP-GCCPT- 29-05-24INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPAR

CARLOS JARAMILLO MARIN
Coordinador Grupo Presupuesto e Ingresos

Firma Responsable

C-363- 11-130-SME/2024
20244000084981
Al contestar por favor cite estos datos
Radicado No.: **20244000084981**
Fecha: **15 agosto 2024**

EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM, POR SOLICITUD DE LA SEÑORA JESSICA ALEJANDRA GONZALEZ, GESTORA AMBIENTAL CCPT, PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL, INVIAS, FORMULADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB –ATENCIÓN AL CIUDADANO, EL 13 DE AGOSTO DE 2024, RECIBIDA EN ESTA SUBDIRECCIÓN EL MISMO DÍA, CON NÚMERO DE RADICADO 20249910082454.

CERTIFICA:

Que el comportamiento de la precipitación y su respectivo índice I(%), durante los meses de junio y julio 2024, de acuerdo con la información preliminar disponible en nuestro banco de datos de las estaciones meteorológicas Nechi (coordenadas geográficas 8°5'49.80"N, 74°46'10.00"O, elevación 41 metros) y Briceño (coordenadas geográficas 7°6'19.00"N, 75°30'42.00"O, elevación 1440 metros), ubicadas en los municipios de Nechí y Briceño, departamento de Antioquia, respectivamente, estaciones más cercanas a las zonas de su interés, fue el siguiente:

A. NECHI

ESTACIÓN NECHI
PRECIPITACIÓN * (mm)
AÑO 2024 *

DÍA	JUN	JUL
1	0.0	0.0
2	0.0	8.0
3	0.0	15.0
4	0.0	26.0
5	20.0	10.0
6	0.0	0.0
7	0.0	0.0
8	47.0	20.0
9	0.0	0.0
10	20.0	12.0
11	0.0	0.0
12	0.0	0.0
13	32.0	0.0
14	0.0	0.0
15	35.0	0.0

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012
contacto@ideam.gov.co

ESTACIÓN NECHI
PRECIPITACIÓN * (mm)
AÑO 2024 *

DÍA	JUN	JUL
16	0.0	0.0
17	29.0	0.0
18	0.0	0.0
19	26.0	0.0
20	30.0	0.0
21	19.0	0.0
22	12.0	16.0
23	18.0	0.0
24	0.0	12.0
25	0.0	14.0
26	0.0	16.0
27	30.0	10.0
28	26.0	0.0
29	17.0	0.0
30	15.0	0.0
31		0.0
TOTAL	376.0	159.0
PROM HISTÓRICO	**429.1**	**423.5**
ÍNDICE	87.6	37.5

B. BRICEÑO

ESTACIÓN BRICENO
PRECIPITACIÓN * (mm)
AÑO 2024 *

DÍA	JUN	JUL
1	0.0	2.5
2	13.8	125.0
3	20.0	11.0
4	78.0	51.0
5	0.0	0.0
6	7.0	29.0
7	3.0	48.0
8	184.0	4.4
9	0.0	12.0
10	74.0	17.0
11	34.0	0.5
12	52.0	31.0
13	48.0	4.8
14	73.0	2.3
15	1.5	0.0
16	25.0	2.1
17	12.0	39.0
18	0.0	21.0
19	41.0	16.0
20	4.4	38.0

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012
contacto@ideam.gov.co

C-363- 11-130-SME/2024
20244000084981
Al contestar por favor cite estos datos
Radicado No.: **20244000084981**
Fecha: **15 agosto 2024**

ESTACIÓN BRICENO
PRECIPITACIÓN * (mm)
AÑO 2024 *

DÍA	JUN	JUL
21	12.0	47.0
22	42.0	32.0
23	7.0	0.0
24	17.0	5.2
25	30.0	67.0
26	28.0	90.0
27	3.0	29.2
28	31.0	0.0
29	12.0	0.0
30	7.0	8.3
31		2.1
TOTAL	859.7	735.4
PROM HISTÓRICO	**725.8**	**729.4**
ÍNDICE	118.5	100.8

Un milímetro (mm) de precipitación equivale a un litro de agua por metro cuadrado de superficie o a diez (10) metros cúbicos por hectárea.

El Índice de precipitación (I%) se interpreta de la siguiente manera:

0 - 40	Muy por debajo de lo normal
40 - 80	Por debajo de lo normal
80 - 120	Normal
120 - 160	Por encima de lo normal
> 160	Muy por encima de lo normal

El rango de la precipitación diaria es:

Tiempo seco	< 0.1 mm
Lluvia ligera	0.1 a 10.0 mm
Lluvia ligera a moderada	10.1 a 20.0 mm
Lluvia moderada a fuerte	20.1 a 40.0 mm
Lluvia fuerte a torrencial	40.1 a 60.0 mm
Lluvia Torrencial	> 60.1 mm

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012
contacto@ideam.gov.co

C-363- 11-130-SME/2024
20244000084981
Al contestar por favor cite estos datos
Radicado No.: **20244000084981**
Fecha: **15 agosto 2024**

CONVENCIONES

mm: Milímetros.
*: Dato preliminar
ND: No disponible

La presente certificación no tiene costo alguno y se expide con base en la información suministrada por el equipo técnico del IDEAM, disponible en la fecha referida. Dada en la ciudad de Bogotá D.C., en cuatro (4) hojas el 15 de agosto de 2024.

Cordialmente,

Teniente Coronel JORGE GIOVANNI JIMÉNEZ SÁNCHEZ
Subdirector de Meteorología

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó	*Paulo Cesar Fonseca Torres*	*Contratista*	*Paulo fonseca*
Revisó	*Hugo Armando Saavedra Umba*	*Profesional Especializado*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Subdirector del IDEAM .			

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012
contacto@ideam.gov.co

20244000084961
Al contestar por favor cite estos datos
Radicado No.: **20244000084961**
Fecha: **15 agosto 2024**

Rad. IDEAM: 20249910082454

Bogotá D.C.,

Señora
JESSICA ALEJANDRA GONZALEZ
Gestora Ambiental
Programa caminos comunitarios de la paz total
INVIAS
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de certificado de precipitaciones

Correo Electrónico jalgonzalez@invias.gov.co

Respetada señora JESSICA:

En atención a su solicitud formulada a través de la página web –atención al ciudadano, el 13 de agosto de 2024, recibida en esta subdirección el mismo día, con número de radicado 20249910082454, atentamente le estamos remitiendo, sin costo alguno, la certificación C-363-11-130-SME/2024, relativa al comportamiento de la precipitación y su respectivo índice I(%), durante los meses de junio y julio 2024, de acuerdo con la información preliminar disponible en nuestro banco de datos de las estaciones meteorológicas Nechi y Briceño, ubicadas en los municipios del mismo nombre, departamento de Antioquia, estaciones más cercanas a las zonas de su interés

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012
contacto@ideam.gov.co

20244000084961
Al contestar por favor cite estos datos
Radicado No.: **20244000084961**
Fecha: **15 agosto 2024**

En caso de requerir realizar una solicitud adicional efectuarla a través del siguiente enlace: http://sgdorfeo.ideam.gov.co/orfeo-6.1/formularioWeb

Para el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, es importante conocer la opinión y percepción de los ciudadanos que utilizan nuestros servicios. Por lo anterior y de acuerdo con su experiencia en el proceso de respuesta a sus solicitudes, lo invitamos a diligenciar la siguiente encuesta de Nivel de Percepción y Satisfacción de Usuarios: https://forms.office.com/r/S95MhfttwR

Cordialmente,

Teniente Coronel JORGE GIOVANNI JIMÉNEZ SÁNCHEZ
Subdirector de Meteorología

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó	*Paulo Cesar Fonseca Torres*	*Contratista*	*Paulo Fonseca*
Revisó	*Hugo Armando Saavedra Umba*	*Profesional Especializado*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Subdirector del IDEAM .			

Anexo:
- Certificación C-363-130-SME/2024 en cuatro (4) paginas.

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012
contacto@ideam.gov.co

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

Tema(s) a Tratar	**ADICIONES, MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS**
Convocada por:	**SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN - SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**

CONVOCADOS	DEPENDENCIA/ÁREA
PATRICIA CECILIA DAZA MARRUGO	DIRECCIÓN JURÍDICA
DARÍO ORLANDO BRICEÑO ALVARADO	OFICINA DE CONTROL INTERNO
MAURICIO HERNÁN CESPEDES SOLANO	DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN
JUAN JOSE OYUELA SOLER	DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN
RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA	DELEGADA DIRECCIÓN GENERAL
MARGARETH SOFIA SILVA MONTAÑA	SECRETARIA GENERAL
GERMÁN PUENTES AGUILAR	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
KAROL ROCA PACHECHO	SUBDIRECCIÓN MODERNIZACIÓN CARRETERAS NACIONALES
MARY LORENA SAYAGO BOTELLO	SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES
ALVARO EDUARDO RUIZ	SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS
CÉSAR DIMAS PADILLA SANTACRUZ	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CAROLINA PABÓN SILVA	SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ

PRINCIPALES PUNTOS TRATADOS

CASO 1
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO (X) CUAL: PÓLIZA AUTOMOVILES - PSCN - No. 2202123900163

SOLICITUD	**ADICIÓN __X__ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**POLIZA AUTOMOVILES - PSCN - No. 2202123900163**
OBJETO	**PRORROGAR la POLIZA AUTOMOVILES - PSCN - No. 2202123900163 PARA AMPARAR LOS VEHÍCULOS DE INVIAS ENTREGADOS AL PSCN**
CONTRATISTA	**MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA** Identificada con el NIT 891.700.037-9
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL**	Fecha de iniciación: Junio 09 de 2023 Fecha de finalización: Agosto 25 de 2024

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

2. ADICIÓNES **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	Valor inicial Póliza: Valor actual:	**$ 6.123.687.992,00** **$ 6.123.687.992,00**
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	N/A	N/A
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE – **PROGRAMADO %**	**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA A LA FECHA DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO ES DEL 100%**	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE – **EJECUTADO %**	**EL AVANCE DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA CORRESPONDE A UN 100% DE LA VIGENCIA CONTRATADA**	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	No existe diferencia o contraste entre los porcentajes de avance financiero y físico programados frente a los avances ejecutados	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N/A	**N/A**
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	N/A	**N/A**
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	**N.A.**	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	**$3.062.128.773,00**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA MARZO 31 DE 2025**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El supervisor del contrato considera necesaria y viable la prórroga del contrato de seguro de automóviles amparados en la Póliza de Automóviles - PSCN No. 2202123900163, hasta el 31 de marzo de 2025 y una adición por valor de TRES MIL SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES ($3.062.128.773,00) PESOS MONEDA CORRIENTE, a efectos de garantizar la continuidad en el amparo contra todo riesgo de los automóviles de propiedad del INVIAS incluyendo los adscritos al Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales. En Colombia, las entidades del orden nacional dentro de sus obligaciones tienen la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deban responder y, para tal fin, el Decreto 403 de 2020 en su artículo 81 literal b), establece como conducta sancionable el omitir o no asegurar oportunamente los bienes del Estado:	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

Art. 81 De las conductas sancionables. Serán sancionables las siguientes conductas (…)

b) Omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes o no lo hicieren en la cuantía requerida, teniendo el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de hacerlo (…)

Así mismo, la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en el artículo 101 y 107 consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, de la siguiente forma:

"*Art. 101 Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita le hagan las contralorías; (...) teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hubieren hecho oportunamente o en la cuantía requerida (...)"*

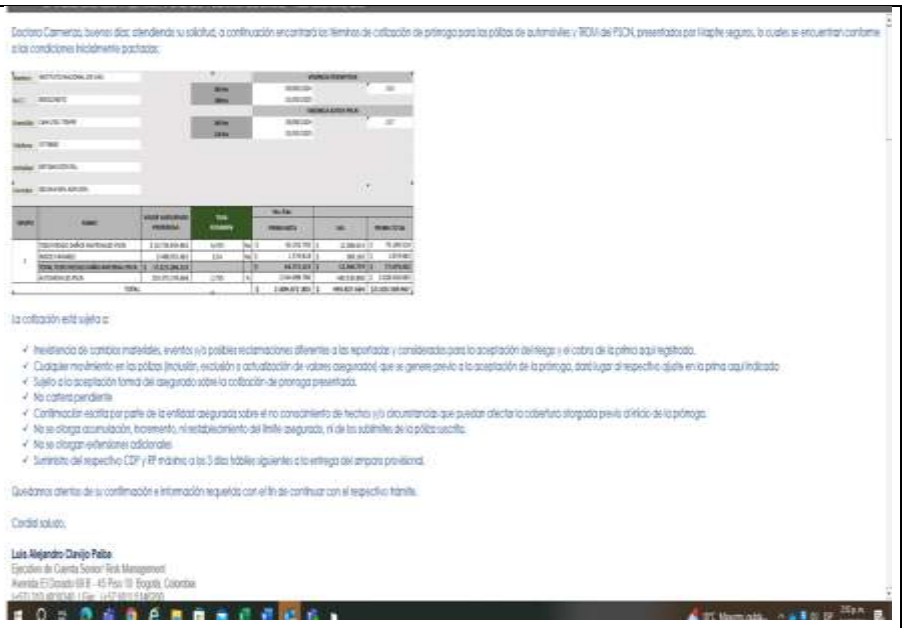
"Art. 107. Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten.

A partir de las disposiciones referidas, y de otras más que no se citan, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber entre muchas otras de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de estos.

Teniendo en consideración lo antes dicho, es procedente y conveniente prorrogar hasta el 31 de marzo de 2025, es decir por un término de 7 meses y 7 días, dado que lo recursos presupuestales autorizados para la presente vigencia, no son suficientes para realizar un nuevo proceso de contratación que le permita a la Entidad adquirir la nueva póliza, además con una vigencia tal que se pueda unificar en el tiempo con las demás pólizas que hacen parte del Programa de Seguros del INVIAS, el cual en la actualidad va hasta junio del 2026 .

Asi mismo el trámite de la adición por un valor de TRES MIL SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES ($3.062.128.773,00) PESOS MONEDA CORRIENTE, se estima favorable pues mantiene las condiciones inicialmente contratadas, como quiera que valor detallado en la presente Justificación, corresponde a la cotización presentada por la Aseguradora y avalada por los Intermediarios de Seguros, en la cual se mantienen las condiciones técnicas, financieras y de cobertura, inicialmente presentadas por la Aseguradora Mapfre Seguros de Colombia, en el momento de la adjudicación del Proceso de Licitación Pública LP-SA-GGAI-005-2023, como se evidencia en el recuadro que se copia a continuación sobre la cotización enviada por la aseguradora a la solicitud efectuada por el Grupo Gerencia de Administración Inmobiliaria de la Entidad:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

	 Cotización que como ya se anotó, fue avalada por la Intermediaria de Seguros del INVIAS, UNION TEMPORAL DE CORREDORES INTEGRADOS POR MARSH S.A. – AON RISK SERVICES S.A. al determinar que ella se encuentra acorde con las condiciones económicas contratadas, evita inclusión de deducibles o incrementos de prima por siniestralidad. La Adición solicitada se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7724 de febrero 2 de 2024, por un valor de TRES MIL SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES ($3.062.128.773,00) PESOS MONEDA CORRIENTE
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El Instituto Nacional de Vías a través de la Licitación Pública ***LP-SA-GGAI-005-2023*** adquirió los Seguros (Pólizas) del Instituto Nacional de Vías, dentro de las cuales se encuentra incluida la Póliza para los ***"VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES".*** Como resultado del Proceso se adjudicó la Póliza **AUTOMOVILES – PSCN** a la Aseguradora **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA identificada con el NIT** 891.700.037-9, con plazo hasta agosto 25 de 2024. Por tal razón y con el objetivo de mantener asegurados los bienes del INVIAS incluidos en la Póliza Automóviles - PSCN amparados en la póliza N° **2202123900163,** se solicita autorización para prorrogar y adicionar la Póliza hasta el 31 de marzo de 2025 y por ende su valor en la suma de **TRES MIL SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES ($3.062.128.773,00) PESOS MONEDA CORRIENTE.**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

	Sobre los vehículos del Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales del INVIAS, es necesario precisar que contribuye con las políticas del Estado relacionadas con el orden público, la seguridad ciudadana y la seguridad vial. La contribución se realiza a través del apoyo que se presta a las fuerzas militares (Ejército Nacional y Armada Nacional) y a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional con el propósito de que mantengan el orden público y se fortalezca la cultura en seguridad vial logrando reducción en la accidentalidad, lo que conlleva, por una parte, a obtener seguridad ciudadana, y por la otra, a la salvaguarda del derecho a la libre circulación de personas por el territorio nacional, todo lo cual genera turismo e intercambio comercial entre las regiones mediante el transporte de carga. Es de suma importancia reconocer que los vehículos entregados al PSCN por el INVIAS son vitales para garantizar la movilidad y transitabilidad de los colombianos en las diferentes carreteras. Asi pues y ya que por mandato constitucional y legal las Entidades de todo orden deben velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales son titulares y por los que deben responder, se hace necesario adicionar y prorrogar la Póliza de Automóviles – **2202123900163**, de los vehículos del INVIAS que se asignen al PSCN. Los bienes e intereses patrimoniales del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS** incluyendo aquellos asignados al **PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES - PSCN**, se encuentran expuestos a riesgos, que, en el evento de materializarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad y, por ende, al Estado. En consecuencia, es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentran expuestos, a través de la celebración de contratos de seguros. Como ya se anotó por el supervisor, se itera que, los recursos presupuestales autorizados para la presente vigencia, no son suficientes para realizar un nuevo proceso de contratación que le permita a la Entidad adquirir la póliza, con una vigencia tal que se pueda unificar en el tiempo con las demás pólizas que hacen parte del Programa de Seguros del ININVAS el cual en la actualidad va hasta junio del 2026 y se considera que mantener las condiciones inicialmente contratadas, para la adición y prórroga, son favorables desde el punto de vista técnico y económico Por tal razón y con el objetivo de mantener asegurados los bienes del INVIAS entregados al PSCN, se solicita autorización para prorrogar la Póliza Automóviles PSCN hasta el 31 de marzo de 2025 y adicionar el valor en la suma de **TRES MIL SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES ($3.062.128.773,00).** La Póliza Automóviles PSCN N° – **2202123900163,** presenta el siguiente estado financiero (con corte a la última facturación), así:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

	ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO / **VALOR** / **% EJECUCION** Valor inicial del Contrato — $ 6.123.687.992 — 100% Valor Contrato más adiciones — $ 6.123.687.992 CUENTAS DE COBRO TRAMITADAS — $ 6.123.687.992 **SALDO DEL CONTRATO** — $ - La prórroga solicitada resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes. Se deja constancia que la presente prórroga y adición no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	N/A
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Mabel Cecilia Monroy Garcia – Según Resolución No. 1899 del 08/06/2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN — **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA PRÓRROGA HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025 Y UNA ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $3.062.128.773, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
APROBACIÓN — **NO**	
CASO 2 **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**	
OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO (X) CUAL_____	
SOLICITUD	**ADICIÓN __X__ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**5063-2023**
OBJETO	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y OTROS QUE SE REQUIERAN INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHÍCULOS PESADOS DEL INVÍAS".
CONTRATISTA	**HYUNDAUTOS S.A.S con NIT. 830.070.987-4.**
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL**	**FECHA DE INICIO:** 28-DICIEMBRE-2023 **VALOR INICIAL**: $8.194.063.000,00

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

2. ADICIÓNES **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	**ADICION 1:** N/A **ADICION 2:** N/A **VALOR ACTUAL:** : $8.194.063.000,00 **PLAZO INICIAL: 3**1 de julio de 2026 o hasta el agotamiento del presupuesto oficial, lo que primero ocurra. **PRÓRROGA 1:** N/A **PRÓRROGA 2:** N/A **PLAZO ACTUAL: 3**1 de julio de 2026 o hasta el agotamiento del presupuesto oficial, lo que primero ocurra. **SUSPENSIONES:** N/A **SOLICITUD ADICIÓN No. 1:** CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($400.000.000,00)	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE – **PROGRAMADO %**	60%	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE – **EJECUTADO %**	90%	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	$400.000.000,00	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	La supervisión avala la adición al contrato No. 5063 de 2023 y emite concepto favorable para adicionar, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y OTROS QUE SE REQUIERANINCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHÍCULOS PESADOS DEL INVÍAS, a las diferentes fuerzas adscritas al PSCN, Policía Nacional, el Ejército Nacional y la Armada Nacional, con el objetivo de brindar seguridad en las carreteras nacionales.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA

INFORMACION FINANCIERA

RECURSOS

Vigencia	Valor	Rubro
Vigencia 2023	$ 10.000.000	100% Inversión
Vigencia Futura 2024	$ 2.700.000.000	100% Inversión
Vigencia Futura 2025	$ 3.340.747.000	100% Inversión
Vigencia Futura 2026	$ 2.143.316.000	100% Inversión
Adición Nº1 del 2024	$ 400.000.000	100% Inversión

Valor contrato vigencia 2024: $2.700.000.000
Valor facturado a 31/07/2024 respecto al presupuesto vigencia 2024: $2.094.956.548
Porcentaje de facturación: 78%

El Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales del INVIAS contribuye con las políticas del Estado relacionadas con el orden público, la seguridad ciudadana y la seguridad vial. La contribución se realiza a través del apoyo que se presta a las fuerzas militares (Ejército Nacional y Armada Nacional) y a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional con el propósito de que mantengan el orden público y se fortalezca la cultura en seguridad vial logrando reducción en la accidentalidad, lo que conlleva, por una parte, a obtener seguridad ciudadana, y por la otra, a la salvaguarda del derecho a la libre circulación de personas por el territorio nacional, todo lo cual genera turismo e intercambio comercial entre las regiones mediante el transporte de carga.

El Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales perteneciente al INVIAS, cuenta con un parque automotor entregado en comodato a las diferentes fuerzas con el fin de cumplir con los objetivos del programa, el que se encuentra conformado, entre otros, de 1693 vehículos de los cuales 117 corresponden a vehículos de la marca (MACK, CHEVROLET, INTERNATIONAL, HINO, KENWORTH, HYUNDAI, MERCEDES, VOLKSWAGEN, IVECO, FOTON, DAF) tipo pesado de propiedad del INVIAS y que prestan servicio al Plan Meteoro de la Armada Nacional, Brigada Liviana de Caballería del Ejército y Dirección de Tránsito y Transporte-DITRA de la Policía Nacional.

Teniendo en cuenta que, en virtud del Contrato 5063 de 2023 cuyo objeto es el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y OTROS QUE SE REQUIERAN INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHÍCULOS PESADOS DEL INVÍAS",** el cual fue suscrito con la finalidad de atender los 117 vehículos tipo pesado, operados por las fuerzas ya mencionadas, en las rutas del País, con el objetivo brindar seguridad en las diferentes vías nacionales.

Estos vehículos son utilizados para realizar labores de monitoreo, control y asistencia vial y en consecuencia, se hace necesario mantenerlos operativos para el cumplimiento de su

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

misionalidad en las vías, por lo que se hace necesario el suministro de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo y otros que se requieran incluido mano de obra y suministro de repuestos originales.

En la presente vigencia, buena parte de los recursos de este contrato se han agotado de manera acelerada debido a:

1) Mantenimientos correctivos no previstos y presentados durante la ejecución de las operaciones de las fuerzas armadas.
2) La antigüedad de esta flota oscila en un 60%, la cual cuenta con casi 10 años de uso, lo que ocasiona un incremento considerable en los correctivos que se han autorizado en cada uno de los ingresos a mantenimiento, por lo que a la fecha, con corte a 30 de julio se tenga un porcentaje de ejecución, con respecto al presupuesto de la vigencia 2024 del 90%, que resulta de la siguiente operación aritmética $2.700.000.000 (valor presupuesto 2024) menos $2.442.039.060 (costo de mantenimientos preventivos y correctivos autorizados).

Así mismo, debido a la crisis del orden público generado en las diferentes zonas del país, se han tenido que movilizar hacia los sitios más críticos de la geografía colombiana, lo que ha acelerado las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, cuyos sistemas de motor, embrague, bombas de inyección y otros, estaban por terminar su vida útil.

Que mediante oficio de fecha 13 de agosto de 2024, el representante legal de HYUNDAUTOS S.A. Juan Gabriel Zamudio Vasquez, acepta realizar la adición al contrato No. 5063 de 2023 suscrito con el INVIAS, por la suma de cuatrocientos millones de pesos ($ 400.000.00,00) MCTE

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario mantener el contrato de mantenimiento de este tipo de vehículos vigente y con recursos suficientes para atender las novedades que se presenten en materia operativa, por lo cual se considera pertinente la presente adición.

Para la mencionada adición se cuenta con el CDP 152324 del 3 de julio del 2024.

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

El contrato No 5063 de 2024 presenta el siguiente estado financiero (con corte a la facturación de 31 de julio de 2024) así:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

CONTRATO 5063		
	VALOR	
VALOR CTO VIGENCIA 2024	$	2.700.000.000
ORDENES DE MANTENIMIENTO ATENDIDAS		183
VALOR ORDENES DE MANTENIMIENTO AUTORIZADAS (183)	$	2.442.039.060
VALOR FACTURADO	$	2.094.956.548
SALDO PARA EJECUTAR	**$**	**257.960.939**

Tabla 1estado financiero Cto 5063-2023

Ahora bien, revisando la siguiente la tabla (número 2), con respecto al global de la flota de camiones (117) del PSCN, se han atendido 183 órdenes de servicios con un promedio de (1.5) entradas a taller de cada camión, entre mantenimientos preventivos y correctivos por primera vez, quedando pendiente una segunda entrada por cumplimiento de kilometraje (cada 5000km) y por imprevistos de reparaciones mayores. Sin embargo, los vehículos ya atendidos siguen en operación, lo que supone que en poco tiempo cumplirán con su ciclo de mantenimiento y nuevamente requerirán atención. Así las cosas, tenemos que:

COMPORTAMIENTO DE MANTENIMIENTO	
TOTAL, FLOTA CAMIONES	117
ORDENES ATENDIDAS CON CORTE A 31 DE JULIO	183
PENDIENTES POR INGRESAR A TALLER POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO	66
PENDIENTES POR INGRESAR A TALLER POR MANTENIMIENTO PREDICTIVO	85
TOTAL, PENDIENTES	151

Tabla 2 comportamiento mantenimiento

Teniendo como insumo la dinámica de costos asociado al envejecimiento de la flota, que ya cuenta con el 89% de vehículos que tienen más de 5 años de servicio, resulta claro concluir que cada vez será más costoso el mantenimiento, en función del aumento de correctivos.

El siguiente cuadro muestra el costo de mantenimiento teniendo como referencia la tabla N°2, en la que se muestra el número de vehículos pendientes por atender entre preventivos, predictivos y correctivos mayores; de esa manera podemos calcular cuánto costaría en promedio, para finalizar el año, si tenemos en cuenta que el corte de la información es a 31 de julio:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

DESCRIPCION GENERAL	# DE REPARACIONES	PROMEDIO	VALOR
Correctivos > $18,000,000	12	$ 18.521.000	$ 222.252.000
Correctivos entre $6,000,000 y $14,000,000	15	$ 9.453.216	$ 141.798.240
Correctivos entre $3,500,000 y $6,000,000	13	$ 5.919.521	$ 76.953.773
Reparaciones menores a $3,500,000	111	$ 1.953.562	$ 216.845.382
Total, pendientes	**151**	**TOTAL, MTTO PENDIENTE**	**$ 657.849.395,00**
Saldo del contrato			**$ 257.960.939,00**
Valor promedio pendiente por culminar mantenimientos y a solicitar por adición.			**$ 399.888.455,00**

Tabla 3 costos de mantenimiento Cto 5063-2023

En conclusión, como se puede observar en la tabla número 3, se tiene pendiente un aproximado de 151 órdenes, las cuales costarían $657.849.395 para cubrir dichos mantenimientos y teniendo en cuenta que actualmente el contrato, en esta vigencia, tiene un saldo de $257.960.939, es evidente que no es suficiente, por tal motivo se realiza la solicitud de adición por $400.000.000 para poder culminar los mantenimientos hasta el 31 de diciembre del presente año.

3. PROCESOS SANCIONATORIOS

A la fecha de la suscripción de este documento se certifica que el contrato se ha ejecutado en un noventa por ciento 90% con respecto del presupuesto de la vigencia 2024 es decir $2.442.039.060 y hasta la fecha el contratista ha cumplido de forma satisfactoria con las obligaciones del contrato, por lo tanto, no se tiene ningún proceso sancionatorio en curso.

4. SOLICITUD

Para procurar una correcta prestación del servicio, se requiere solicitar la adición del Contrato No. 5063 de 2023 de la siguiente manera:

- SOLICITUD DE ADICIÓN: CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000,00) M/CTE

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

5. JUSTIFICACIÓN JURIDICA.

La modificación al Contrato No. 4956 de 2023, se solicita con sujeción a lo establecido en la Ley 80 de 1993, principalmente el artículo 40 del Estatuto de Contratación, en el cual se consagra el principio de la Autonomía de la Voluntad, permitiéndole a las entidades estatales celebrar contratos y acuerdos para el cumplimiento de los fines estatales. Respecto de las modificaciones que pueden realizarse a los contratos estatales regulados por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), la Corte Constitucional, en sentencia C-300/12, señaló:

> ***"2.6. LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL***
>
> ***2.6.1.*** *Por regla general,* ***los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado****, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la* ***sentencia C-949 de 2001****, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en* ***concepto del 13 de agosto de 2009****:*
>
> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo****. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*
>
> ***2.6.2.*** *La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza* ***incompletos****, es decir,* ***(i)*** *los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y* ***(ii)*** *en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo*

general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso.

En este respecto, la Sala de Consulta en el concepto citado explicó en relación con la mutabilidad de los contratos de concesión de servicios públicos:

"Es claro que al cambiar el entorno en que se desenvuelve la prestación de un servicio público a la comunidad, en forma tal que afecte gravemente dicha prestación, independientemente de su previsibilidad, deben mutar las obligaciones del contrato que tienen que ver con tales cambios, o de lo contrario se estaría dando un servicio inadecuado a las nuevas realidades sociales, culturales o tecnológicas.

La realización del ideal de progreso también conlleva la necesidad de variar los contratos de concesión con miras a obtener la mayor satisfacción posible de las necesidades de la colectividad; fenómeno que ha sido estudiado desde antaño y a él se refieren los ejemplos transcritos anteriormente, dados por los autores Pareja y Sarria. Hoy en día, la literatura jurídica habla de una cláusula presunta de progreso en los contratos de concesión de servicio público, haciendo especial énfasis en los cambios o adelantos tecnológicos. Como lo explica el argentino Juan Carlos Casagne, en esta frase: 'En nuestra opinión, el principio de mutabilidad del servicio público debe desenvolverse con arreglo a los principios de calidad y eficiencia (art. 42 CN) y la cláusula de progreso (art. 75, inc. 18, CN) que tipifica, positivamente, el objetivo de bien común como fin del Estado.'

En esta perspectiva doctrinaria, ***la mutabilidad constituye un principio interpretativo de los contratos estatales*** *de especial trascendencia en la concesión de servicio público" (negrilla fuera del texto).*

2.6.3. *En el caso colombiano, la modificación puede ser fruto de un acuerdo de voluntades o de una decisión unilateral de la entidad contratante en ejercicio de su función de dirección del*

contrato. En este sentido y en relación con la interpretación del artículo 16 de la ley 80, la Sala de Consulta aseveró:

"Un comentario inicial de este artículo consiste en distinguir entre las situaciones que permiten la modificación del contrato y los procedimientos para hacerlo. Las situaciones son la paralización y la afectación grave del servicio público, ***y los procedimientos son dos: el común acuerdo, y el acto unilateral si no se obtiene aquel.*** *No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones" (negrilla fuera del texto).*

2.6.4. *Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que* ***la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.*** *La Sala de Consulta explicó:*

"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el

principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado.

De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que ***toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes****" (negrilla fuera del texto).*

2.6.5. *Es posible que la modificación sea necesaria aunque sea consecuencia de falta de previsión. En tal evento, si bien la modificación puede ser procedente, en tanto no sea imputable al contratista y de acuerdo con las reglas de distribución del riesgo, ello no exime a los funcionarios de la responsabilidad disciplinaria correspondiente. Al respecto, la Sala de Consulta en el concepto en cita indicó:*

"Al respecto se observa que el artículo 16 no califica en absoluto las circunstancias que pueden dar lugar a la parálisis o a la afectación grave del servicio, de manera que es indiferente que fueran conocidas o, si debieron serlo, si se previeron y fracasaron los mecanismos para su regulación, etc. En la actualidad, y dada la teoría constitucional que subyace en materia de prestación de servicios públicos a cargo del Estado, la mejor y más eficiente prestación de ellos, aún en caso de error o culpa de la administración, es razón suficiente para su modificación, (…)".

2.6.6. *Por último, es preciso resaltar que* ***la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico****, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato. En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales.*

Respecto de los elementos accidentales del contrato estatal, el Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha determinado que el ***plazo de ejecución*** *es un elemento accidental del contrato - no de su esencia ni de su naturaleza- y, por ello puede ser materia de modificaciones. Frente al particular, la Sección Quinta del*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

		*Consejo de Estado, en **sentencia del 24 de agosto de 2005**, afirmó:* *"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato."*[1] Lo mismo ocurre con el precio, cuya adición, de conformidad con esta misma providencia, es además expresamente autorizada por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, siempre y cuando no exceda el 50% del valor inicial del acuerdo contractual. Por los fundamentos jurídicos antes descritos, la adición se efectúa dentro de los límites establecidos por los fines de la contratación pública.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		N/A
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		CÉSAR DIMAS PADILLA SANTACRUZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $400.000.000, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 3 SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES		
OBRA (X) INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN __X__**

[1] Cfr. Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171) A, C.P. Darío Quiñones Pinilla.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

CONTRATO/CONVENIO	**991- 2021**	
OBJETO	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR NEIVA – SAN VICENTE DEL CAGUÁN – PUERTO RICO – FLORENCIA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030. MÓDULO 1	
CONTRATISTA	**CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE con NIT. 901.475.034-7** Integrado por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT. 830.094.920-5, con un porcentaje de participación de 90%, CONSTRUCTORA EMMA LTDA. con NIT. 806.014.108-1, con un porcentaje de participación de 5% y CICON S.A.S. con NIT. 890.403.235-3, con un porcentaje de participación de 5%	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	0. 29 de junio de 2021 1. $ 399.567.436.436 2. $ 9.885.528.230 3. $ 409.452.964.666 4. 114 meses 5. N/A 6. 31 de agosto de 2030 7. N/A 8. MODIFICACIÓN DOS (2) DE 2023 9. N/A	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	Otorgado: $ 9.885.528.230 Amortizado: $1.395.525.666 Saldo: $8.490.002.564	Diciembre 2021
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE – **PROGRAMADO %**	14,87% (avance físico) – 14,87% (avance financiero)	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE – **EJECUTADO %**	16,07% (avance físico) – 16,07% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N/A	N/A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	Póliza de Cumplimiento No. 400033451 No. de Anexo 8 (Aclaración No. 1 del 08/06/2021, orden de inicio - oficio DO-GGP 33449 del 29/06/2021 y Modificación No. 2 del 7/07/2023).	30/08/23

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

	Póliza de Cumplimiento No. 400033450 No. de Anexo 9 RCE.
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	Se solicita, respetuosamente, modificación 03 al contrato de obra No. 991 de 2021 en razón de la solicitud de Reprogramación de vigencias, trasladando de la vigencia 2024 a la del 2030, recursos por un valor de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000 M/CTE) IVA INCLUIDO, para el Proyecto 135. Se solicita modificar el parágrafo segundo de la Cláusula Séptima, Apropiación Presupuestal del Contrato de Obra No. 991 de 2021, para modificar la vigencia presupuestal 2024 del presente contrato, **proyecto 135**, trasladando la suma de $1.000.000.000 IVA incluido, a la vigencia 2030 **CLAUSULA ANTERIOR** El contrato No. 991 de 2021, establece en el parágrafo segundo de la Clausula Séptima, la apropiación presupuestal de las vigencias futuras de la siguiente manera: ***"(...) PARÁGRAFO SEGUNDO:*** *Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2021- 020941 de fecha 26 de abril de 2021, suscrito por Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal- CONFIS del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 132 CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA VILLAGARZÓN - LA MINA - SAN JUAN DE ARAMA – VILLAVICENCIO – TAME – SARAVENA - PUENTE INTERNACIONAL RÍO ARAUCA. TRONCAL VILLAGARZÓN - SARAVENA. PUTUMAYO, CAQUETÁ, META, CASANARE y 135 CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA NEIVA – PLATANILLAL – BALSILLAS – SAN VICENTE. TRANSVERSAL NEIVA – SAN VICENTE. HUILA, CAQUETA; Recursos Nación, con números de autorización SIIF Nación 11721 y 11821 de fecha del 27 de abril de 2021, así:* **VIGENCIA** / **PROYECTO 132** / **PROYECTO 135** **2022** $ 9.777.777.777 $ 4.055.555.556 **2023** $ 19.655.555.556 $ 8.111.111.111 **2024** $ 19.655.555.556 $ 8.111.111.111 **2025** $ 19.655.555.556 $ 8.111.111.111 **2026** $ 33.538.888.889 $ 8.111.111.111 **2027** $ 28.911.111.111 $ 8.111.111.111 **2028** $ 38.166.666.667 $ 8.111.111.111 **2029** $ 70.561.111.111 $ 8.111.111.111 **2030** $ 79.816.666.666 $ 8.111.111.111 **TOTAL** **$ 319.738.888.889** **$ 68.944.444.444** **PROPUESTA DE CLAUSULA** En consecuencia, conforme al trámite que se requiere realizar trasladando de la vigencia 2024 la suma de MIL MILLONES DE PESOS $1.000.000.000 M/CTE -IVA INCLUIDO a la

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

	vigencia 2030, se solicita Modificar el parágrafo segundo de la Cláusula Séptima, Apropiación Presupuestal del Contrato de Obra, modificar la vigencia presupuestal 2024 del **proyecto 135**, trasladando la suma de $1.000.000.000 IVA incluido a la vigencia 2030, quedando un valor total de $ 7.111.111.111,00 para el Proyecto 135 en la presente vigencia (2024), y un valor total de $ 9.111.111.111,00 para el Proyecto 135 en la vigencia 2030, el cual para todo los efectos quedará así: ***"PARÁGRAFO SEGUNDO:*** *Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2021- 020941 de fecha 26 de abril de 2021, suscrito por Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal- CONFIS del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 132 CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA VILLAGARZÓN - LA MINA - SAN JUAN DE ARAMA – VILLAVICENCIO – TAME – SARAVENA - PUENTE INTERNACIONAL RÍO ARAUCA. TRONCAL VILLAGARZÓN - SARAVENA. PUTUMAYO, CAQUETÁ, META, CASANARE y 135 CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA NEIVA – PLATANILLAL – BALSILLAS – SAN VICENTE. TRANSVERSAL NEIVA – SAN VICENTE. HUILA, CAQUETA; Recursos Nación, con números de autorización SIIF Nación 11721 y 11821 de fecha del 27 de abril de 2021, así:* **VIGENCIA** / **PROYECTO 132** / **PROYECTO 135** / **TOTAL** **2021** $ 16.714.075.777,00 $ 4.055.555.556,00 $ 20.769.631.333,00 **2022** $ 9.777.777.777,00 $ 4.055.555.556,00 $ 13.833.333.333,00 **2023** $ 19.655.555.556,00 $ 8.111.111.111,00 $ 27.766.666.667,00 **2024** $ 19.655.555.556,00 $ 7.111.111.111,00 $ 26.766.666.667,00 **2025** $ 19.655.555.556,00 $ 8.111.111.111,00 $ 27.766.666.667,00 **2026** $ 33.538.888.889,00 $ 8.111.111.111,00 $ 41.650.000.000,00 **2027** $ 28.911.111.111,00 $ 8.111.111.111,00 $ 37.022.222.222,00 **2028** $ 38.166.666.667,00 $ 8.111.111.111,00 $ 46.277.777.778,00 **2029** $ 70.561.111.111,00 $ 8.111.111.111,00 $ 78.672.222.222,00 **2030** $ 79.816.666.666,00 $ 9.111.111.111,00 $ 88.927.777.777,00 **TOTAL** **$ 336.452.964.666,00** **$ 73.000.000.000,00** **$ 409.452.964.666,00**
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El corredor Neiva – San Vicente es una vía nacional que brinda conexión al occidente de Caquetá con la Troncal del Magdalena a la altura de Neiva y, a través de esta, con el centro y norte del país. Los municipios en los que se desarrolla el corredor son Neiva (Huila) y San Vicente del Caguán (Caquetá), en donde los principales cultivos son de maíz, plátano y café (Ministerio de Agricultura, 2020). En atención al comunicado del Consorcio Vías Nacionales del Sur y Oriente No. CVNSO-0991-635-2024 de fecha 01 de agosto de 2024, titular del contrato 991 de 2021, con asunto: *"Solicitud de modificación contractual reprogramación Vigencia 2024 – Traslado de recursos a la vigencia 2030"* y en relación con el concepto emitido por la interventoría, Consorcio

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

Intervías Visión 2030, mediante el comunicado No. C-245-3039-1842-24 de fecha 02 de agosto de 2024 con asunto: *"Contrato de Obra 991 de 2021. Solicitud Modificación contractual reprogramación de vigencia 2024 – Traslado de recursos a la vigencia 2030"*, y comunicado No. C-245-3057-1892-24 de fecha 12 de agosto de 2024 con asunto: *"Alcance al oficio C-245-3039-1842-24 "Contrato de Obra 991 de 2021"*, en donde indica su viabilidad a la solicitud realizada por el Consorcio Vías Nacionales del Sur y Oriente, mediante comunicado CVNSO-0991-635-2024 del 01 de agosto de 2024, la Supervisión del contrato de interventoría, con el objetivo de cumplir con la ejecución de las actividades del programa de obra para la vigencia 2024 por parte del contrato de obra No. 991 de 2021 (Neiva – Florencia), para el proyecto 135, solicita modificar el contrato No. 991 de 2021, en el sentido de trasladar recursos de la vigencia 2024, proyecto 135, por el valor de MIL MILLONES DE PESOS $1.000.000.000 M/CTE IVA INCLUIDO ($1.000.000.000,00) a la vigencia 2030.

Actualmente el contrato No. 991 de 2021 cuenta con la siguiente apropiación de vigencias:

Vigencia	Condiciones actuales Proyecto 132	Condiciones actuales Proyecto 135	TOTAL
2021	$ 16.714.075.777,00	$ 4.055.555.556,00	$ 20.769.631.333,00
2022	$ 9.777.777.777,00	$ 4.055.555.556,00	$ 13.833.333.333,00
2023	$ 19.655.555.556,00	$ 8.111.111.111,00	$ 27.766.666.667,00
2024	$ 19.655.555.556,00	$ 8.111.111.111,00	$ 27.766.666.667,00
2025	$ 19.655.555.556,00	$ 8.111.111.111,00	$ 27.766.666.667,00
2026	$ 33.538.888.889,00	$ 8.111.111.111,00	$ 41.650.000.000,00
2027	$ 28.911.111.111,00	$ 8.111.111.111,00	$ 37.022.222.222,00
2028	$ 38.166.666.667,00	$ 8.111.111.111,00	$ 46.277.777.778,00
2029	$ 70.561.111.111,00	$ 8.111.111.111,00	$ 78.672.222.222,00

2030	$ 79.816.666.666,00	$ 8.111.111.111,00	$ 87.927.777.777,00
TOTAL	**$ 336.452.964.666,00**	**$ 73.000.000.000,00**	**$ 409.452.964.666,00**

De acuerdo a lo expresado por el Consorcio Vías Nacionales del Sur y Oriente, titular del contrato 991 de 2021, los recursos por valor de MIL MILLONES DE PESOS $1.000.000.000 M/CTE IVA INCLUIDO ($1.000.000.000,00) de la vigencia 2024, para el proyecto 135, no podrán ser ejecutados durante el presente año por situaciones exógenas y ajenas al Contratista, ya que existen dificultades para la obtención de los diferentes permisos ambientales que se requieren para adelantar las obras de acuerdo con el rendimiento programado en el tramo comprendido entre el PR13+500 y el PR20+500 de la Ruta Nacional 3001. Es importante precisar que a la fecha no se cuenta con pronunciamiento técnico de la Autoridad Ambiental, lo que indica que el trámite para la obtención de dichos permisos mediante la expedición de actos administrativos va a requerir más tiempo, implicando de esta forma que no se puedan adelantar las obras de acuerdo con lo programado. Es menester indicar también que, de acuerdo al comunicado C-245-3057-1892-24 remitido por el Consorcio Intervías Visión 2030, interventor del contrato 991 de 2021, certifica: "Se manifiesta que el CONSORCIO VIAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE, actualmente no presenta ningún proceso de posible incumplimiento por la no gestión de los permisos ambientales requeridos para la ejecución del contrato 991 de 2021, por lo contrario, el Consorcio Contratista titular del contrato 991 de 2021, a la fecha ha adelantado las gestiones pertinentes, oportunamente, para la obtención de permisos ante la autoridad ambiental."

Entre los compromisos y gestiones adelantadas ante la Corporación Autónoma Regional del Alto del Magdalena - CAM - por parte del Consorcio Vías Nacionales del Sur y Oriente, de permisos ambientales requeridos para el tramo del PR13+500 al PR 20+500 del corredor vial Neiva – Balsillas, se tiene la siguiente trazabilidad:

Permiso De Ocupación De Cauces, mediante comunicado CVNSO-0991-1224-2023, el 28 de diciembre de 2023, se remitió Solicitud de Permiso de Ocupación de Cauces para la intervención de diez (10) obras hidráulicas de drenaje en la Ruta 3001, Neiva – Balsillas Sector La Victoria – Santa Helena – Balsillas, sin embargo, con el oficio No. 1165 2024 del 15 de enero de 2024, la Corporación indica que se deben tramitar los permisos para cada obra hidráulica de manera individual y cierra el expediente.

- Así las cosas, en febrero de 2024, el Consorcio Vías Nacionales del Sur y Oriente, inicio un nuevo trámite para obtener el permiso de ocupación de cauce por cada obra hidráulica a ejecutar, posteriormente realizó los pagos por evaluación a la solicitud de cada permiso y remitió los soportes de pago la Corporación.
- Teniendo en cuenta que la Corporación, no se pronunció de manera oportuna frente al trámite de los permisos de ocupación de cauce, el Consorcio Vías Nacionales del Sur y Oriente, mediante comunicado CVNSO-0991-572-2024 del 8 de abril de 2024, presentó en la

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

Corporación un derecho de petición solicitando una reunión técnico-jurídica para tratar el tema del estado de cada trámite.

- En atención al comunicado CVNSO-0991-572-2024, la Corporación informó al Consorcio Vías Nacionales del Sur y Oriente sobre el estado de cada tramite y programó reunión para el día 19 de julio de 2024, para tratar el tema. En reunión del 19 de julio de 2024, la Corporación manifiesta que expidió Autos de Archivo de cada uno de los tramites de ocupación de cauce, por medio de los cuales declara el desistimiento tácito y se ordena el archivo definitivo de cada expediente, toda vez que el Consorcio Vías Nacionales del Sur y Oriente no subsano en su totalidad los requerimientos efectuados dentro de cada trámite, sin realizar un nuevo requerimiento.
- Conforme lo expuesto anteriormente el Consorcio Vías Nacionales del Sur y Oriente, presentará recurso de reposición en contra de cada uno de los Autos de Archivo.

Permiso De Concesión De Aguas, el 26 de febrero del 2024 mediante comunicado CVNSO-0991-171-2024, el Consorcio Vías Nacionales del Sur y Oriente, solicito concesión de aguas (PCA) ubicada en el PR 15+080 Sector Rancho Grande sobre el tramo de la vía 3001 Neiva Balsilla Vereda Platanillal, jurisdicción de esta corporación.

- El 03 de julio de 2024, la Corporación notificó al Consorcio Vías Nacionales del Sur y Oriente del Auto de inicio del trámite No.0066 del 27 de junio de 2024 y programo visita de evaluación a la solicitud del permiso, para el día 24 de julio de 2024.

Permiso De Aprovechamiento Forestal, el 26 de marzo del 2024 mediante el comunicado CVNSO-0991-258-2024, el Consorcio Vías Nacionales del Sur y Oriente Solicitó el permiso de aprovechamiento forestal Único, en la vía Neiva – Balsillas en el tramo PR 13+500 al PR20+500 de la ruta 3001 ante la autoridad ambiental CAM.

- Con el comunicado CVNSO-0991-550-2024 del 26 de junio de 2024, el Consorcio Vías Nacionales del Sur y Oriente, remite a la Corporación el soporte de pago por el servicio de evaluación, en atención al oficio No. 17081 2024-S, sin embargo, a la fecha no se tiene pronunciamiento por parte de la Corporación.

Por lo anteriormente expuesto, no es posible invertir en el proyecto 135 la totalidad de los recursos disponibles en la vigencia 2024, motivo por el cual es necesario tomar medidas que permitan el traslado de los recursos por valor de $1.000.000.000 M/CTE ,IVA INCLUIDO, a la vigencia 2030.

A continuación, se relacionan las actividades de obra que seguirá ejecutando el Contratista CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE, en la vigencia 2024 para el

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

proyecto 135, conforme lo indicado por el interventor del proyecto, Consorcio Intervías Visión 2030:

RUTA 3001: NEIVA - BALSILLAS (PR10+500 al PR20+500)

- Demolición estructura Existente PR14+500 Encole, Demolición estructura Existente PR15+000 Descole.
- Estructura de pavimento (Explanaciones) Excavación mecánica para ampliación y mejoramiento de SR PR14+100 al PR15+850.
- Mantenimiento periódico corredor Conformación Ruta 3001 PR20+500 al PR54+000.
- Estructura de Pavimento (Granulares), Subbase, Base Granular, imprimación e instalación de MDC-19 Del PR14+100 al PR15+850.
- Construcción de Filtro longitudinal del PR15+850 al PR14+100
- Relleno para obras PR15+850 al PR14+100 (19 Obras)
- Construcción Pilotes, Viga Cabezal y Vástago Muro 15+800 (15 unidades).
- Estructuras de drenaje PR14+100 - PR15+850 Alcantarillas 19 alcantarillas.
- Cimentación Acero Pilotes (15 unidades) de 6ml, cimentación muro PR15+870
- Estructuras de drenaje, Disipadores de energía en concreto clase 21 Mpa.
- Estructura de pavimento Mejoramiento de Subrasante y nivelación PR14+100 al PR15+585.
- Suministro e instalación de camisa no recuperable muro PR15+800 (15 Pilotes)

RUTA 3002: BALSILLAS - MINA BLANCA (0+000 al PR111+000)

- PR0+000 - PR56+000 Remoción de derrumbes y atención de emergencias.
- PR0+000 - PR56+000 Mantenimiento periódico corredor – Conformación calzada existente con adición de material granular en los sitios requeridos.

A continuación, se relacionan las actividades de obra que no podrán ser ejecutadas por el Contratista CONSORCIO VÍAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE, en la vigencia 2024 para el proyecto 135, conforme lo indicado por el interventor del proyecto, Consorcio Intervías Visión 2030:

- Excavación de la explanación para ampliación de la calzada en el tramo comprendido entre los PR14+100 al PR15+800 talud izquierdo.
- Estructura de Pavimento (Granulares), Subbase, Base Granular, Imprimación e Instalación de MDC-19 Del PR15+500 al PR15+800.
- Construcción de Filtro longitudinal del PR15+500 al PR15+800 Margen Izquierda

De conformidad con lo expuesto, se genera la necesidad de reprogramar las vigencias del contrato No. 991 de 2021, trasladando de la vigencia 2024 a la del 2030, recursos por un valor de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000 M/CTE) IVA INCLUIDO por el **Proyecto 135**. Se expone, en el siguiente cuadro, la manera como quedaría la apropiación presupuestal de las vigencias, realizando el trámite de modificación solicitado:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

Vigencia	Condiciones actuales Proyecto 132	Condiciones actuales Proyecto 135	Modificación solicitada proyecto 135	TOTAL
2021	$ 16.714.075.777,00	$ 4.055.555.556,00		$ 20.769.631.333,00
2022	$ 9.777.777.777,00	$ 4.055.555.556,00		$ 13.833.333.333,00
2023	$ 19.655.555.556,00	$ 8.111.111.111,00		$ 27.766.666.667,00
2024	$ 19.655.555.556,00	$ 8.111.111.111,00	-$ 1.000.000.000,00	$ 26.766.666.667,00
2025	$ 19.655.555.556,00	$ 8.111.111.111,00		$ 27.766.666.667,00
2026	$ 33.538.888.889,00	$ 8.111.111.111,00		$ 41.650.000.000,00
2027	$ 28.911.111.111,00	$ 8.111.111.111,00		$ 37.022.222.222,00
2028	$ 38.166.666.667,00	$ 8.111.111.111,00		$ 46.277.777.778,00
2029	$ 70.561.111.111,00	$ 8.111.111.111,00		$ 78.672.222.222,00
2030	$ 79.816.666.666,00	$ 8.111.111.111,00	$ 1.000.000.000,00	$ 88.927.777.777,00
TOTAL	**$ 336.452.964.666,00**	**$ 73.000.000.000,00**		**$ 409.452.964.666,00**

Así las cosas, se relaciona a continuación el balance financiero del contrato a la fecha:

BALANCE FINANCIERO CONTRATO 991 DE 2021			
	PROYECTO 135	PROYECTO 132	TOTAL
CONTRATO 991 DE 2021	$ 73.000.000.000,00	$ 336.452.964.666,00	**$ 409.452.964.666,00**
OBLIGADO Y PAGADO ACTAS	$ 16.499.239.419,0	$ 51.538.285.178,00	**$ 68.037.524.597,00**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

	<table><tr><td>SALDO EN RESERVA ACTUAL</td><td>$ 0</td><td>$ 0</td><td>**$ 0**</td></tr><tr><td>SALDO ACTUAL</td><td>$ 56.500.760.581,00</td><td>$ 284.914.679.488,00</td><td>**$ 341.415.440.069,00**</td></tr></table> Conforme lo anterior, se informa que el contrato de obra No. 991 de 2021 se encuentra al día en actas.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Unidad Ejecutora considera procedente, previo concepto favorable emitido por parte del Consorcio Intervías Visión 2030 mediante el comunicado No. C-245-3039-1842-24 de fecha 02 de agosto de 2024, interventor del contrato de obra No. 991 de 2021, la solicitud de modificación al contrato de obra No. 991 de 2021, en el sentido de trasladar recursos de la vigencia 2024 por el valor de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($1.000.000.000,00) a la vigencia 2030, para el **Proyecto 135**. **JUSTIFICACIÓN FINANCIERA** Actualmente el contrato de obra No. 991 de 2021 en su cláusula Séptima, Parágrafo Segundo, establece que los recursos dispuestos para la vigencia 2024 son de $ 27.766.666.667,00, distribuidos de la siguiente manera: $19.655.555.556 para el proyecto 132 y $ 8.111.111.111,00 para el proyecto 135. A continuación, se presenta el balance financiero de la vigencia 2024: <table><tr><th colspan="4">BALANCE VIGENCIA 2024 CONTRATO 991 DE 2021</th></tr><tr><th></th><th>PROYECTO 135</th><th>PROYECTO 132</th><th>TOTAL</th></tr><tr><td>VALOR INICIAL VIGENCIA 2024</td><td>$ 8.111.111.111,00</td><td>$ 19.655.555.556,00</td><td>**$ 27.766.666.667,00**</td></tr><tr><td>VALOR OBLIGADO Y PAGADO</td><td>$ 2.167.798.909,84</td><td>$ 12.186.730.042,80</td><td>**$ 14.354.528.952,00**</td></tr><tr><td>SALDO ACTUAL VIGENCIA</td><td>$ 5.943.312.202</td><td>$ 7.468.825.513,20</td><td>**$ 13.412.137.715,00**</td></tr></table> De conformidad con lo expuesto, se genera la necesidad de reprogramar las vigencias del contrato No. 991 de 2021, trasladando de la vigencia 2024 a la del 2030, recursos por un valor de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000 M/CTE) IVA INCLUIDO, para el **Proyecto 135**. Se expone, en el siguiente cuadro, la manera como quedaría la apropiación presupuestal de las vigencias, realizando el trámite de modificación solicitado: <table><tr><th>Vigencia</th><th>Condiciones actuales Proyecto 132</th><th>Condiciones actuales Proyecto 135</th><th>Modificación solicitada proyecto 135</th><th>TOTAL</th></tr><tr><td>2021</td><td>$ 16.714.075.777,00</td><td>$ 4.055.555.556,00</td><td></td><td>$ 20.769.631.333,00</td></tr></table>

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

2022	$ 9.777.777.777,00	$ 4.055.555.556,00		$ 13.833.333.333,00
2023	$ 19.655.555.556,00	$ 8.111.111.111,00		$ 27.766.666.667,00
2024	$ 19.655.555.556,00	$ 8.111.111.111,00	-$ 1.000.000.000,00	$ 26.766.666.667,00
2025	$ 19.655.555.556,00	$ 8.111.111.111,00		$ 27.766.666.667,00
2026	$ 33.538.888.889,00	$ 8.111.111.111,00		$ 41.650.000.000,00
2027	$ 28.911.111.111,00	$ 8.111.111.111,00		$ 37.022.222.222,00
2028	$ 38.166.666.667,00	$ 8.111.111.111,00		$ 46.277.777.778,00
2029	$ 70.561.111.111,00	$ 8.111.111.111,00		$ 78.672.222.222,00
2030	$ 79.816.666.666,00	$ 8.111.111.111,00	$ 1.000.000.000,00	$ 88.927.777.777,00
TOTAL	**$ 336.452.964.666,00**	**$ 73.000.000.000,00**		**$ 409.452.964.666,00**

En la vigencia 2024, para el proyecto 135, se han ejecutado recursos por un total acumulado de $ 2.167.798.909,84 en el **proyecto 135**. En este sentido, con corte al mes de junio de 2024, para el proyecto 135, está pendiente por ejecutar un valor de $5.943.312.202 de la vigencia 2024 (Proyecto 135).

La Oficina Asesora de Planeación emite concepto de la solicitud mediante memorando 2024I-VBOG-055867 de fecha 12 de agosto de 2024, dando respuesta al memorando 2024I-VBOG-053916.

JUSTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

La modificación solicitada no incluye monto adicional, por lo que el presupuesto del contrato se mantendrá sin variación, lo cual se puede evidenciar en la justificación financiera arriba descrita. Es importante dejar claro que, con el traslado de los recursos no se modifica el valor total del Contrato No. 991 de 2021, y no genera cambios en el plazo de ejecución de este.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

JUSTIFICACIÓN JURIDICA

La modificación contractual es viable jurídicamente teniendo en cuenta que los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados y/o prorrogados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a las cuales sirve el contrato, por lo que se considera necesario proceder con la modificación solicitada.

En ese orden de ideas y de acuerdo con la modificación que se pretende adelantar en el contrato de obra pública No. 991 de 2021, se trae a colación lo consagrado en los artículos 14 de la Ley 80 de1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo.

La modificación de los contratos estatales es una acción valida y amparada por la propia Ley 80 de 1993, pues los incisos segundo y tercero del artículo 40 de la misma normatividad, permite o autoriza a las partes a celebrar todos los acuerdos que se requieran en ejercicio de su autonomía de la voluntad y en el cumplimiento de las finalidades estatales.

Es por ello que, los contratos estatales pueden ser modificados por las partes, cuando con tales variaciones se busque tutelar los fines de la contratación estatal conforme lo establece el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, dado que la norma respecto a las modificaciones de los contratos o convenios ha indicado que estos pueden ser objeto de modificaciones por diversas causas, en dichas modificaciones pueden constar obligaciones originales del contrato modificado o nuevas, como ocurre en el presente caso.

La motivación del contrato modificatorio resulta un elemento esencial que permite determinar su juridicidad, la justificación de su necesidad, su racionalidad y la proporcionalidad de su contenido, en especial cuando se alteran los aspectos técnicos y financieros iniciales. Se trata de un requisito indispensable para el control de legalidad del contrato o del acto de modificación.

Por otra parte, no puede perderse de vista que la modificación contractual, tiene como límite más próximo lo que prevé el objeto del contrato, de tal manera que con la modificación no se podrá variar el objeto contractual, pues esto va en contra vía de los principios de la contratación estatal, situación que no se presenta en el caso en estudio, dado que la modificación contractual va encaminada al traslado de recursos de una vigencia a otra.

Al respecto las Altas Cortes, esto es, por un lado, la Corte Constitucional en la sentencia C-300 de 2012 y por otro lado el Consejo de Estado, han avalado la posibilidad de modificar los contratos estatales y al respecto han manifestado lo siguiente:

"(...) Por ello en los contratos a precios unitarios, más que en otros, está implícita la cláusula rebus sic stantibus que permite adecuar el contrato a las necesidades durante su ejecución y el principio de mutabilidad de los contratos encuentra su límite sólo en el objeto del contrato y en la finalidad que motivó la celebración del mismo (...)"

De igual manera, cita el Consorcio Intervías Visión 2030 en su comunicado C-245-3039-1842-24, lo siguiente: *"se considera viable Jurídicamente la modificación contractual solicitada y atendiendo a lo consagrado en la norma y en la jurisprudencia, donde la*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

		Administración durante la ejecución de los contratos, puede encontrar situaciones excepcionales, imposibles de prever para las partes con toda la diligencia requerida, no imputables a ella, que determinen la necesidad de modificar el contrato inicial como única solución para satisfacer el interés público, y ante la necesidad de realizar el trámite de traslado de recursos de una vigencia a otra, se requiere proceder con el modificatorio respecto del contrato de obra pública 991 de 2021". Conforme lo anterior, La Unidad Ejecutora considera viable la solicitud del Contratista, Consorcio Vías Nacionales del Sur y Oriente, avalada por la Interventoría, Consorcio Intervías Visión 2030, en el sentido de modificar el parágrafo segundo de la cláusula séptima del contrato No. 991 de 2021 en el sentido de trasladar recursos de la vigencia 2024 por el valor de MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO a la vigencia 2030, para el **proyecto 135.**
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		Jaider Alexis Devia Rey. Designación como apoyo a la supervisión No. 2024S-VBOG-021410 del 15 abril de 2024
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		José Ricardo Burbano Barcenas. Resolución número 2130 del 13 de junio de 2024
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Para solicitar la gestión de la minuta en la SGCP, es necesario el memorando de la Oficina Asesora de Planeación donde se evidencie el aval de la modificación solicitada.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA MODIFICACIÓN: REPROGRAMACIÓN DE VIGENCIAS, TRASLADANDO DE LA VIGENCIA 2024 A LA DEL 2030, RECURSOS POR UN VALOR DE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000 M/CTE) IVA INCLUIDO, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

CASO 4 **SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS – GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS DE GESTIÓN VIAL**	
OBRA (X) INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN __X__**
CONTRATO/CONVENIO	**3845 - 2023**
OBJETO	GESTIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA: EL ZULIA-CÚCUTA, TRAMO 7009, CÚCUTA - PUENTE INTERNACIONAL SIMÓN BOLÍVAR, TRAMO 7010, VIA AV 10 DE LOS PATIOS, RUTA 5505, PR 131+500 - PR 140, ANILLO VIAL OCCIDENTAL DE CUCUTA, RUTA 5505B, VIA CUCUTA - PUERTO SANTANDER, DEL PR0+000 AL PR2+900 (CONECTOR DE LOS DOS ANILLOS VIALES), RUTA 5507 Y ANILLO VIAL ORIENTAL CUCUTA, RUTA 55NSA EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.
CONTRATISTA	**CONSORCIO FE INVIAS, con NIT 901.760.647-3** Integrado por: CELASH S.A.S., con NIT 901.531.275-5 (90%) y BAUMARKT S.A.S., con NIT 900.432.569-7 (10%)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		FECHA DE INICIO: 07 DE DICIEMBRE DE 2023 1. VALOR INICIAL: $ 9.284.006.316 M/CTE, INCLUIDO IVA. 2. ADICIÓN 1: $ 5.000.000.000 M/CTE, INCLUIDO IVA. 3. VALOR ACTUAL: $ 14.284.006.316 M/CTE, INCLUIDO IVA. 4. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/23 5. PRÓRROGA 1: HASTA EL 30/04/2024 PRÓRROGA 2: HASTA EL 31/08/2024 6. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/08/2024 7. SUSPENSIONES: N/A 8. MODIFICACIÓN 1: 29/12/2023 9. CESIONES: N/A	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		N/A	N/A
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	(64,46% físico) - (64,46% financiero)	
	EJECUTADO %	(81,23% físico) - (74,81% financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		A la fecha se evidencia un avance ejecutado mayor al programado, de igual manera se notifica que se encuentra acorde al programa de inversión aprobado. El contratista ha tenido un buen desarrollo a lo largo del contrato donde ha ejercido las actividades programadas tendientes a mantener la operación completa sobre todo el corredor vial, en los componentes de mantenimiento rutinario, servicios de atención al usuario, obras tales como pavimentos asfalticos y señalización, así como la atención de emergencias y desarrollo de estudios y diseños. El contratista de obra ejecutó una mayor cantidad de pavimentos asfalticos, por esa razón, se ve una mayor ejecución con respecto a lo programado.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		No Aplica	No Aplica
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		• Póliza Única Cumplimiento: C-100064795 – Anexo 5 Último trámite aprobado: Prórroga 2 y Adición 1 • Seguro De Responsabilidad Civil Extracontractual: C-100016516 – Anexo 5 y 6 Último trámite aprobado: Prórroga 2 y Adición 1	19/07/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		Teniendo en cuenta la necesidad de optimizar los recursos del contrato de obra No. 3845 de 2023, es importante efectuar una modificación de la cláusula de séptima de apropiación presupuestal, lo anterior, en atención a que el plazo del contrato en cita está próximo a fenecer y es necesario que se aumente el presupuesto al básico de obra y a estudios y diseños.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

	En atención a lo anterior, indicamos como se encuentra actualmente la cláusula 7ma de apropiación presupuestal: *"CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS ($14.284.006.316) MONEDA CORRIENTE, discriminada así:* *a). MANTENIMIENTO RUTINARIO: QUINIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($540.703.359) MONEDA CORRIENTE.* *b). VALOR IVA 19% MANTENIMIENTO RUTINARIO: CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($102.733.638) MONEDA CORRIENTE.* *c). SUBTOTAL SERVICIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO: OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($825.475.000) MONEDA CORRIENTE.* *d). COSTOS INDIRECTOS (10%): OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($82.547.500) MONEDA CORRIENTE.* *e). VALOR IVA 19% SERVICIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO: CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($172.524.275) MONEDA CORRIENTE.* *f). SUBTOTAL OBRAS: ONCE MIL VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($11.021.897.459) MONEDA CORRIENTE.* *g). PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES: CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($151.081.577) MONEDA CORRIENTE.* *h). PROVISIÓN PARA AJUSTES: NOVECIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($915.155.356) MONEDA CORRIENTE.* *i). VALOR IVA (19% SOBRE UTILIDAD DE LA OBRA): OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($88.336.367) MONEDA CORRIENTE.* *j). REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURAL: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) MONEDA CORRIENTE.

k). IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURAL: VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($28.500.000) MONEDA CORRIENTE.

l). GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL (IVA): DOSCIENTOS CINCO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($205.051.785) MONEDA CORRIENTE. (…)"

<u>En atención a las necesidades surgidas en el marco de la ejecución contractual, es necesario modificar la Cláusula Séptima: Apropiación Presupuestal, de la siguiente manera:</u>

Dentro del capítulo de resumen de obras, trasladar un valor de $544.252.949 al rubro de SUBTOTAL OBRAS, disminuir la totalidad del valor del rubro de PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ADICIONALES en $151.081.577, disminuir el rubro de PROVISIÓN PARA AJUSTES en $351.292.761 y trasladar un valor de $306.036 al valor de IVA (19% SOBRE UTILIDAD DE LA OBRA).

Dentro del capítulo de revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial, trasladar un valor de $42.016.807 al rubro de BÁSICO y trasladar un valor de $7.983.193 al rubro de IVA.

Dentro del capítulo de gestión social y/o ambiental incluido IVA, disminuir un valor de $92.184.647.

En ese orden de ideas, se solicita **MODIFICAR** la Cláusula Séptima de Apropiación Presupuestal del Contrato Número 3845 de 2023, la cual para todos los efectos quedará así:

"CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS ($14.284.006.316) MONEDA CORRIENTE, discriminada así:

a). MANTENIMIENTO RUTINARIO: QUINIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($540.703.359) MONEDA CORRIENTE.

b). VALOR IVA 19% MANTENIMIENTO RUTINARIO: CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($102.733.638) MONEDA CORRIENTE.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

	c). SUBTOTAL SERVICIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO: OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($825.475.000) MONEDA CORRIENTE. *d). COSTOS INDIRECTOS (10%): OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($82.547.500) MONEDA CORRIENTE.* *e). VALOR IVA 19% SERVICIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO: CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($172.524.275) MONEDA CORRIENTE.* *f). SUBTOTAL OBRAS: ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS ($11.566.150.408) MONEDA CORRIENTE.* *g). PROVISIÓN PARA AJUSTES: QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($563.862.595) MONEDA CORRIENTE.* *h). VALOR IVA (19% SOBRE UTILIDAD DE LA OBRA): OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS ($88.642.403) MONEDA CORRIENTE.* *i). REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURAL: CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS ($192.016.807) MONEDA CORRIENTE.* *j). IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURAL: TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS ($36.483.193) MONEDA CORRIENTE.* *k). GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL (IVA): CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS ($112.867.138) MONEDA CORRIENTE. (…)"* Lo anterior, atendiendo los requerimientos contractuales propios del contrato de obra para de esta manera obtener los recursos necesarios para atender las necesidades de los tramos objeto del presente contrato de obra. Así las cosas, el resumen de la apropiación presupuestal quedaría de la siguiente manera: **DISCRIMINACIÓN LA REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADA**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

Formulario 1			Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. 3 de Fecha: 14-06-2024	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción		Valor inicial			
Mantenimiento Rutinario	Básico	$ 183.635.103	**$ 540.703.359**	**$ -**	**$ 540.703.359**
	Provisión frente adicional	$ 417.352.506	**$ -**	**$ -**	**$ -**
	IVA	$ 114.187.646	**$ 102.733.638**	**$ -**	**$ 102.733.638**
Servicios al Usuario	Básico	$ 280.350.000	**$ 825.475.000**	**$ -**	**$ 825.475.000**
	Costos indirectos 10%	$ 28.035.000	**$ 82.547.500**	**$ -**	**$ 82.547.500**
	Provisión frente adicional	$ 661.500.000	**-**	**$ -**	**-**
	IVA	$ 184.278.150	**$ 172.524.275**	**$ -**	**$ 172.524.275**
Resumen Obras	Subtotal básico de obras	$ 6.198.870.714	**$ 11.021.897.459**	**$ 544.252.949**	**$ 11.566.150.408**
	Provisión para obras complementarias y adicionales	$ 151.081.577	$ 151.081.577	$ (151.081.577)	**$ -**
	Provisión para ajustes	$ 615.155.356	**$ 915.155.356**	**$ (351.292.761)**	**$ 563.862.595**
	Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7	$ 15.000.000	**$ -**	**$ -**	**$ -**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

		días de la semana				
		Valor IVA (Obra) (19% sobre utilidad obra)	$ 51.008.479	**$ 88.336.367**	**$ 306.036**	**$ 88.642.403**
	Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial	Básico	$ 150.000.000	$ 150.000.000	**$ 42.016.807**	**$ 192.016.807**
		IVA	$ 28.500.000	$ 28.500.000	**$ 7.983.193**	**$ 36.483.193**
	Gestión social y/o ambiental	Básico	$ 205.051.785	**$ -**	**$ (92.184.647)**	**$ 112.867.138**
	Valor Total		**$ 9.284.006.316**	**$ 14.284.006.316**	**$ -**	**$ 14.284.006.316**

VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Por medio del oficio CONFE_INV_3845_2023_090 radicado por el Contratista el día 29 de julio de 2024, el contratista de obra solicitó la modificación del contrato 3845 de 2024, pues se requiere optimizar los recursos del contrato con el fin de atender las necesidades de los tramos viales en cuanto a un mayor alcance de obras de mantenimiento periódico, señalización y seguridad vial reflejadas en el básico de obras así como un mayor alcance a los estudios y diseños requeridos en la adecuación de la glorieta ubicada sobre la Ruta 55NSA PR3+0300 sector Santa Rosa de Lima.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

Al respecto, mediante oficio CIVGG_CUC_INV_060_2023_179 del 29 de julio de 2024, el CONSORCIO INTER VIAL G&G avaló la solicitud en mención, en los siguientes términos:

"Teniendo en cuenta el comunicado CONFE_INV_3845_2023_090 radicado por el Contratista el día 29 de julio de 2024, del cual adjuntamos copia, esta interventoría considera conveniente la aprobación de una modificación a la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL a través de los siguientes argumentos:

1. No fue necesario el uso de recursos por $151.081.577 para la bolsa PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, por lo tanto, se trasladó este valor al rubro destinado para BÁSICO DE OBRAS.

2. El valor de la PROVISIÓN PARA AJUSTES no fue necesario en su totalidad debido a las proyecciones realizadas con la variación de los índices ICOCIV del DANE, por lo cual se trasladan $351.292.761 de esta provisión, de los cuales $50.000.000 fueron trasladados a la provisión de REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURAL para dar un mayor alcance a los estudios y diseños requeridos en la adecuación de la glorieta ubicada sobre la Ruta 55NSA PR3+0300 sector Santa Rosa de Lima, ya que en este tramo vial se han presentado numerosos accidentes debido al diseño actual con el que cuenta la glorieta y se busca dar una solución adecuada. El restante del valor propuesto para trasladar, es decir, $301.292.761 se llevarían al valor BÁSICO DE OBRAS. Es preciso mencionar que, como el valor básico de las obras se ajusta, es necesario el ajuste del VALOR IVA (19% SOBRE UTILIDAD DE LA OBRA), al cual se trasladan $ 306.036.

3. Por otra parte, se requiere del ajuste de la GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL, el cual cuenta con recursos por $205.051.785, de los cuales se requiere el traslado por $92.184.647 al BÁSICO DE OBRAS. Lo anterior, debido a los gastos requeridos para el componente social - ambiental y la priorización de actividades para el capítulo de obras de acuerdo con las necesidades del contrato.

4. Por último, se puede indicar que las obras de mantenimiento periódico, señalización y seguridad vial reflejadas en el BÁSICO DE OBRAS requieren de un mayor alcance, es por ello que se trasladan los recursos restantes de las tres (3) bolsas antes mencionadas al valor BÁSICO DE OBRAS, garantizando la adecuación de las rutas 7010 Cúcuta – Puente Internacional Simón Bolívar y 55NSA Anillo Vial Oriental, debido a que estas rutas son las que presentan mayor afectación en la carpeta de rodadura y en algunos tramos se requiere del mejoramiento en la estructura del pavimento existente. Es necesario resaltar que, junto con estas actividades de mantenimiento periódico, se pretende mejorar la señalización tanto horizontal como vertical con el fin de mejorar las condiciones de seguridad vial para los usuarios que transiten en los sectores de carretera.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

La implementación de esta modificación permitirá asegurar la correcta realización de las actividades y el cumplimiento de lo establecido en el contrato, pues se priorizan las obras de mantenimiento periódico que se requieren en el corredor vial para mantener la operación de la gestión vial integral sin que se afecte la calidad ni el alcance del objeto contractual".

En ese orden de ideas, la modificación solicitada encuentra fundamento, dado que se requiere la ejecución de actividades de mantenimiento periódico adicionales y la elaboración de estudios y diseños, actividades necesarias para garantizar la transitabilidad de los usuarios sobre todo el corredor vial, razón por la cual resulta apremiante la necesidad de modificar el contrato.

Por lo anterior, el contratista solicitó modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL en el sentido de trasladar recursos al rubro de subtotal básico de obras y al rubro de estudios y diseños y de esta manera atender las mayores necesidades de los tramos viales que son parte del objeto del contrato. A continuación, precisaremos las actividades que se realizarán previa aprobación de la modificación No. 2 de la cláusula 7ma del contrato:

Para atender la necesidad presentada sobre la Ruta 55NSA PR3+0300 sector Santa Rosa de Lima, se requiere disponibilidad de mayores recursos para el rubro de "REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURAL" para dar un mayor alcance a los estudios y diseños que se vienen realizando para la adecuación de la glorieta ubicada sobre la Ruta antes mencionada, ya que en este tramo vial se han presentado numerosos accidentes debido al diseño actual con el que cuenta la glorieta y se busca dar una solución adecuada. Es preciso mencionar que los estudios en este sector se vienen realizando desde hace aproximadamente dos meses, sin embargo, requieren de un mayor alcance por las actividades de cálculo de TPD´s, evaluación de análisis de tránsito, posibles modelaciones, diseños geométricos, estudios de señalización y diseño de pavimentos, dado esto se requieren mayores recursos.

Se requiere también la disponibilidad de mayores recursos para el rubro de "BÁSICO DE OBRAS", con el fin de garantizar la adecuación de las rutas 7010 Cúcuta – Puente Internacional Simón Bolívar y 55NSA Anillo Vial Oriental, debido a que estas rutas son las que presentan mayor afectación en la carpeta de rodadura y en algunos tramos se requiere del mejoramiento en la estructura del pavimento existente.

Es necesario resaltar que, junto con estas actividades de mantenimiento periódico, se pretende mejorar la señalización tanto horizontal como vertical con el fin de mejorar las condiciones de seguridad vial para los usuarios que transiten en los sectores de carretera.

Para trasladar recursos de la bolsa de GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL, la interventoría solicitó mediante comunicación escrita CIVGG_CUC_INV_060_2023_190 el correspondiente traslado de recursos, dicha solicitud se encuentra con número de radicado 2024E-VUVRAZ-072802, la cual fue respondida con el concepto de NO OBJECIÓN por la Subdirección de Sostenibilidad bajo el radicado 2024I-VBOG-055872,resulta importante

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

	indicar que no se gastó la totalidad del presupuesto dispuesto en la bolsa del componente ambiental debido a que el pago de las compensaciones ambientales corresponden solo a la suma de ($10.000.0000), quedando el remante que se trasladará con el fin de optimizar los recursos del contrato de obra. Con relación a la disminución del valor en las bolsas de provisión para obras complementarias adicionales y provisión para ajustes, se aclara que por su naturaleza son susceptible de traslado para ajustar el básico de obra. Es importante aclarar que los ítems de mantenimiento rutinario y servicios de atención al usuario a lo largo del corredor vial se seguirán ejecutando con el presupuesto que cuenta cada una de las bolsas actualmente, lo anterior, teniendo en cuenta que conforme a los análisis efectuados, no se requiere mayor disponibilidad de recursos para su ejecución. A continuación, se reporta el estado financiero del contrato de obra No. 3845 de 2023: • Valor inicial del contrato: $9.284.006.316,00 • Valor adición 1: $5.000.000.000,00 • Valor actual: $14.284.006.316,00 • Valor facturado y obligado a la fecha: $10.769.755.962,09 Valor por ejecutar: 3.514.250.354 • Saldos fenecidos (si existen): N/A • Saldos en reserva (si existen): $0 • Balance general: Actas pendientes de pago: Acta de obra meses de julio y agosto de 2024. Para finalizar, informamos que dentro del plazo contractual restante, se ejecutaran en su totalidad las actividades propuestas con la modificación y dicha distribución de recursos no alterara la calidad de la obra. Sumado a ello, mencionamos que no se han ejecutados los dineros a trasladar.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras – Grupo Grandes Proyectos de Gestión Vial, con base en la documentación soporte presentada por la interventoría y por el contratista de obra, considera viable modificación No. 2 de la cláusula séptima de apropiación presupuestal, debido a que se requiere la disponibilidad de mayores recursos para el rubro de “BÁSICO DE OBRAS”, para garantizar la adecuación de las rutas 7010 Cúcuta – Puente Internacional Simón Bolívar y 55NSA Anillo Vial Oriental. De igual manera, se requiere una mayor disponibilidad de recursos para el rubro de ”ESTUDIOS Y DISEÑOS”, de esta manera se da un mayor alcance a los estudios y diseños que se vienen realizando para la adecuación de la glorieta ubicada sobre la Ruta 55NSA PR3+0300 sector Santa Rosa de Lima. En ese sentido, la modificación de la cláusula séptima de apropiación presupuestal del contrato encuentra total justificación pues se requieren priorizar los servicios de mantenimiento periódico y señalización y seguridad vial, ya que con dicha priorización se utilizan recursos necesarios para mantener la operación de la gestión vial integral sin que se afecte la calidad ni el alcance del contrato, los servicios que se encontraban previstos realizar hasta la fecha de terminación del contrato seguirán prestándose como lo son la prestación del mantenimiento rutinario y servicios de atención al usuario.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

		En consideración a lo anterior, esta unidad ejecutora verifica que, con la solicitud de modificación de la apropiación presupuestal, el contrato cumplirá su ejecución total hasta la fecha de terminación actual del plazo contractual, es decir el 31 de agosto de 2024, pues se han hecho las proyecciones correspondientes para que hasta ese plazo se cumpla con el objeto contractual. Igualmente, el Instituto se reserva el derecho de iniciar las acciones administrativas y judiciales, a que haya lugar; con la finalidad de reclamar perjuicios si se llegara a probar incumplimiento del contratista.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		DIEGO ALEXANDER BARRETO SILVA - 2024S-VBOG-021976 del 16/04/24
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		LEONEL VALERO ESCALANTE Resolución 4131 del 16/11/2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 5 SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES		
OBRA (X) INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN __X__ PRÓRROGA ____ MODIFICACIÓN __X__**
CONTRATO/CONVENIO		**1674 -2015**
OBJETO		MEJORAMIENTO GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA DE LA CARRETERA CARTAGENA-BARRANQUILLA EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOLÍVAR Y ATLÁNTICO PARA EL PROGRAMA "VÍAS PARA LA EQUIDAD"
CONTRATISTA		MARIO ALBERTO HUERTAS COTES C.C. 19.146.113
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES		**FECHA DE INICIO:** 25 DE ENERO DE 2016 **VALOR INICIAL:** $ 93.874.960.711,00 **ADICIÓN 1:** $ 18.450.000.000,00 **ADICIÓN 2** $ 18.895.978.296,00 **ADICIÓN 3** $ 13.000.000.000,00 **ADICIÓN 4** $ 4.000.000.000,00 **ADICIÓN 5** $ 5.556.506.787,00 **ADICIÓN 6** $ 4.500.000.000,00 **VALOR ACTUAL:** $ 158.277.445.794,00 **PLAZO INICIAL:** 48 MESES A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO **FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:** 24 de enero de 2020

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

	PRÓRROGA 1: Hasta 30 de septiembre de 2020. **PRÓRROGA 2:** Hasta 31 de diciembre de 2020 **PRÓRROGA 3:** Hasta 20 de enero de 2021 **PRÓRROGA 4:** Hasta 31 de diciembre de 2021 **PRÓRROGA 5:** Hasta 30 de junio de 2022 **PRÓRROGA 6:** Hasta 30 de septiembre de 2022 **PRÓRROGA 7:** Hasta 31 de diciembre de 2022 **PRÓRROGA 8:** Hasta 30 de marzo de 2023 **PRÓRROGA 9:** Hasta 31 de mayo de 2023 **PRÓRROGA 10:** Hasta 30 de noviembre de 2023 **PRÓRROGA 11:** Hasta 31 de diciembre de 2023 **PRÓRROGA 12:** Hasta 29 de febrero de 2024 **PRÓRROGA 13:** Hasta 31 de marzo de 2024 **PRÓRROGA 14:** Hasta 30 de junio de 2024 **PRÓRROGA 15:** Hasta 31 de julio de 2024 **PRÓRROGA 16:** Hasta 30 de septiembre de 2024 **SUSPENSIONES:** 25 de marzo de 2020 **REINICIO:** 13 de abril de 2020 **MODIFICACIONES (1):** 10 de junio de 2016 **MODIFICACIONES (2):** 23 de marzo de 2017 **MODIFICACIONES (3):** 26 de octubre de 2017 **MODIFICACIONES (4):** 26 de julio de 2018 **MODIFICACIONES (5):** 21 de diciembre de 2018 **MODIFICACIONES (6):** 19 de septiembre de 2019 **MODIFICACIONES (7):** 27 de diciembre de 2019 **MODIFICACIONES (8):** 16 de diciembre de 2020 **MODIFICACIONES (9):** 22 de diciembre de 2020 **MODIFICACIONES (10):** 6 de septiembre de 2021 **MODIFICACIONES (11):** 17 de noviembre de 2021 **MODIFICACIONES (12):** 30 de noviembre de 2021 **MODIFICACIONES (13):** 23 de diciembre de 2021 **MODIFICACIONES (14):** 4 de noviembre de 2022 **MODIFICACIONES (15):** 27 de diciembre de 2022 **MODIFICACIONES (16):** 28 de agosto de 2023 **MODIFICACIONES (17):** 28 de junio de 2024 **PLAZO ACTUAL:** Hasta 30 de septiembre de 2024		
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	\$7.683.888.093,38 \$10.756.440,85 \$3.750.723.933,00	30/12/2020 30/12/2021 21/02/2022	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE – **PROGRAMADO %**	98.91 % (avance físico) – 96,91% (avance financiero)		
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE – **EJECUTADO %**	98.91 % (avance físico) – 96.91% (avance financiero)		
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	N/A		

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N/A	N/A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	No. GU067550 anexo GU144785 No. RE001274 anexo RE007902	24/06/2024
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	Trasladar la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS** M/Cte. ($246.103.255,37) incluido IVA de las gestiones "**h)** VALOR BASICO DE LA REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS" **DOSCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/Cte**. ($206.809.458,29) y "**i)** IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS" **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON OCHO CENTAVOS M/Cte** ($39.293.797,08) a las gestiones de "**a)** SUBTOTAL BASICO DE OBRAS (CON IVA 16%)" **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS** ($244.725.541,37) y "**g)** VALOR IVA (OBRA) 19%" **UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/Cte.** ($1.377.714,00). En cuanto a la adición de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/Cte.** ($300.000.000,00) incluido IVA para las provisiones de "b) SUBTOTAL BASICO DE OBRAS (CON IVA 19%)" **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/Cte.** ($298.320.566,00); y "g) VALOR IVA (OBRA) 19%" **UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/Cte.** (1.679.434,00). Por lo cual se propone la modificación de la cláusula de apropiación la cual quedaría así: **a) Subtotal Básico de Obras (Con IVA 16%)**: SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($ 60.905.295.592,00) M/CTE, **b) Subtotal Básico De Obras (Con Iva 19%)**: CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS CON SEIS CENTAVOS ($44.832.177.052,06) M/CTE, **c) Provisión Para Ajustes Y Obras Complementarias y/o Adicionales (Con IVA 16%)**: CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($ 5.686.845.777,00) M/CTE **d) Provisión Para Ajustes Y Obras Complementarias y/o**	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

	Adicionales (Con IVA 19%): TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS ($13.494.482.957,16) M/CTE **e) Provisión Para Obras Complementarias y/o Adicionales Por Interacción Con La Concesión Existente**: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($ 144.145.443,00) M/CTE **f) Valor Del Impuesto Agregado IVA 16% de las Obras y Ajustes**: TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($316.379.434,00) M/CTE **g) Valor Del Impuesto Agregado IVA 19% de las Obras y Ajustes**: TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($ 328.357.493,00) M/CTE **h) Valor Básico De La Revisión, Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Complementación de Estudios Y Diseños**: MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($ 1.144.599.466,71) M/CTE **i) Impuesto al valor Agregado IVA de la Revisión, Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Complementación de Estudios Y Diseños**: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($ 199.923.898,92) **j) Valor Básico de la Elaboración de los Estudios Y Diseños A Fase III Para La Construcción del Puente Peatonal en el Sector El Morro**: SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 68.999.274,00) M/CTE **k) Impuesto al Valor agregado IVA de la Elaboración de los Estudios Y Diseños A Fase III Para La Construcción del Puente Peatonal en el Sector El Morro**: ONCE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($ 11.039.884,00) M/CTE **l) Valor Básico De La Elaboración De Los Estudios Y Diseños A Fase III Para La Construcción del Puente Peatonal Nueva Esperanza**: VEINTISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 27.100.000,00) M/CTE **m) Impuesto al Valor Agregado IVA De La Elaboración de los Estudios y Diseños a Fase III Para La Construcción del Puente Peatonal Nueva Esperanza**: CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 5.149.000,00) M/CTE **n) Básico Traslado De Red Gasoducto**: PROMIGAS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 2.987.040.558,99) M/CTE **ñ) administración (26%) Traslado de Red Gasoducto PROMIGAS**: SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 776.630.546,00) **o) IVA sobre Administración PROMIGAS (19%)**: CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS ($ 147.559.804,21) M/CTE **p) Gestión Social Y Predial (Incluye IVA)** VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($24.626.637.448,40) M/CTE **q) Gestión Ambiental (Incluye PAGA e IVA)**:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

	DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS ($ 2.862.806.328,23) **r) Protocolo De Bioseguridad (Incluye IVA)**: DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($ 12.275.836,32) M/CTE.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	$300.000.000,00
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El contrato de obra No. 1674 de 2015, corresponde a uno de los contratos derivados que se originaron con ocasión al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN suscrito entre el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS y LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI Numero Convenio INVIAS: 1316-2015 - Numero Convenio ANI: 029-2015. El corredor vial Cartagena - Barranquilla es fundamental para la conectividad entre los departamentos de Bolívar y Atlántico, dado el alto intercambio comercial y turístico, entre dos de las principales capitales departamentales de Colombia y el interior del país, a lo largo del corredor se desarrollan grandes proyectos turísticos que mejoran las condiciones sociales de los habitantes del sector, brindando vías con indicadores de seguridad vial, generando inversión y empleo, realidades que hacen necesaria la construcción de la nueva calzada, para la reducción en los tiempos de recorridos y costos para beneficios de los usuarios, haciendo la región más competitiva. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que el Contrato de obra No. 1674-2015, suscrito con el contratista MARIO ALVERTO HUERTAS COTES se encuentra vigente y en ejecución, la supervisión de este considera viable realizar una modificación consistente en el traslado de recursos de gestión “h) VALOR BASICO DE LA REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS” y “i) IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS” a las gestiones de “b) SUBTOTAL BASICO DE OBRAS (CON IVA 19%)” y “g) VALOR IVA (OBRA) 19%” por valor de **Doscientos cuarenta y seis millones ciento tres mil doscientos cincuenta y cinco pesos con treinta y siete centavos M/Cte**. ($246.103.255,37) incluido IVA, así como adicionar el contrato en **Trescientos Millones de pesos M/Cte.** ($300.000.000,00) incluido IVA a las gestiones de “b) SUBTOTAL BASICO DE OBRAS (CON IVA 19%)” y “g) VALOR IVA (OBRA) 19%”, según solitud radicada MARIO ALBERTO HUERTAS COTES con consecutivo D-00005225 del 1 de agosto de 2024 y avalada por la interventoria mediante comunicado CDV-2-1738-0624-24 del 09 de agosto de 2024, por lo cual este grupo de trabajo se permite presentar las razones que sustentan las solicitudes. En cuanto a la solicitud de adición de recursos por valor de $300.000.000,00 es necearía teniendo en cuenta la necesidad que surge en la ejecución del proyecto debido a la existencia de algunos tramos de vía que por las condiciones de operación inicial que era una calzada bidireccional y las condiciones existentes en este momento que con ocasión a las obras objeto del contrato es una Doble Calzada se tiene tramos con la señalización no

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

actualizada, la cual se hace necesario su actualización a finde tener el corredor con señalización vertical, Horizontal y elementos de seguridad acores a las nuevas condiciones de tránsito y seguridad vial así

Teniendo en cuenta el balance de obra realizado recientemente, conjuntamente con la optimización de los recurso necesarios para la terminación del contrato de obra 1674-2015 donde se puede determinar la necesidad de entregar la señalización vertical, horizontal y elementos de seguridad vial de la antigua calzada entre el PR77+090 al PR87+175 con las nuevas condiciones de tránsito, la cual pasa de ser una calzada bidireccional a una vía de doble calzada y garantizar la seguridad de los usuarios es necesario garantizar los recursos para:

No	ítem	Descripción	U	Precio contractual	cantidad estimada	Valor requerido
1	700,1	Líneas de demarcación en pintura en frío	m	$ 1.340,00	69002	$ 92.462.010,00
2	700,3	marca vial con pintura en frío	m2	$ 17.580,00	12744	$ 224.039.520,00
3	701,1	tacha reflectiva	u	$ 6.970,00	2539	$ 17.696.830,00
4	710.1.1	Señales verticales de tránsito con lámina retro reflectiva Tipo I de 75cmx75cm	u	$ 304.590,00	115	$ 35.027.850,00
5	710,2	Señales verticales de tránsito con lámina retro reflectiva de Tipo V SI-05 y SI-06	m2	$ 429.730,00	126	$ 54.145.980,00
6	730,1	Defensa metálica	m	$ 186.130,00	580	$ 107.955.400,00
7	730,2	Sección final	u	$ 86.570,00	34	$ 2.943.380,00
8	740,1	Captafaro	u	$ 15.840,00	554	$ 8.775.360,00
Ajuste al peso						-$ 222,63
Sub básico total de obras						$ 543.046.107,37
Valor de impuesto agregado IVA 19% de las obras y ajustes						$ 3.057.148,00
Valor Total						**$546.103.255,37**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

De acuerdo al balance de obra realizado el valor necesario para la implementación de la mencionada la señalización vertical, horizontal y elementos de seguridad se hace necesario realizar el traslado de recursos por valor de **Doscientos cuarenta y seis millones ciento tres mil doscientos cincuenta y cinco pesos con treinta y siete centavos M/Cte.** ($246.103.255,37) incluido IVA de las gestiones correspondiente a estudios y diseños, recursos que no fueron necesarios su inversión en estas gestiones y adicionar el valor de **Trescientos Millones de pesos M/Cte.** ($300.000.000,00) incluido IVA con el fin de garantizar la señalización vertical, horizontal y elementos de seguridad antes descritos a fin de garantizar la seguridad de los usuarios del corredor.

Resulta Necesario precisar que en el modificatorio 17 del contrato se suscribió la prórroga y modificación, no obstante no se perfeccionó ninguna adición en el otrosí indicado, en razón a que las condiciones del proyecto permitieron la ejecución de obra y, en tanto, realizar un nuevo análisis técnico de las condiciones actuales del proyecto, que permiten a hoy, realizar una efectiva optimización de recursos, sin afectar el alcance y la calidad de las obras, Re balanceando el contrato y arrojando, como resultado la necesidad de realizar un traslado de recursos por valor de **Doscientos cuarenta y seis millones ciento tres mil doscientos cincuenta y cinco pesos con treinta y siete centavos M/Cte.** ($246.103.255,37) incluido IVA de la provisión de estudios y diseños IVA incluido al valor básico de obra IVA incluido y una adición de **Trescientos Millones de pesos M/Cte.** ($300.000.000,00) incluido IVA, para un valor total sumado entre el traslado y la adición de **Quinientos cuarenta y seis millones ciento tres mil doscientos cincuenta y cinco pesos con treinta y siete centavos M/Cte.** ($ 546.103.255,37) con el fin de garantizar las obras de señalización vertical, horizontal y elementos de seguridad, así:

DESCRIPCIÓN	CONDICIONES INICIALES CONTRATO	CONDICIONES ACTUALES CON ADICIÓN 6	VALOR MODIFICACIÓN PROPUESTA	VALORES ADICIÓN 7 SOLICITADA	VALOR ACTUALIZADO CONTRATO CON MODIFICACION
SUBTOTAL OBRAS (A)	$ 75.047.332.550,00	$ 104.846.591.579,99	$ 244.725.541,37	$ 298.320.566,00	$ 105.389.637.687,36
PROVISION PARA AJUSTES. OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIO	$ 6.923.190.897,00	$ 18.981.994.699,64			$ 18.981.994.699,64

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

	NALES (B)					
	PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES POR INTERACCIÓN CON LA CONCESIÓN EXISTENTE. (B)	$ 2.322.332.524,00	$ 144.145.443,00			$ 144.145.443,00
	PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA (C)	$ 906.868.800,00				
	VALOR BASICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUST	**$ 85.199.724.771,00**	**$ 123.972.731.722,63**	**$ 244.725.541,37**	**$ 298.320.566,00**	**$ 124.515.777.830,00**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

	ES D=(A+B+C)					
	VALOR IVA 16% (OBRA) (E)	$ 403.909.806,00	$ 316.379.434,00			$ 316.379.434,00
	VALOR IVA 19% (OBRA) (L)		$ 322.219.986,00	$ 1.377.714,00	$ 1.679.434,00	$ 325.277.134,00
	VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D´+E+L)	**$ 85.603.634.577,00**	**$ 124.611.331.142,63**	**$ 246.103.255,37**	**$ 300.000.000,00**	**$ 125.157.434.398,00**
	REVISIÓN. AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (G)	$ 585.000.000,00	$ 1.351.408.925,00	$ (206.809.458,29)		$ 1.144.599.466,71
	IVA - REVISIÓN. AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O	$ 93.600.000,00	$ 239.217.696,00	$ (39.293.797,08)		$ 199.923.898,92

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

	COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (H)					
	TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS. REVISIÓN. AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS I=G+H	**$ 678.600.000,00**	**$ 1.590.626.621,00**	**$ (246.103.255,37)**		**$ 1.344.523.365,63**
	GESTION SOCIAL Y PREDIAL (Incluye IVA) (J)	$ 4.092.726.134,00	$ 24.864.739.950,53			$ 24.864.739.950,53
	GESTION AMBIENTAL (Incluye PAGA e IVA) (K)	$ 3.500.000.000,00	$ 3.174.953.176,62			$ 3.174.953.176,62

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

	ESTUDIOS Y DISEÑOS PUENTE PEATONAL EL MORRO		$ 68.999.274,00			$ 68.999.274,00
	IVA ESTUDIOS Y DISEÑOS PUENTE PEATONAL EL MORRO		$ 11.039.884,00			$ 11.039.884,00
	VALOR PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD		$ 12.275.836,32			$ 12.275.836,32
	ESTUDIOS Y DISEÑOS PUENTE PEATONAL NUEVA ESPERANZA (INCLUYE IVA)		$ 32.249.000,00			$ 32.249.000,00
	TRASLADO DE RED DE PROMIGAS		$ 2.987.040.558,99			$ 2.987.040.558,99

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

ADMINISTRACION DE TRASLADO DE RED DE PROMIGAS		$ 776.630.546,00			$ 776.630.546,00	
IVA ADMINISTRACION TRASLADO DE RED PROMIGAS		$ 147.559.804,21			$ 147.559.804,21	
VALOR TOTAL (F+I+J+K)	**$ 93.874.960.711,00**	**$ 158.277.445.794,00**	**$ -**	**$ 300.000.000,00**	**$ 158.577.445.794,00**	

Valores que fueron estimados según los precios pactados contractualmente en el contrato de obra 1674-2015.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor total del contrato ascendería a la suma de **Ciento cincuenta y ocho mil quinientos setenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos noventa y cuatro pesos M/Cte** ($158.577.445.794,00)

De otra parte, desde el componente social, ambiental y predial, hemos de indicar que NO se deben disponer recursos adicionales y se garantiza su terminación, en el entendido que la presente solicitud es con ocasión al traslado de recursos de la gestión de estudios y diseños incluido IVA a la gestión de Básico de obra incluido IVA.

Así las cosas, y una vez estudiada la solicitud radicada por el contratista, correspondiente al radicado consecutivo D-00005225 del 1 de agosto de 2024 y avalada por la interventoria mediante comunicado CDV-2-1738-0624-24 del 09 de agosto de 2024, el Grupo Norte, grupo interno de trabajo adscrito a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales, a bien considera las razones expuestas por el contratista y avaladas por el interventor, así como por la Dirección Territorial Bolívar para proceder con la solicitud de traslado de recursos por valor de **Doscientos cuarenta y seis millones ciento tres mil doscientos cincuenta y cinco pesos con treinta y siete centavos M/Cte**. ($246.103.255,37) incluido IVA y adición **Trescientos Millones de pesos M/Cte.** ($300.000.000,00) incluido IVA con el fin de ejecutar obras de señalización vertical, horizontal y elementos de seguridad por valor de **Quinientos cuarenta y seis millones ciento tres mil doscientos cincuenta y cinco pesos con treinta y siete centavos M/Cte.** ($ 546.103.255,37), requeridas para garantizar

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

	la seguridad de los usuarios. Es procedente mencionar que las obras se esperan realizar en el tiempo restante del contrato es decir hasta el 30 de septiembre de 2024.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Unidad Ejecutora considera que la solicitud realizada por el contratista Mario Alberto Huertas Cotes mediante radicado No. D-00005225 del 1 de agosto de 2024 a la interventoría CORSORCIO DESARROLLO VIAL, cumple con lo estipulado en el manual de interventoría; así mismo, se indica que la solicitud fue avalada por esta mediante comunicación CDV-2-1738-0624-24 del 09 de agosto de 2024. Una vez revisada la solicitud por la Gerencia Grupo Norte, adscrita a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales, considera que de acuerdo con lo expuesto por el contratista de obra se requiere de traslado de recursos por valor de **Doscientos cuarenta y seis millones ciento tres mil doscientos cincuenta y cinco pesos con treinta y siete centavos M/Cte**. ($246.103.255,37) incluido IVA y adición **Trescientos Millones de pesos M/Cte.** ($300.000.000,00) incluido IVA con el fin de entregar la señalización vertical, horizontal y elementos de seguridad vial de la antigua calzada entre el PR77+090 al PR87+175 con las nuevas condiciones de tránsito, la cual pasa de ser una calzada bidireccional a una vía de doble calzada y garantizar la seguridad de los usuarios. En atención al análisis expuesto en precedencia por el apoyo a la supervisión, se concluye que, técnica y contractualmente es necesaria y viable para la continuidad de las obras del proyecto, proceder con la modificación y adición del presente contrato, se considera oportuno desde el componente jurídico, indicar lo siguiente, a saber: La solicitud de traslado de recursos de la provisión de estudios y diseños a la provisión de básico de obras más IVA, por valor de **Doscientos cuarenta y seis millones ciento tres mil doscientos cincuenta y cinco pesos con treinta y siete centavos M/Cte**. ($246.103.255,37) incluido IVA y solicitud de adición por valor de **Trescientos Millones de pesos M/Cte**. ($300.000.000,00) incluido IVA. Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados y/o prorrogados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, por lo tanto, a continuación, se desarrolla cada una de las solicitudes a saber: Respecto a lo solicitado, se requiere adicionar al contrato de obra 1674 de 2015 la suma de **Trescientos Millones de pesos M/Cte** ($300.000.000,00) incluido IVA, por lo tanto, es consecuente Modificar la CLÁUSULA 15 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL (…) PARÁGRAFO SEGUNDO del contrato 1674 de 2015. Bajo este contexto, se torna procedente y jurídicamente viable la solicitud de adición por un valor de **Trescientos Millones de pesos M/Cte** ($300.000.000,00) incluido IVA., para actualizar la señalización vertical, horizontal y elementos de seguridad vial a las nuevas condiciones geométricas y de movilidad de la ruta nacional 90A01, a fin de garantizar la seguridad vial del corredor y adelantar todas las actividades referidas en lo argumentado en el componente técnico de la presente solicitud.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

	En ese sentido, la prórroga del contrato de obra es necesario para dar cumplimiento al mismo, circunstancia que no solo beneficiará a las partes del contrato, sino también a la comunidad en general, encontrándose en armonía con la necesidad de dar cumplimiento a los fines esenciales del estado, y de acuerdo con las disposiciones normativas contempladas en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, el cual señala: *"(…) ARTÍCULO 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos,* ***las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*** ***Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales*** *que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones*. (El texto subrayado fue derogado por el art de la Ley 1150 de 2007. (…)" De igual manera, debe hacerse alusión al pronunciamiento de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto 2278 de fecha 5 de julio de 2016, C.P. Germán Bula Escobar, así: "(…) *Con la expedición de la Ley 80 de 1993 la autonomía de la voluntad se constituyó en la fuente principal de los efectos que rigen la ejecución del contrato estatal. "Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.* *Por consiguiente, respecto de la autonomía de las partes contratantes, el legislador en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dentro de un contexto de fines estatales, otorgó a las entidades libertad para regular la forma de convenir sus contratos, definir su contenido e incluir las estipulaciones que consideran necesarias y convenientes siempre que no fueran contrarias a la Constitución, la ley o el orden público, y se enmarcaran dentro de los principios y finalidades de dicha ley y los de la buena administración.* *Ahora bien, es preciso tener en cuenta que, bajo las exigencias del régimen de la contratación estatal, el postulado de la autonomía de la voluntad no tiene la amplitud que puede tener en la esfera del derecho privado y se ve aminorado en la medida en que debe articularse al principio rector del interés público y general materializado en los fines del Estado y, por tanto, en la búsqueda de los fines de la contratación estatal.* Ha coincidido la jurisprudencia en que el fin de la contratación estatal en el Estado Social de Derecho se asocia directamente al interés general, puesto que el contrato estatal es uno de los instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

	En ese sentido, las modificaciones en los contratos son útiles en cuanto logran alcanzar los fines propios de la contratación estatal, como es el caso de la prórroga del plazo actualmente pactado, por cuanto permitirá la ejecución de las actividades técnicas, prediales, ambientales y sociales necesarias para garantizar el cumplimiento de los fines estatales. Aunado a lo anterior, la Sección Tercera del Consejo de Estado, expresó lo siguiente respecto a las modificaciones contractuales: *"(…) Viene al caso puntualizar que en varias providencias de la Sección Tercera de esta Corporación se ha advertido que las etapas del contrato son de carácter preclusivo, lo que equivale a sostener que las partes gozan de las oportunidades para negociar y pactar las condiciones del contrato, para disponer su suspensión cuando las circunstancias existentes no hagan posible su ejecución en el término convenido, así como para proponer y acordar sus modificaciones, con base en la información disponible al tiempo en que estas se suscriben y en sus propios cálculos (…)."* En consecuencia el suscrito contratista constructor respetuosamente considera presentar la solicitud para adelantar una adición de recursos por valor de **Trescientos Millones de pesos M/Cte** ($300.000.000,00) incluido IVA y autorización para el traslado de los recursos de la provisión de estudios y diseños, por valor de **Doscientos cuarenta y seis millones ciento tres mil doscientos cincuenta y cinco pesos con treinta y siete centavos M/Cte**. ($246.103.255,37) incluido IVA a la provisión de básico de obras más IVA, solicitudes que se realizan con el propósito de atender las actividades de obra enunciadas en el componente técnico de la presente solicitud. Finalmente, y en atención a lo contenido en la comunicación del contratista Mario Alberto Huertas Cotes mediante radicado No. D-00005225 del 1 de agosto de 2024 quien solicito a la Interventoría avalar la solicitud de modificación y adición, frente a lo cual la Interventoría en el ejercicio de sus funciones contractuales y luego de haber estudiado la solicitud del Contratista, emitió el aval respectivo justificado en los componentes, técnicos, jurídicos y financieros esbozados por el Contratista, dio su aval mediante comunicación CDV-2-1738-0624-24 del 09 de agosto de 2024. Por lo tanto, esta Unidad Ejecutora a bien discurre modificar y adicionar el contrato, por considerarla viable y procedente en los términos requeridos y ya expuestos, dando su aval para la misma. Lo anterior, con miras a garantizar la correcta ejecución de las actividades de los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales, prediales y financieros del contrato de referido, por lo que muy respetuosamente se solicita al Comité de Contratación analizar y dar aprobación a la presente solicitud de adición y prórroga con respecto del contrato de obra No. 1674 de 2015.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	ILLICH IGNACION BRICEÑO MARTINEZ DESIGNADO – OFICIO DEO 2024S-VBOG-036613 DEL 06 DE JUNIO DE 2024
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA DIRECTOR TERRITORIAL BOLIVAR (E) Res 4446 del 06 de diciembre de 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $300.000.000 Y LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

CASO 6 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD	**ADICIÓN __X__ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO	**5088-2023**	
OBJETO	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" LOTE 3	
CONTRATISTA	ZAFRA INGENIERIA SAS NIT. 901.085.127-1	
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES	FECHA DE INICIO: 30/12/2023 1. VALOR INICIAL: $215.132.960,00 INCLUIDO IVA 2. ADICIONES: $65.097.760,00 INCLUIDO IVA 3. VALOR ACTUAL: $280.230.720,00 INCLUIDO IVA 4. PLAZO INICIAL: HASTA 31/12/2023 5. SUSPENSIÓN 1: 30/12/2023 AL 21/01/2023 6. PRORROGA 1: HASTA 24/03/2024 7. PRORROGA 2: HASTA EL 30/04/2024 8. PRORROGA 3: HASTA EL 30/05/2024 9. PRORROGA 4: HASTA EL 30/06/2024 10. PRORROGA 5: HASTA EL 21/07/2024 11. SUSPENSION 2: 19/07/2024 AL 05/08/2024 12. AMPLIACIÓN SUSPENSION 2: HASTA EL 13/08/2024 13. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 16/08/2024	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	NA	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **PROGRAMADO %**	84,33%	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **EJECUTADO %**	0% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	El 84,33 % de avance financiero programado, corresponde al avance financiero hasta el mes de julio de 2024 de acuerdo con el último plan de cargas aprobado con la prórroga No. 6 y el avance financiero ejecutado del 46,25%, corresponde al porcentaje equivalente a las actas radicadas y en trámite de pago tal como se muestra a continuación: ACTAS RADICADAS EN TRÁMITE DE PAGO:	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

MES MARZO DE 2024: $33.916.190,00 – 12,10%
MES ABRIL DE 2024: $32.722.620,00 – 11,68%
MES MAYO DE 2024: $62.966.470,00 – 22,47%
TOTAL $129.605.280,00 – 46,25%

Respecto al Acta No. 4 (Mes de marzo), se encuentra en área financiera con radicado No. 8792. El proceso desde su radicación fue el siguiente: La Territorial Cundinamarca, remitió al apoyo de supervisión el día 22 de mayo, entre el 23 de mayo a julio 9 del 2024, se desarrollaron reiteradas observaciones y subsanaciones de la documentación y errores presentados. Por ello, el apoyo a la supervisión el día 9 de julio radicó a financiera el acta de costos No. 4. Entre el día 9 al 17 de julio, hubo por parte de financiera glosas para ser subsanadas. El día 31 de julio, se presentó la última observación, por parte de financiera. Lo cual se subsanó por parte del contratista el día 1 de agosto de 2024.

Respecto al Acta No. 5 (Mes de abril), se encuentra en área financiera obligada con radicado No. 8250. El proceso desde su radicación fue el siguiente: La Territorial Cundinamarca, remitió al apoyo de supervisión el día 22 de mayo, entre el 23 de mayo a julio 15 del 2024, se desarrollaron reiteradas observaciones y subsanaciones de la documentación y errores presentados. Por ello, el apoyo a la supervisión el día 17 de julio radicó a financiera el acta de costos No. 5. El día 19 de julio, hubo por parte de financiera glosas para ser subsanadas. El día 31 de julio, se presentó la última observación, por parte de financiera. Lo cual se subsanó por parte del contratista el día 1 de agosto de 2024. Estando a hoy en estado obligado No. 169024.

Respecto al Acta No. 6 (Mes de mayo) se encuentra en área financiera obligada con radicado No. 8668. El proceso desde su radicación fue el siguiente: La Territorial Cundinamarca, remitió al apoyo de supervisión el día 24 de junio, entre el 24 de junio al 5 de agosto del 2024, se desarrollaron reiteradas observaciones y subsanaciones de la documentación y errores presentados. El día 6 de agosto se radicó al Área financiera. Estando a hoy en estado obligado No. 1728724.

ACTAS PENDIENTES POR RADICAR:
MES JUNIO DE 2024: $85.486.625,00 –30,51%
TOTAL $85.486.625,00 – 30,51%

Respecto al Acta No. 7 (Mes de junio): La interventoría el día 29 de julio radicó a la Dt Cundinamarca, el día 5 de agosto se realizaron observaciones por parte de la Territorial contratista, las cuales fueron remitidas las subsanaciones por parte del contratista. A la fecha, se están revisando la documentación remitida por parte de la Territorial.

De acuerdo con la adición solicitada la interventoría realizó la proyección de las actas de costos para terminar el contrato en su totalidad como se muestra a continuación:

ACTAS:
MES JULIO DE 2024: $54.548.172,00
MES AGOSTO DE 2024. $55.344.621,15
MES DE SEPTIEMBRE DE 2024: $40.200.195,63

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

Ahora bien, se puede evidenciar en la página 17 de la presente ficha, el sustento técnico del plan de cargas del contrato de interventoría para los meses de agosto y septiembre.

El valor de la adición solicitada de $84'954.173,78, es necesario para cubrir parte del costo de la interventoría de los meses de agosto y septiembre de 2024, de acuerdo con los valores unitarios de cada uno de los componentes de la interventoría según la oferta económica aceptada por el Instituto en la adjudicación del contrato.

El valor del acta de costos del mes de agosto y septiembre se debe principalmente a que durante este periodo de tiempo están activos tres (3) convenios solidarios y se requiere de mencionado tiempo para finalizar la ejecución de los convenios No. 3432-2023, 3626-2023 y 3882-2023. Como se evidencia, en el siguiente cuadro:

ACTAS RADICADAS EN TRAMITE DE PAGO		
mar-24	$ 33,916,190.00	12.10%
abr-24	$ 32,722,620.00	11.68%
may-24	$ 62,966,470.00	22.47%
TOTAL (1)	$ 129,605,280.00	46.25%
ACTAS PENDIENTES POR RADICAR		
jun-24	$ 85,486,625.00	30.51%
TOTAL (2)	$ 85,486,625.00	30.51%
TOTAL (1) + (2)	$ 215,091,905.00	76.76%
PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 65,138,815.00	

MES	VR EJECUTAR	PENDIENTE POR EJECUTAR
jul-24	$ 54,548,172.00	$ 10,590,643.00
ago-24	$ 55,344,621.15	$ 44,753,978.15
sep-24	$ 40,200,195.63	$ 40,200,195.63
TOTAL PROYECTADO	$ 150,092,988.78	$ 84,954,173.78

TOTAL PROYECTADO		$ 95,544,816.78
PENDIENTE POR EJECUTAR CONTANDO JULIO		$ 10,590,643.00
VALOR ADICIONAL		$ 84,954,173.78

JUSTIFICACION TECNICA

El contrato No. 5088/202, con la empresa ZAFRA INGENIERIA SAS, tiene a su cargo la interventoría de seis (6) convenios solidarios, de los cuales tres (3) están terminados y tres (3), aún en ejecución, objeto de la presente solicitud, con Organismos de Acción Comunal en el marco del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total - Lote 3, para el mejoramiento y/o mantenimiento de vías terciarias en el departamento de Cundinamarca.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

	A la fecha, se han completado la FASE 1 del contrato, que incluyó la aprobación de estudios y diseños de los seis (6) convenios solidarios, tras su debida verificación. Actualmente, se está en la etapa de ejecución, seguimiento y control de obra de los convenios: No. 3432-2023, 3626-2023 y 3882-2023.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N/A	N/A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	Póliza No. 96-44-101187484 Anexo 9, amparando la Orden de Inicio y prorroga No.5 y adición No. 1	**24/07/2024**
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	**$84'954.173,78**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2024	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Mediante la comunicación escrita **CE-ZAFRA-INVIAS-5088-2023-083** de fecha del 06/08/2024 el INTERVENTOR solicita prórroga hasta el 13/09/2024 del contrato No. 5088 de 2023, teniendo en cuenta que, para el normal desarrollo de la interventoría se hace necesario ampliar el plazo contractual del contrato, para la ejecución de las obras de los convenios solidarios a cargo. Resulta necesario prorrogar el Contrato de Interventoría No. 5088 de 2023, hasta el 13 de septiembre de 2024 y adicionar un valor por **$84'954.173,78** debido a que el plazo actual es insuficiente para realizar el acompañamiento, seguimiento, vigilancia y control a tres (3) Convenios Solidarios en ejecución (3432/2023, 3626/2023 y 3882/2023), de conformidad con la información contractual del estado de cada uno de estos, la cual se relaciona a continuación. **CONVENIO 4125-2023** SPSC-CD-CS-696-2023 (SECOP II) INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA RIONEGRO MUNICIPIO DE UBALÁ VALOR INICIAL: $ 200.037.430,00 VALOR ACTUAL: $ 200.037.430,00 PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 ORDEN DE INICIO: 21/12/2023 SUPENSIÓN No1: 29/12/2023 HASTA 18/01/2024 PRÓRROGA No1: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024 PRÓRROGA No2: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024 PRÓRROGA No3: HASTA EL 21 DE JULIO DE 2024	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

PLAZO ACTUAL: HASTA EL 21 DE JULIO DE 2024
VALOR ACTUAL: $ 200.037.430,00
ESTADO: TERMINANADO
FECHA DE DESEMBOLSO: 13/02/2024
FECHA DE INICIO DE ETAPA DE REVISIÓN: 20/03/2024
% DE AVANCE PROGRAMADO: 100%
% DE AVANCE EJECUTADO: 100%
META FÍSICA: Actividades de Mantenimiento de 116ML de placa huella.



CONVENIO 3626-2023
SPSC-CD-CS-384-2023 (SECOP II)
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA SANTA ROSITA
VALOR INICIAL: $ 199.094.864,00
VALOR ACTUAL: $ 199.094.864,00
PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE INICIO: 13/12/2023
SUSPENSION No.1: 29/12/2023 HASTA 18/01/2024
PRÓRROGA No. 1: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024
PRÓRROGA No2: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024
PRÓRROGA No3: HASTA EL 21 DE JULIO DE 2024
SUSPENSION No.2: HASTA EL 06 DE AGOSTO DE 2024
AMPLIACIÓN SUSPENSION No.2: HASTA EL 13/08/2024
PLAZO ACTUAL: HASTA EL 16/08/2024
PLAZO ACTUAL: Se está gestionando y se realizará la prórroga hasta el 13 de septiembre o hasta la fecha estimada para la finalización
VALOR ACTUAL: $ 199.094.864,00
ESTADO: EN EJECUCIÓN
FECHA DE DESEMBOLSO: 16/12/2023
FECHA DE INICIO DE ETAPA DE REVISIÓN: 20/03/2024

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

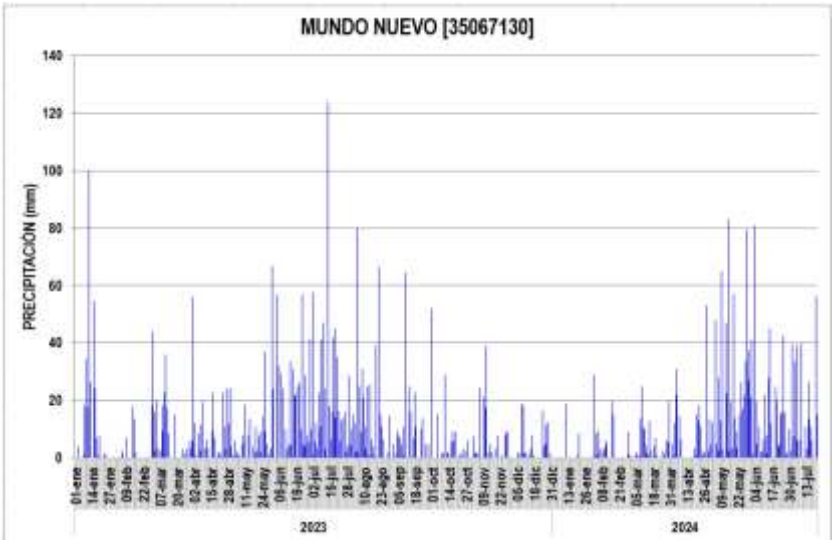
% DE AVANCE PROGRAMADO: 85%
% DE AVANCE EJECUTADO: 75%
META FÍSICA: Actividades de Mantenimiento y la construcción de 125ML de Placa Huella.
ACTIVIDADES PENDIENTES DE EJECUCIÓN: Actividades de Mantenimiento y la construcción de 37ML de Placa Huella.
CAUSAS DEL RETRASO:
-Se presentaron retrasos por la dificultad en la consecución de material de base en un sitio cercano al proyecto.
-Se presentaron dificultades para la consecución de la maquinaria para la conformación y compactación del material de base. La Alcaldía colaboró con la disponibilidad de la maquinaria para la conformación, pero se presentaron retrasos en esta disponibilidad. La mayor dificultad se presentó en la consecución del equipo de compactación por la poca existencia y los altos costos para llevarla de distancias lejanas al sitio del proyecto, ya que la placa huella se encuentra ubicada en la vereda Santa Rosita, a unos 30km del parque principal del municipio de Ubalá, estando a hora y media por única vía de acceso y limitando con el municipio de Mambita.
-Las lluvias ocasionaron grandes dificultades para la colocación y compactación del material en este sitio. Como se evidencia en la gráfica y en los reportes del IDEAM.
-Durante la construcción se han presentado lluvias constantes que han retrasado la ejecución, así mismo, con el ingreso del material a la obra, ya que en varias ocasiones los camiones con la varilla y cemento ingresaban, pero a mitad de camino quedaban enterrados debido a las fuertes lluvias que se han venido presentando.
-Las lluvias presentadas han originado la disminución de los rendimientos debido a que no se puede laborar durante todo el día; e igualmente el trabajar en media calzada con lluvia requiriendo dar movilidad a los vehículos de las veredas hace que se retrasen las labores de ejecución de la placa huella. Se ha ajustado la placa huella a un canal lateral para el manejo de agua de escorrentía lo cual ha requerido de un mantenimiento más dispendioso pero necesario para aprovechar esta obra existente.


estado actual SANTA ROSITA


estado actual SANTA ROSITA

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

PLUVIOMETRIA: La estación que queda más cerca al sitio del proyecto y tiene datos de precipitación para este periodo es la de Mundo Nuevo, cuyas propiedades son las siguientes, tomando los datos para el periodo del 1 de enero de 2023 hasta el 23 de julio de 2024:



GRAFICA No. 1: Reporte del clima – Fuente IDEAM

En la estación de Mundo Nuevo, para los meses de febrero a julio del año 2024, se han incrementado las precipitaciones totales mensuales de 114 mm en febrero, 134 mm en marzo, 228 mm en abril, 722,2 mm en junio y 433 mm hasta el 21 de julio, respectivamente

CONVENIO 3524-2023
SPSC-CD-CS-189-2023 (SECOP II)
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL EL CARMEN
VALOR INICIAL: $ 200.234.412,00
VALOR ACTUAL: $ 200.234.412,00
PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE INICIO: 13/12/2023
SUSPENSION No.1: 29/12/2023 HASTA 18/01/2024
PRÓRROGA No. 1: HASTA 30 DE ABRIL DE 2024
PRÓRROGA No2: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024
PRÓRROGA No3: HASTA EL 21 DE JULIO DE 2024
PLAZO ACTUAL: HASTA EL 21 DE JULIO DE 2024
VALOR ACTUAL: $ 200.234.412,00
ESTADO: TERMINADO
FECHA DE DESEMBOLSO: 09/11/2023
% DE AVANCE PROGRAMADO: 100%
% DE AVANCE EJECUTADO: 100%

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

META FÍSICA: Actividades de Mantenimiento y la construcción de 99M de Placa Huella y un alcantarillado



CONVENIO 3432-2023
SPSC-CD-CS-276-2023 (SECOP II)
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SECTOR LA MESETA VEREDA MONTERREDONDO
VALOR INICIAL: $ 198.952.436,00
VALOR ACTUAL: $ 198.952.436,00
PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE INICIO: 21/12/2023
SUSPENSION No. 1: 29/12/2023 HASTA 18/01/2024
PRÓRROGA No. 1: HASTA 30 DE ABRIL DE 2024
PRÓRROGA No2: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024
PRÓRROGA No3: HASTA EL 21 DE JULIO DE 2024
SUSPENSION No.2: HASTA EL 06 DE AGOSTO DE 2024
AMPLIACIÓN SUSPENSION No.2: HASTA EL 13/08/2024
PLAZO ACTUAL: HASTA EL 16/08/2024
VALOR ACTUAL: $ 198.952.436,00
PLAZO ACTUAL: Se está gestionando y se realizará la prórroga hasta el 13 de septiembre o hasta la fecha estimada para la finalización
ESTADO: EN EJECUCIÓN
FECHA DE DESEMBOLSO: 27/03/2024
FECHA DE INICIO DE ETAPA DE REVISIÓN: 11/03/2024
% DE AVANCE PROGRAMADO:82%
% DE AVANCE EJECUTADO: 80%
META FÍSICA Actividades de Mantenimiento y la construcción de Alcantarilla y 160ML de Placa Huella.
ACTIVIDADES PENDIENTES DE EJECUCIÓN: Actividades de Mantenimiento y la construcción de Alcantarilla y 50ML de Placa Huella.
CAUSAS DEL RETRASO:
-El desembolso se realizó en el mes de marzo de 2024.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

- Algunos pagos a proveedores presentaron retrasos en la realización de la transferencia por parte de la entidad bancaria.
- Se dificultó bastante la consecución del material de base en la zona, igualmente, la disponibilidad de volquetas, que debía coincidir con la disponibilidad del material.
- La Alcaldía colaboró con la maquinaria amarilla para la conformación y compactación, pero conforme a la disponibilidad.
- Durante la construcción se han presentado lluvias constantes que han retrasado la ejecución, así mismo, con el ingreso del material a la obra, ya que en varias ocasiones los camiones con la varilla y cemento no ingresaban, le dejaban el material a orilla de carretera, teniendo que subir a fuerza el maestro y ayudantes de la obra.
- Algunos materiales por el precio se compraban en Cáqueza, lo cual, por los cierres constantes de la vía al llano, retrasaban la llegada de estos al punto de ejecución de la placa huella, así mismo, se optó por comprar los materiales en Villavicencio.
- Se requirió la construcción de un muro de contención en gaviones para estabilizar el talud en la caja de entrada de la Alcantarilla que se construyó. Este deslizamiento se generó por las fuertes lluvias presentadas que saturaron el talud y por la excavación realizada se presentó deslizamiento. Igualmente, las fuertes lluvias no han permitido el trabajo durante todo el día, disminuyendo considerablemente los rendimientos.



estado actual MONTERREDONDO

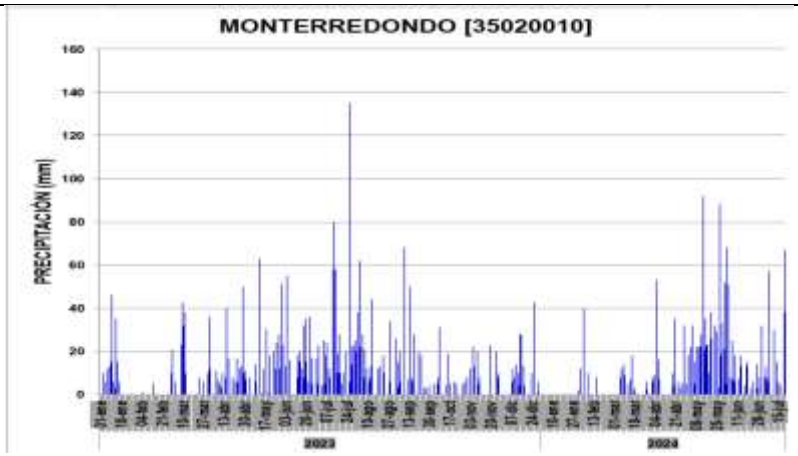


estado actual MONTERREDONDO

PLUVIOMETRIA: Para sustentar lo anteriormente mencionado, se ha realizado el análisis de la estación pluviométrica más cercana al punto de ejecución del convenio.

La estación que queda más cerca al sitio del proyecto y tiene datos de precipitación para este periodo es la de Monterredondo, cuyos datos consolidados por mes son los siguientes, tomando los datos para el periodo del 1 de enero de 2023 hasta el 23 de julio de 2024

ACTA No.	FECHA			HORA	
35	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.



Así mismo, en las gráficas se puede observar que, en la estación de Monterredondo para los meses de febrero a julio del año 2024, se han registrado incremento en las precipitaciones totales mensuales de 72 mm en febrero, 85 mm en marzo, 199 mm en abril, mayo 678 mm, 344 mm en junio y 284 mm hasta el 21 de julio, respectivamente

CONVENIO 3554-2023
SPSC-CD-CS-328-2023 (SECOP II)
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN ANTONIO MUNICIPIO DE FOSCA CUNDINAMARCA
VALOR INICIAL: $ 199.463.289,00
VALOR ACTUAL: $ 199.463.289,00
PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE INICIO: 13/12/2023
SUSPENSION No. 1: 29/12/2023 HASTA 18/01/2024
PRÓRROGA No. 1: HASTA 30 DE ABRIL DE 2024
PRÓRROGA No2: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024
PRÓRROGA No2: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024
PRÓRROGA No3: HASTA EL 21 DE JULIO DE 2024
PLAZO ACTUAL: HASTA EL 21 DE JULIO DE 2024
VALOR ACTUAL: $ 199.463.289,00
ESTADO: TERMINADO
FECHA DE DESEMBOLSO: 06/12/2023
FECHA DE INICIO DE ETAPA DE REVISIÓN: 20/03/2024
% DE AVANCE PROGRAMADO: 100%
% DE AVANCE EJECUTADO:100%
META FÍSICA: Actividades de Mantenimiento y la construcción de 200 M de Placa Huella.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.



CONVENIO 3882-2023
SPSC-CD-CS-547-2023 (SECOP II)
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL EL MANZANO
VALOR INICIAL: $ 200.438.805,00
VALOR ACTUAL: $ 200.438.805,00
PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE INICIO: 13/12/2023
PRÓRROGA No. 1: HASTA 30 DE ABRIL DE 2024
PRÓRROGA No2: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024
PRÓRROGA No3: HASTA EL 21 DE JULIO DE 2024
SUSPENSION No.2: HASTA EL 06 DE AGOSTO DE 2024
AMPLIACIÓN SUSPENSION 2: HASTA EL 13/08/2024
PLAZO ACTUAL: HASTA EL 16/08/2024
VALOR ACTUAL: $ 200.438.805,00
PLAZO ACTUAL: Se está gestionando y se realizará la prórroga hasta el 13 de septiembre o hasta la fecha estimada para la finalización
ESTADO: EN EJECUCIÓN
FECHA DE DESEMBOLSO: 15/11/2023
FECHA DE INICIO DE ETAPA DE REVISIÓN: 20/03/2024
% DE AVANCE PROGRAMADO: 65%
% DE AVANCE EJECUTADO: 51%
META FÍSICA: Actividades de Mantenimiento y la construcción de 100M de Placa Huella y una alcantarilla
ACTIVIDADES PENDIENTES DE EJECUCIÓN: Actividades de Mantenimiento y la construcción de 70 M de Placa Huella y una alcantarilla

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.


estado actual EL MANZANO


estado actual EL MANZANO

CAUSAS DEL RETRASO:

-Es el convenio con ha presentado mayores dificultades en su ejecución, debido a las expectativas de la Comunidad por avanzar en la recuperación de la vía, buscaron ejecutar los trabajos en la zona de mayor pendiente dentro del tramo priorizado. Mediante la revisión conjunta, Comunidad - Interventoría, se determinó modificar el sitio pues donde estaba proyectado presentaba un sitio de posible deslizamiento de material lo que podía generar que se tuvieran que destinar recursos para atender esta situación poniendo en riesgo la ejecución del proyecto. Se modificó el sitio para un sector de menos pendiente y menos trabajo en la conformación de la rasante. Al Iniciar trabajos se presentaron lluvias fuertes que deterioraron la rasante y después de unos días de trabajo se vio la necesidad de modificar el sitio de ejecución colocándolo al inicio del tramo seleccionado. La Comunidad se convenció de que era necesario ir desarrollando el proyecto desde el inicio del tramo para poder ejecutar el proyecto y cumplir con su ejecución.

-La JAC realizó varias solicitudes ante la empresa CEMEX, la empresa EAAB y la Alcaldía Municipal, pues había expectativas de préstamo de maquinaria y de donación de material de base; pero al final los recursos obtenidos son de poca cantidad y dispersos en el tiempo lo que ha generado retrasos.

-El intenso invierno ha deteriorado en varias ocasiones los trabajos realizados en días anteriores, por lo que se ha requerido de mayor trabajo y tiempo en la conformación de la rasante. El suelo de este sitio es el de mayores dificultades en la capacidad de soporte por lo que ha requerido de mayor labor en su conformación.

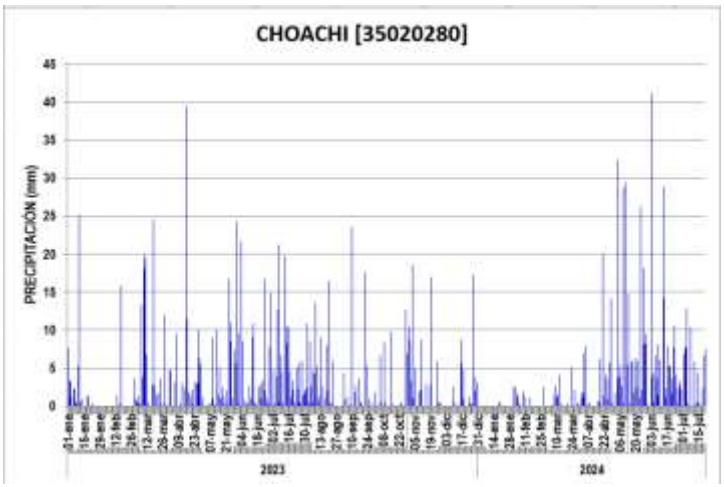
-La mayor dificultad se presentó en la consecución de equipos de maquinaria por la poca existencia y los altos costos para llevarla de distancias lejanas al sitio del proyecto, ya que la placa huella se encuentra ubicada en la vereda el manzano, a unos 40km del parque principal del municipio de La calera, estando a dos y media por única vía de acceso, quedando cerca el parque Chingaza.

-Durante la construcción se han presentado lluvias constantes que han retrasado la ejecución, así mismo, con el ingreso del material a la obra, ya que en varias ocasiones los camiones con la varilla y cemento ingresaban, pero a mitad de camino quedaban enterrados debido a las fuertes lluvias que se han venido presentando, quedado hasta 8 días sin material para ejecución de la obra.

.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

PLUVIOMETRIA: En el municipio de Fosca no se encontraron estaciones con datos de precipitación para este periodo de tiempo. Se tomaron los datos de una estación cercana ubicada en el municipio de Choachí; cuyas propiedades son las siguientes, tomando los datos para el periodo del 1 de enero de 2023 hasta el 23 de julio de 2024:



Para la estación de Choachi, para los meses de febrero a julio del año 2024, se han registrado incremento en las precipitaciones totales mensuales de 15 mm en febrero, 19.9 mm en marzo, 78 mm en abril, 230,9 mm en mayo, 179.4 en junio y 73.8 mm hasta el 21 de julio, respectivamente

CAUSA QUE OCASIONA LA NECESIDAD DE LA PRÓRROGA Y LA ADICIÓN

Como se puede evidenciar en los gráficos de pluviometría (Fuente IDEAM (http://dhime.ideam.gov.co/atencionciudadano), de los tres convenios que se encuentran en ejecución, desde iniciales del mes de enero del 2024 se ha venido incrementando la pluviosidad en las tres zonas que están los convenios, iniciando el incremento de lluvias en mes de enero de 2023 hasta el mes de junio del 2023, y decreciendo la intensidad de lluvias el mes de julio del presente año en la región de Cundinamarca. El inició una temporada de lluvias, como se puede evidenciar en las tres zonas se ha incrementado con el pasar de las semanas, y que afecta el avance de la ejecución de las obras, debido no solo a los tiempos de duración de las lluvias en los cuales no se pueden realizar actividades, sino también la afectación que estas lluvias tiene sobre las vías de acceso a las veredas, las cuales se encuentran en terreno natural y que con las lluvias se afecta notoriamente la transitabilidad.

Las intensas lluvias ejercen un impacto significativo en todas las etapas de la construcción de placa huella, generando una serie de dificultades que ralentizan el avance de las obras y aumentan los tiempos de ejecución.

A continuación, se detallan los principales problemas en la ejecución de las obras, que se han tenido en la ejecución de los tres convenios solidarios en ejecución:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

Dificultades en los Accesos y Provisión de Materiales

- Deterioro de vías: Las fuertes precipitaciones erosionan los caminos, generando barro y huecos que dificultan el acceso de maquinaria y vehículos de transporte.

- Encharcamiento de zonas de trabajo: El acumulado de agua en las zonas de obra impide la realización de actividades que requieran un terreno seco y estable.

- Limitación en el transporte de materiales: Los caminos en mal estado y los puentes con capacidad reducida limitan el transporte de materiales como arena, grava, cemento y acero, lo que genera retrasos en la ejecución de las obras.

Dificultades en la Compactación de la Base Granular

- Exceso de humedad: La saturación del suelo con agua impide una adecuada compactación de la base granular, lo que compromete la estabilidad de la placa huella a largo plazo.

- Socavamientos: Las lluvias provocan socavamientos en la base granular, generando huecos y desniveles que deben ser reparados antes de continuar con la construcción.

Disminución de los Rendimientos y Riesgos Laborales

- Paralización de las labores: Las lluvias obligan a suspender las actividades de construcción, especialmente aquellas que requieren condiciones climáticas secas, como el vaciado de concreto y el acabado de superficies.

- Riesgo de accidentes: Las condiciones resbaladizas y el terreno inestable aumentan el riesgo de accidentes laborales para los trabajadores.

- Disminución de los rendimientos de la mano de obra: Las dificultades por las condiciones climáticas adversas conllevan a una disminución de los rendimientos de mano de obra y a un aumento en los tiempos de ejecución

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato de interventoría teniendo en cuenta que es de vital importancia contar con la interventoría con el fin de garantizar el seguimiento, control y vigilancia en la ejecución de las obras previstas en cada uno de los convenios por terminar obra: No. 3432-2023, 3626-2023 y 3882-2023

Los convenios antes descritos, se encuentran ejecutando la ETAPA OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO que se establece en el parágrafo primero de la cláusula cuarta de los convenios donde El Organismo de Acción Comunal - OAC se obliga a ejecutar la totalidad de las obras en el plazo contractual establecido, utilizando para ello los frentes de intervención necesarios para atender el alcance del convenio, bajo la

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

supervisión de la Interventoría y con el previo cumplimiento de todos los requerimientos establecidos durante la ETAPA DE REVISIÓN en la cual se estableció el plan de compras de necesidades de bienes y servicios con los respectivos costos, cantidades de ejecución, cronograma y programa de inversión acorde a los resultados arrojados de esta etapa, los cuales fueron revisados, aprobados por parte de la Interventoría, así como validado por el comité operativo que se conformó para tal fin. Es preciso indicar que en virtud del desarrollo de los convenios solidarios, se han presentado situaciones imprevistas ajenas a las partes contractuales, como lo fueron los ajustes que se han realizado a los diseños; la dificultad en la consecución de los materiales de construcción, la demora en los pagos a los proveedores por demoras en las transferencias bancarias; e igualmente la dificultad para la consecución de la maquinaria para la extensión y compactación del material unido a las lluvias fuertes durante los tres meses anteriores han dificultado la ejecución de los trabajos y han provocado interrupciones severas en las cadenas de suministro de materiales, por las restricciones y accesibilidad de las vías, imposibilitando la adquisición de materiales, esta última causa inminente que conllevo a la suspensión del contrato afectando la culminación de los proyectos; situaciones que resultaron retrasando la ETAPA DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO.

Teniendo en cuenta que las actividades programadas y el plazo dado para su ejecución es superior al 16 de agosto de 2024, se requiere prorrogar el Contrato de Interventoría No. 5088-2023 para garantizar la ejecución de la Interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera para los seis (06) convenios solidarios suscritos entre el INVIAS y los organismos de acción comunal para el mejoramiento y/o mantenimiento de vías terciarias del departamento de Cundinamarca en el marco del Programa Caminos

Para realizar de la mejor manera todo el debido seguimiento y acompañamiento a los convenios solidarios dentro de los términos contractuales garantizando la debida ejecución de la obra, por tal motivo se considera necesario realizar la prórroga del Contrato de Interventoría No. 5088-2023 hasta el 13 de septiembre de 2024.

Así las cosas, se considera viable conceder al contrato No. 5088 de 2023, la adición No. 2 por valor de **$84'954.173,78**, y prórroga No. 6 hasta el 13 de septiembre de 2024. La prórroga se solicita teniendo en cuenta la fecha estimada de terminación de los convenios en ejecución.

Durante esta etapa, los Organismos de Acción Comunal - OAC se obligan a ejecutar la totalidad de las obras en el plazo contractual establecido, utilizando para ello el número de frentes de intervención necesarios para atender el alcance de los convenios (en el caso de que aplique), siempre teniendo como mínimo un (1) frente de trabajo.

Desde la orden de inicio del convenio, las OAC bajo la supervisión de la Interventoría y con el previo cumplimiento de todos los requerimientos ambientales, sociales y prediales, realiza el desarrollo de las obras. Así mismo, mensualmente ésta verifica lo ejecutado y/o porcentaje de avance por cada actividad establecida en el periodo y los compromisos pactados para el mes siguiente, lo cual debe estar acorde y/o actualizado con el programa de inversión. Dicho procedimiento se realiza hasta la liquidación del convenio.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

	Es de interés de la interventoría, realizar todo el debido seguimiento y acompañamiento a los convenios solidarios que se encuentran aún en ejecución dentro de los términos contractuales garantizando la debida ejecución de la obra, por tal motivo se solicita realizar la prórroga del contrato No.5088-2023 hasta el 13 de septiembre de 2024. De acuerdo con el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los fines de la contratación estatal incluyen el cumplimiento de los objetivos estatales, la prestación continua y eficiente de los servicios públicos, y la garantía de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines. En este contexto, es crucial que el Estado realice un seguimiento constante para asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas. La existencia de la interventoría en los contratos estatales responde al deber impuesto a las entidades por el numeral 1º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el cual establece los medios que las entidades deben utilizar para cumplir con el objeto contractual y así alcanzar los objetivos de la contratación. De acuerdo con el numeral VII de la cláusula Décimo Primera de los Convenios Solidarios celebrados entre los Organismos de Acción Comunal y el INVIAS, el INSTITUTO está obligado a contratar una interventoría encargada del seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental de las obras objeto de los convenios. Asimismo, la cláusula Décimo Segunda establece que la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de las partes, así como el control de las actividades técnicas, administrativas, financieras y ambientales derivadas del convenio, se llevará a cabo mediante una interventoría contratada para este propósito. Por lo tanto, las partes han previsto la necesidad de contar con personal idóneo y capacitado para supervisar la etapa de ejecución y asegurar el cumplimiento de las obligaciones del Organismo de Acción Comunal (OAC). **CUADRO PLAN DE CARGAS** **DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADO** Es preciso enunciar que la adición solicitada se calcula teniendo en cuenta la necesidad de contar con la estructura de la interventoría para continuar con la vigilancia y control a las obras que se ejecutan por cada uno de los convenios solidarios, y la base de este cálculo corresponde a los precios de la propuesta del Contratista, de acuerdo con el siguiente cronograma de obra en el plazo solicitado.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

No. de Orden	CARGO / OFICIO	MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		TOTAL	
		H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL																	
PERSONAL PROFESIONAL																	
1	Director de Interventoría	0.5	$ 3,450,000	0.5	$ 3,450,000	0.5	$ 3,450,000	0.5	$ 3,450,000	0.0	$ -	0.3	$ 2,187,300	0.2	$ 1,497,300	2.5	$ 17,484,600
2	Ingeniero Residente de Interventoría	1.0	$ 5,150,000	1.0	$ 5,150,000	1.0	$ 5,150,000	1.0	$ 5,150,000	0.6	$ 3,090,000	0.6	$ 3,259,950	0.4	$ 2,229,950	5.7	$ 29,179,900
3	Profesional Social	0.0	$ -	0.0	$ -	0.4	$ 1,500,000	1.0	$ 3,750,000	0.6	$ 2,250,000	0.6	$ 2,373,750	0.4	$ 1,623,750	3.1	$ 11,497,500
4	Profesional Ambiental	0.0	$ -	0.0	$ -	0.0	$ -	0.3	$ 1,237,500	0.6	$ 2,250,000	0.6	$ 2,373,750	0.4	$ 1,623,750	2.0	$ 7,485,000
5	Ingeniero Auxiliar de Interventoría	0.0	$ -	0.0	$ -	0.0	$ -	0.0	$ -	0.0	$ -	0.0	$ -	0.0	$ -	0.0	$ -
	MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS															0.0	$ -
6	Especialista en Pavimentos y/o Vias	0.0	$ -	0.0	$ -	0.0	$ -			0.0	$ -	0.0	$ -	0.0	$ -	0.0	$ -
7	Especialista en	0.0	$ -	0.0	$ -	0.0	$ -			0.0	$ -	0.0	$ -	0.0	$ -	0.0	$ -
8	Especialista en Geología y/o Geotecnia	0.0	$ -	0.0	$ -	0.0	$ -			0.0	$ -	0.0	$ -	0.0	$ -	0.0	$ -
9	Especialista en	0.0	$ -	0.0	$ -	0.0	$ -			0.2	$ 855,000	0.3	$ 1,806,900	0.2	$ 1,261,707	0.7	$ 3,923,607
10	Especialista en Hidráulica e Hidrología	0.0	$ -	0.0	$ -	0.0	$ -			0.0	$ -	0.0	$ -	0.0	$ -	0.0	$ -
11	Especialista Diseño Geométrico	0.0	$ -	0.0	$ -	0.0	$ -			0.0	$ -	0.0	$ -	0.0	$ -	0.0	$ -
PERSONAL TECNICO																	
12	Inspector	0.0	$ -	0.0	$ -	3.0	$ 5,400,000	6.0	$ 10,800,000	3.6	$ 6,480,000	1.9	$ 3,418,200	1.3	$ 2,340,000	##	$ 28,438,200
13	Inspector SST	0.0	$ -	0.0	$ -	1.0	$ 2,000,000	1.0	$ 2,000,000	0.6	$ 1,200,000	0.6	$ 1,266,000	0.4	$ 866,000	3.7	$ 7,332,000
PERSONAL ADMINISTRATIVO																	
14	Técnico administrativo	0.0	$ -	0.0	$ -	1.0	$ 1,300,000	1.0	$ 1,300,000	0.6	$ 780,000	0.6	$ 822,900	0.4	$ 562,900	3.7	$ 4,765,800
SUBTOTAL COSTOS DE PE			**$ 8,600,000**		**$ 8,600,000**		**$ 18,800,000**		**$ 27,687,500**		**$ 16,905,000**		**$ 17,508,750**		**$ 12,005,357**		**$ 110,106,607**
FACTOR MULTIPLICADOR			2.36		2.36		2.36		2.36		2.36		2.36		2.36	##	
SUBTOTAL COSTOS DE			**$ 20,296,000**		**$ 20,296,000**		**$ 44,368,000**		**$ 65,342,500**		**$ 39,895,800**		**$ 41,320,650**		**$ 28,332,642**		**$ 259,851,592**
OTROS COSTOS DIRECTOS																	
VIATICOS																	
15	Viáticos Director y/o	8.0	$ 1,600,000	3.0	$ 600,000	1.0	$ 200,000	0.0	$ -	0.0	$ -	0.0	$ -	2.0	$ 400,000	##	$ 2,800,000
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA																	
16	Vehículo tipo campero o camioneta (incluye peajes, conductor y combustible) y cuyo modelo sea hasta diez	1.0	$ 5,000,000	1.0	$ 5,000,000	1.0	$ 5,000,000	0.3	$ 1,500,000	0.6	$ 3,000,000	0.6	$ 3,165,000	0.4	$ 2,165,000	5.0	$ 24,830,000
17	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, Incluye combustible y SOAT)	0.0	$ -	0.0	$ -	3.0	$ 1,800,000	6.0	$ 3,600,000	3.6	$ 2,160,000	1.9	$ 1,139,400	1.3	$ 780,000	##	$ 9,479,400
18	Trabajo de topografia (Incluye personal, equipo y transporte)	0.0	$ -	0.0	$ -	0.0	$ -	0.0	$ -	0.0	$ -	0.0	$ -	0.0	$ -	0.0	$ -
19	Ensayos de laboratorios.	0.0	$ -	0.0	$ -	0.0	$ -	0.0	$ -	0.0	$ -	0.0	$ -	0.0	$ -	0.0	$ -
20	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	1.0	$ 800,000	1.0	$ 800,000	1.0	$ 800,000	1.0	$ 800,000	0.6	$ 480,000	0.6	$ 506,400	0.4	$ 346,400	5.7	$ 4,532,800
OTROS COSTOS																	
21	Transportes aereos y/o terrestres (incluye	0.3	$ 300,000	0.2	$ 252,000	0.2	$ 240,000	0.0	$ -	0.0	$ -	0.0	$ -	1.0	$ 1,200,000	1.7	$ 1,992,000
22	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos,	1.0	$ 295,000	1.0	$ 295,000	1.0	$ 295,000	1.0	$ 295,000	0.6	$ 177,000	0.6	$ 186,735	0.4	$ 127,735	5.7	$ 1,671,470
23	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular,	0.7	$ 210,000	0.9	$ 255,000	0.7	$ 210,000	1.0	$ 300,000	0.4	$ 126,000	0.6	$ 189,900	0.4	$ 129,900	4.7	$ 1,420,800
24	Veeduría Técnica Comu	0.0	$ -	0.0	$ -	0.0	$ -	0.0	$ -	0.0	$ -	0.0	$ -	2.0	$ 300,000	2.0	$ 300,000
	AJUSTE AL PESO Y/O VALOR REMANENTE																$ -
SUBTOTAL OTROS			**$ 8,205,000**		**$ 7,202,000**		**$ 8,545,000**		**$ 6,495,000**		**$ 5,943,000**		**$ 5,187,435**		**$ 5,449,035**		**$ 47,026,470**
*	**Valor total básico (C) =**		**$ 28,501,000**		**$ 27,498,000**		**$ 52,913,000**		**$ 71,837,500**		**$ 45,838,800**		**$ 46,508,085**		**$ 33,781,677**		**$ 306,878,062**
*	**Subtotal costos**		**$ 28,501,000**		**$ 27,498,000**		**$ 52,913,000**		**$ 71,837,500**		**$ 45,838,800**		**$ 46,508,085**		**$ 33,781,677**		**$ 306,878,062**
*	**IVA (F) = (E) * (% IVA)**		**$ 5,415,190**		**$ 5,224,620**		**$ 10,053,470**		**$ 13,649,125**		**$ 8,709,372**		**$ 8,836,536**		**$ 6,418,519**		**$ 58,306,832**
*	**Costo Total = (E) + (F)**		**$ 33,916,190**		**$ 32,722,620**		**$ 62,966,470**		**$ 85,486,625**		**$ 54,548,172**		**$ 55,344,621**		**$ 40,200,196**		**$ 365,184,894**

La solicitud de adición por un valor de **$84'954.173,78**, cubriría el costo estimado de la interventoría según el plan de cargas que se adjunta con la presente solicitud.

Para la adición del contrato, se cuenta con el Certificado de Adición Presupuestal No. 73324 del 2024-04-24 por saldo a disponer de **$84.954.174,00.**

Se presenta a continuación el plan de Cargas (Adición solicitada) del contrato de interventoría, que se necesita para continuar con el seguimiento y control de los tres convenios en ejecución.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL											
PERSONAL PROFESIONAL											
$ 1.0		Director de Interventoria	$ 6,900,000.0	0.26	$ 1,768,742.4	0.2	$ 1,497,300.0	0.5	$ 3,266,042.4		
$ 2.0		Ingeniero Residente de Interventoría	$ 5,150,000.0	0.51	$ 2,636,132.1	0.4	$ 2,229,950.0	0.9	$ 4,866,082.1		
$ 3.0		Profesional Social	$ 3,750,000.0	0.51	$ 1,919,513.6	0.4	$ 1,623,750.0	0.9	$ 3,543,263.6		
$ 4.0		Profesional Ambiental	$ 3,750,000.0	0.51	$ 1,919,513.6	0.4	$ 1,623,750.0	0.9	$ 3,543,263.6		
$ 5.0		Ingeniero Auxiliar de Interventoría	$ 2,700,000.0	0.00	$ -	0.0	$ -	0.0	$ -		
		MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS		0.00				0.0	$ -		
$ 6.0		Especialista en Pavimentos y/o Vias	$ 5,700,000.0	0.00	$ -	0.0	$ -	0.0	$ -		
$ 7.0		Especialista en Estructuras	$ 5,700,000.0	0.00	$ -	0.0	$ -	0.0	$ -		
$ 8.0		Especialista en Geología y/o Geotecnia	$ 5,700,000.0	0.00	$ -	0.0	$ -	0.0	$ -		
$ 9.0		Especialista en Ambiental	$ 5,700,000.0	0.26	$ 1,461,135.0	0.2	$ 1,261,706.8	0.5	$ 2,722,841.8		
$ 10.0		Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 5,700,000.0	0.0	$ -	0.0	$ -	0.0	$ -		
$ 11.0		Especialista Diseño Geométrico	$ 5,700,000.0	0.0	$ -	0.0	$ -	0.0	$ -		
PERSONAL TECNICO											
$ 12.0		Inspector	$ 1,800,000.0	1.54	$ 2,764,099.7	1.3	$ 2,340,000.0	2.8	$ 27,784,099.7		
$ 13.0		Inspector SST	$ 2,000,000.0	0.51	$ 1,023,740.6	0.4	$ 866,000.0	0.9	$ 7,089,740.6		
PERSONAL ADMINISTRATIVO											
$ 14.0		Técnico administrativo	$ 1,300,000.0	0.5	$ 665,431.4	0.4	$ 562,900.0	0.9	$ 1,228,331.4		
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL					**$ 14,158,308.4**		**$ 12,005,356.8**		**$ 54,043,665.2**		
FACTOR					**$ 2.4**		**$ 2.4**				
SUBTOTAL					**$ 33,413,607.8**		**$ 28,332,642.0**		**$ 127,543,049.8**		
OTROS COSTOS DIRECTOS											
VIATICOS											
15.0		Viáticos Director y/o Especialistas	200000.0	0.0	$ -	2.0	$ 400,000.0	2.0	$ 400,000.0		
16.0		Vehículo tipo campero ó camioneta (incluye peajes, conductor y combustible) y cuyo	5000000.0	0.5	$ 2,559,351.5	0.4	$ 2,165,000.0	0.9	$ 4,724,351.5		
17.0		Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, Incluye combustible y SOAT)	600000.0	1.5	$ 921,366.6	1.3	$ 780,000.0	2.8	$ 1,701,366.6		
18.0		Trabajo de topografia (Incluye personal, equipo y transporte)	6000000.0	0.0	$ -	0.0	$ -	0.0	$ -		
19.0		Ensayos de laboratorios.	500000.0	0.0	$ -	0.0	$ -	0.0	$ -		
20.0		Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	800000.0	0.5	$ 409,496.2	0.4	$ 346,400.0	0.9	$ 755,896.2		
OTROS COSTOS				0.0				0.0	$ -		
$ 21.0		Transportes aereos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	$ 1,200,000.0	0.0	$ -	1.0	$ 1,200,000.0	1.0	$ 1,200,000.0		
$ 22.0		Edición de informes, papelería, reproducciòn de documentos, planos.	$ 295,000.0	0.5	$ 151,001.7	0.4	$ 127,735.0	0.9	$ 278,736.7		
$ 23.0		Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	$ 300,000.0	0.5	$ 153,561.1	0.4	$ 129,900.0	0.9	$ 283,461.1		
$ 24.0		Veeduría Técnica Comunitaria	$ 150,000.0	0.0	$ -	2.0	$ 300,000.0	2.0	$ 300,000.0		
		AJUSTE AL PESO Y/O VALOR REMANENTE							**$ -**		
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)					**$ 4,194,777.2**		**$ 5,449,035.0**		**$ 9,643,812.2**		
	*	**Valor total básico (C) = (A) + (B)**			**$ 37,608,385.0**		**$ 33,781,677.0**		**$ 71,390,062.0**		
	*	**Subtotal costos básicos (E) = (C) + (D)**			**$ 37,608,385.0**		**$ 33,781,677.0**		**$ 71,390,062.0**		
	*	**IVA (F) = (E) * (% IVA)**			**$ 7,145,593.2**		**$ 6,418,518.6**		**$ 13,564,111.8**		
	*	**Costo Total = (E) + (F)**			**$ 44,753,978.15**		**$ 40,200,195.63**		**$ 84,954,173.78**		

Como se puede deducir en el cuadro de cargas, con relación de la as condiciones iniciales del Contrato de interventoría, se establecen que para realizar el seguimiento técnico, administrativo, y financiero de los tres convenios solidarios del Departamento de Cundinamarca, para lo cual se requería el siguiente personal:

1 director de Interventoría dedicación 26% agosto y 20% septiembre
1 residente de Interventoría 51% agosto y 40% septiembre
1 ingeniero Auxiliar de ingeniería 0%
1 profesional Ambiental 51% agosto y 40% septiembre
1 profesional Social 51% agosto y 40% septiembre
2 inspectores dedicación 1.54 agosto y 1.30 septiembre
1 inspector SST 0.51 agosto y 0.40 septiembre
1 técnico administrativo. 0.51 agosto y 0.40 septiembre

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

	Dado que se atenderán todos los convenios objeto de la interventoría, se estableció la necesidad de utilizar de mantener la estructura de la interventoría de los costos directos la cual se relaciona a continuación - Un (1) Vehículo tipo campero o camioneta 0.51 agosto y 0.40 septiembre - 2 Motocicletas 1.50 agosto y 1.30 septiembre - 1 Oficina/Campamento Teniendo en cuenta que las actividades programadas y el plazo dado para su ejecución es superior al 16 de agosto de 2024, se requiere prorrogar el contrato No. 5088-2023 hasta el 13 de septiembre de 2024 y adicionarlo por un valor de $**84'954.173,78**, para continuar con la ejecución de la Interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera de los convenios solidarios suscritos entre el INVIAS y los organismos de acción comunal En el cronograma de obra se indica las actividades que se realizarán en el plazo solicitado, con las cuales se prevé la ejecución del 100% de las obras **ACTIVIDAD** / **JULIO** / **AGOSTO** / **SEPTIEMBRE** Ejecución de obras de mantenimiento rutinario (rocería, limpieza de alcantarillas) — X — X — Ejecución de obras de mejoramiento (construcción de placa huellas y obras de drenaje) — X — X — X . Que es indispensable contar con la ampliación al plazo vigente del contrato, toda vez que es menester continuar con la fase correspondiente a la ejecución de las obras de mejoramiento y mantenimiento objeto de cada convenio solidario que se encuentra actualmente en ejecución; así las cosas, se presenta el cronograma descrito anteriormente. Una vez revisadas las justificaciones dadas en la comunicación ya mencionada, la supervisión, considera viable y justificable la solicitud realizada por la interventoría con el propósito de poder garantizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, a los convenios solidarios que se encuentran en ejecución referenciados con anterioridad, como lo estipulan sus obligaciones contractuales enmarcadas en el contrato y manual de interventoría, sin generar sobrecostos ya que se realizará con adición de recursos; de ello, es preciso aclarar que con el cambio de vigencia 2024 se mantendrán los valores estipulados en la propuesta económica del contratista de interventoría sin reajuste, tal como lo contempla el contrato No. **5088** de 2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga y adición del Contrato de interventoría No **5088** de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral de los convenios solidarios a su cargo y es necesario garantizar el acompañamiento durante la ejecución hasta su liquidación. Durante la ETAPA DE REVISIÓN de los convenios solidarios, sucedieron hechos que impidieron que las obras iniciaran conforme se tenían programadas; lo anterior, teniendo en cuenta factores como la dificultad por parte de los OAC para contratar los estudios y ensayos en la zona, lo cual retrasó la elaboración de los cronogramas de la etapa de OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO, conllevando a que se requiriera mayor tiempo para la ETAPA DE

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

		REVISIÓN y por ende la necesidad de ampliar el plazo de los convenios solidarios; sin embargo, a la fecha las condiciones se encuentran aptas para su continuar con su ejecución. Se deja constancia de que la presente prórroga y adición no implica renuncia por parte del INVIAS a los posibles incumplimientos que puedan surgir, ni conlleva la novación de las obligaciones contractuales, ni la condonación de la mora en la que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato. Considerando los contratiempos mencionados anteriormente en cada convenio actualmente en ejecución, es imperativo solicitar una prórroga y adición. Toda vez que esta prórroga permitirá a los Organismos de Acción Comunal completar y terminar la ejecución de los dos convenios en ejecución que tienen de manera efectiva y conforme a los estándares requeridos. La prórroga solicitada resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes Por lo anterior, solicitamos formalmente la prórroga y adición del Contrato No. 5088/2023 hasta el 13 de septiembre de 2024. Esta extensión no solo garantizará el cumplimiento completo del contrato y sus objetivos, sino que también facilitará la consecución de las metas físicas y administrativas estipuladas en el marco del programa.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		Ing. Diego Felipe Pabón Carrillo Oficio No. 2024S-VBOG-011092 de 29 de febrero de 2024
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Ing. Gustavo Alfonso Cepeda Ocampo Resolución No 12 del 05 de enero de 2024
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA PRÓRROGA HASTA EL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 Y UNA ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $84'954.173,78, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 7 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN __X__ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**5066 – 2023**
OBJETO		"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

	TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" - LOTE 1"	
CONTRATISTA	CONSTRUMAJ SAS – NIT 901.563.205- 7	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	1. Fecha de Inicio: 30/12/2023 2.Valor inicial: $188.780.410,00 3.Adiciones: $89.969.895 4.Valor Actual: $278.750.305,00 5. Plazo inicial: Hasta 31/12/2023 6. Suspensión 1: Del 30/12/2023 hasta 22/01/2024 Suspensión 2: Del 26/04/2024 hasta 31/05/2024 7. Prorroga No. 1: Del 24/01/2024 hasta el 23/03/2024 Prorroga No. 2: Del 24/03/2024 hasta el 27/04/2024 Prórroga No. 3: Del 02/06/2024 hasta el 06/07/2024 Prórroga No. 4: Del 07/07/2024 hasta el 05/08/2024 Prórroga No. 5: Del 05/08/2024 hasta el 20/08/2024 8. Plazo actual: Hasta el 20/08/2024 9. Modificaciones: NA 10. Cesiones: N.A	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$ N.A.	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **PROGRAMADO %**	96.15% (avance financiero)	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **EJECUTADO %**	38,9% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	A la fecha del presente El Contrato de Interventoría No. 5066 -2023 realiza seguimiento, supervisión, vigilancia y control a Cinco (05) Convenios Solidarios, los cuales fueron suscritos con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses por el programa CCPT en el bajo Cauca Antioqueño, identificados de la siguiente manera: 1. Convenio Solidario No. 3180-2023. 2. Convenio Solidario No. 3502-2023. 3. Convenio Solidario No. 3705-2023. 4. Convenio Solidario No. 4002-2023 5. Convenio Solidario No. 4082-2023. Dichos convenios se encuentran estructurados en dos (2) fases, la primera de ellas, denominada 1) Etapa de Preconstrucción (Fase de Estudios y Diseños -E&D-), y una segunda fase 2) Etapa de Construcción (Fase de Ejecución) del Proyecto. A la fecha de la presente solicitud, se han **facturado** 4 actas de costos correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, de 2024, por un monto de $ 108.584.477 correspondientes a un 38.9% de ejecución financiera del contrato. Es preciso indicar que el	

contratista radicó en la Dirección Territorial, el acta de costos No. 5, la cual está en revisión por un valor de $ 58.889.863,20 que equivale al 21,13%, y está en elaboración en el acta de costos No. 6, correspondiente al mes de julio de 2024, la cual asciende a un valor aproximado de $66.991.050, que equivale al 24,03% de ejecución.

Mes	Valor Mes de Acta de Costos	Porcentaje de avance del Acta de Costos	Porcentaje Acumulado
Acta No. 1 enero (22-31)	$ 2.463.014,40	**0,88%**	
Acta No. 2 Febrero (1-29)	$ 25.822.286,00	**9,26%**	
Acta No. 3 Marzo (1-31)	$ 39.946.443,60	**14,33%**	
Acta No. 4 abril (1-25)	$ 40.352.733,40	**14,48%**	
Valor Facturado	$ 108.544.477,00	**38,95%**	
En revisión Acta No.5 (junio del 1-30)	$ 58.889.863,20		21,13 %
En elaboración Acta No.6 (julio del 1- 31)	$ 66.991.050,00		24,03%

El porcentaje de ejecución a la fecha, del contrato de la interventoría, es del 38,9%.

De acuerdo con el Pliego de Condiciones y el Anexo Técnico No. 1. *Anexo Técnico Interventoría,* se establecieron una serie de condiciones y/o requisitos tanto para el personal profesional como técnico a vincular, así como el porcentaje (%) de dedicación de estos, plasmado en el *cronograma* y *plan de cargas* del proceso contractual.

Por consiguiente, dicho porcentaje (%) de dedicación del personal requerido o a requerir, es objeto de variación y ajuste de acuerdo con la fase y/o etapa del proyecto que se entra a ejecutar. Es así como el anexo técnico en mención estableció entre otros, lo siguiente:

"12.8. Notas del Formulario No.1

1. El Personal con dedicación del 100% en la interventoría, debe permanecer de tiempo completo en el lugar de ejecución de la obra, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.

(…)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

2.9. En aquellos casos en los que la participación y/o dedicación de costos directos de personal u otros costos directos tenga un valor superior al plazo indicado para desarrollo del contrato, la Entidad contempla que a lo largo de la ejecución de las obras podrá requerirse contar con una cantidad superior a un hombre-mes u otro costo directo - mes; la definición de aquellos periodos en los cuales pueda requerirse dicha condición, se definirán por parte del INVIAS, de acuerdo con la programación y avance de las obras a las cuales se ejecutará Interventoría. Así mismo, la incorporación de los recursos de Interventoría para la vigilancia y control de las obras del proyecto deberá ser gradual, de acuerdo con el desarrollo de las obras de los convenios y previa autorización del Supervisor de Contrato.

2.10. La incorporación de los especialistas a la ejecución del contrato, así como la correspondiente dedicación de cada uno de los especialistas se definirá de acuerdo con las necesidades del proyecto, previa autorización del respectivo Supervisor de Contrato y de la Unidad Ejecutora correspondiente, con fundamento en los sueldos mensuales de los especialistas, sin superar el monto total de la bolsa, calculado previamente por el Instituto, por tal razón se debe diligenciar en la oferta económica los salarios de los especialistas.

Así mismo, en el numeral 7. *Información sobre el Personal Profesional y Equipos del Interventor,* en su literal i) establece que:

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

De igual manera, el numeral 7.2. *Personal Distinto al Clave Evaluable* del mismo anexo, indica que:

"La incorporación de los especialistas a la ejecución del contrato, así como la correspondiente dedicación de cada uno de los especialistas se definirá de acuerdo con las necesidades del proyecto, previa autorización del respectivo Supervisor de Contrato y de la Unidad Ejecutora correspondiente". (Subrayado fuera de texto).

Nota: Como anexo a la presente ficha, se adjuntan los siguientes archivos:

- Archivo: *"CRONOGRAMA Y PLAN DE CARGAS"*, mediante el cual se establece el porcentaje de *"Utilización Mes-Hombre"* objeto de variación y/o ajuste de acuerdo con las necesidades de cada obra (Convenio Solidario). Formato Excel
- Anexo 1. *Anexo Técnico Interventoría* **CMA-DEO-SVR-149-2023**
 Formato pdf.

De acuerdo con lo anterior, la Interventoría ha tenido los siguientes costos en materia de personal profesional, técnico, por concepto de viáticos, alquiler de equipos y oficina, entre otros, para la ejecución de las actividades objeto de su contratación, en los meses de enero, febrero, marzo, abril, junio y julio Dentro del costo señalado por personal, se ha contado con la disponibilidad de los profesionales durante los meses indicados a continuación:

1. Director de Interventoría: De enero a abril y de junio a agosto

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

2. Ingeniero Residente de Interventoría: De enero a abril y de junio a agosto
3. Profesional Social: De marzo a abril y de junio a agosto
4. Profesional Ambiental: De julio a agosto
5. Inspector 1: De marzo a abril y de junio a agosto
6. Inspector 2: De junio a agosto
7. Inspector 2: De junio a agosto
8. Inspector SST: De abril y junio a agosto
9. Técnico administrativo: De abril y junio a agosto

Al igual que, unos costos fijos por concepto de:

1. Motocicletas (2): Marzo, abril, junio, julio y agosto
2. Motocicletas (2): Junio, julio y agosto
3. Vehículo: Marzo abril, junio y julio
4. Ensayos de laboratorio: julio y agosto
5. Oficina/Campamento: febrero, marzo, abril, junio, julio y agosto
6. Oficina/Campamento: junio, julio y agosto

Actualmente, se cuenta con un recurso disponible para ejecución, por la suma de $44.284.914 equivalente al 15,89% del valor del Contrato de Interventoría, recurso que a la fecha se encuentra disponible para la ejecución contractual desde el 1 de agosto hasta el 20 de agosto de 2024, no sin antes precisar que los Convenios Solidarios objeto de seguimiento, supervisión, control y vigilancia por esta Interventoría, iniciaron sus actividades tanto de los Estudios y Diseños como de ejecución de obras , en diferentes momentos del plazo establecido, y no al mismo tiempo; entre otras, debido a inconvenientes o percances de índole operativo-administrativo, como:

1) Inconvenientes durante el proceso de apertura de cuentas bancarias y demás trámites requeridos por las juntas de acción comunal ante entidades financieras locales.
2) Inconvenientes presentados con la firma del presidente de la OAC Correntoso, por lo que fue necesario el cambio de cheques a Banca Virtual. (22 días en ese proceso).
3) Dificultad en la consecución y presentación de profesionales para aprobación de hojas de vida en el área de influencia objeto de intervención del programa.

4) Diferentes fechas de inicio en materia de estudios y diseños por convenio solidario, debido a inconvenientes presentados durante las actividades previas para ello.

5) Diferencias en los tiempos a partir de los cuales cada junta de acción comunal podía hacer uso de los recursos económicos puestos a disposición por la entidad.

6) Condiciones climáticas adversas, ya que en los sitios donde se están desarrollando dichos convenios, se han registrado precipitaciones intensas que han causado demoras en el avance de las actividades.

Superado lo anterior, los cinco (5) convenios solidarios a cargo de esta Interventoría han finalizado su fase de estudios y diseños llegando al 100% de la misma, dando inicio a la Etapa de Construcción de estos, por lo que para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contratadas, y con ello, la terminación de las obras objeto del programa CCPT,

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

<table>
<tr><td></td><td>se ha realizado una minuciosa y detallada revisión de la distribución de recursos requeridos por la Interventoría, a través del respectivo plan de cargas, mediante el cual se proyecta que, con las actas de costos, se pueda ejecutar el objeto contractual con base en los siguientes valores:
<table>
<tr><th>Mes</th><th>Valor Mes de Acta de Costos</th></tr>
<tr><td>Agosto 2024</td><td>$ 51.670.704</td></tr>
<tr><td>Septiembre 2024</td><td>$ 3.757.639</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>$ 55.428.343</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td rowspan="2">PROCESOS SANCIONATORIOS</td><td>CAUSA</td><td>ESTADO</td></tr>
<tr><td>N.A.</td><td>N.A.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">GARANTIAS</td><td>No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado</td><td>Fecha de aprobación en SECOP</td></tr>
<tr><td>Póliza de Cumplimiento No. 21-44-101433402 Anexo 15, que ampara la prórroga No. 4 y adición 1</td><td>05/08/2024</td></tr>
<tr><td>CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
<tr><td>VALOR ADICIÓN SOLICITADA</td><td colspan="2">$ 11.143.429,00</td></tr>
<tr><td>FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA</td><td colspan="2">HASTA EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024</td></tr>
<tr><td>CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO</td><td colspan="2">El contrato de interventoría No 5066-2023 realiza seguimiento y control a cinco (05) convenios solidarios suscritos en el sector de Antioquia, en los municipios de Ituango, Valdivia, Briceño, Nechi.

Mediante comunicación de fecha del 08/08/2024, el Interventor indica que:” Tras una evaluación del estado actual del proyecto, se ha determinado que, a pesar de los avances significativos logrados hasta la fecha, se identifican retrasos en el cronograma de ejecución de las obras correspondientes a los convenios 4002, 4082 y 3705 del año 2023. Estos retrasos se deben a condiciones climáticas adversas, ya que en los sitios donde se están desarrollando dichos convenios, se han registrado precipitaciones intensas que han causado demoras en el avance de las actividades.

Para justificar la solicitud, hemos enviado una solicitud al IDEAM para obtener un informe que respalde las condiciones climáticas adversas mencionadas. Este informe confirmará la magnitud y el impacto de las precipitaciones en la ejecución de los trabajos.

Dado que la interventoría está directamente vinculada al cumplimiento del cronograma de los convenios mencionados, solicitamos una prórroga para la finalización de todas las</td></tr>
</table>

actividades relacionadas con estos convenios. Esto permitirá ajustar el cronograma de manera realista y garantizar que todas las actividades sean completadas adecuadamente.

REPORTE DE LLUVIAS EN LAS ZONAS DE TRABAJO

BRICEÑO
JAC LOS NARANJOS



NECHI
JAC CORRENTOSO



NECHI
JAC CORRALES

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.





A continuación, se detallan las condiciones particulares de cada uno de los convenios solidarios objeto de supervisión por parte de esta interventoría:

Convenio 3180 -2023:

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA PALO BLANCO DEL MUNICIPIO DE ITUANGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL
Fecha de Inicio: 12/12/2023
Fecha de Terminación: 20/08/2024
% Avance Estudios y Diseños: 100%
% Avance Financiero: 98.90%
% Avance de Obra: 100%
Meta Física: Construcción de 64 metros de Placa Huella y alcantarilla
Actividades Ejecutadas: Construcción de 64 metros de Placa Huella y alcantarilla

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.





Convenio 3502 -2023:

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL ASTILLERO, MUNICIPIO DE VALDIVIA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.
Fecha de Inicio: 12/12/2023
Fecha de Terminación: 20/08/2024
% Avance Estudios y Diseños: 100%
% Avance Financiero: 90.63%
% Avance de Obra: 100%
Meta Física: 337 m y 5 calcamos con rejillas camino ancestral
Actividades Ejecutadas: 337 m y 5 calcamos con rejillas ancestral

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.





Convenio 3705-2023:

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LOS NARANJOS, MUNICIPIO DE BRICEÑO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA ELMANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

Fecha de Inicio: 21/12/2023
Fecha de Terminación: 20//08/2024
% Avance Estudios y Diseños: 100%
% Avance Financiero: 88,89%
% Avance de Obra: 84.78%
% Avance programado de obra: 89,05%
Meta Física: Construcción de 128 metros de Placa Huella
Actividades Ejecutadas: 108 metros de placa huella
Actividades Pendientes: Construcción de 20 metros de Placa Huella.
Observaciones sobre el tramo: En el municipio de Briceño para los meses de junio y julio del presente año se han presentado precipitaciones frecuentemente, lo que ha afectado el avance normal de las obras de acuerdo a la programación definida. Los inconvenientes presentados se enlistan a continuación:
1. Las condiciones de las vías de acceso a la obra se han visto afectadas, lo cual impide que los proveedores despachen con normalidad los materiales, ampliando el tiempo de entrega de los mismos, por lo cual, la programación de obra se ha visto impactada negativamente por estos contratiempos.
2. Una de las actividades preliminares es la subbase granular, para poder compactar esta capa de la vía es necesario que el material cuente con una humedad optima; sin embargo, dado a las precipitaciones presentadas no es posible realizar dicha actividad, ya que el material quedaría saturado, y en este estado físicamente no es manejable para su compactación.
3. Para garantizar la calidad y la resistencia del concreto diseñado, es necesario respetar la relación agua/cemento, ya que este factor es indispensable para obtener la resistencia a la

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

compresión esperada, por tal motivo, cuando se han presentado precipitaciones y se tiene programado fundir concreto, no es posible llevar a cabo dicha actividad, pues de hacerlo se vería afectada la calidad del concreto.





Convenio 4002 -2023:

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CORRENTOSO DEL MUNICIPIO DE NECHÍ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

Fecha de Inicio: 21/12/2023
Fecha de Terminación: 20/08/2024
% Avance Estudios y Diseños: 100%
% Avance Financiero: 83.42%
% Avance de Obra: 87.84%
Meta Física: Construcción de 174 metros de Placa Huella
% Avance programado de obra:94,85%
Actividades Ejecutadas: 154 metros de placa huella
Actividades Pendientes: Construcción de 20 metros de Placa Huella.
Observaciones sobre el tramo: En el municipio de Nechi para los meses de junio y julio del presente año se han presentado precipitaciones frecuentemente, lo que ha afectado el avance normal de las obras de acuerdo a la programación definida. Los inconvenientes presentados se enlistan a continuación:
1. Las condiciones de las vías de acceso a la obra se han visto afectadas, lo cual impide que los proveedores despachen con normalidad los materiales, ampliando el tiempo de entrega de los mismos, por lo cual, la programación de obra se ha visto impactada negativamente por estos contratiempos.
2. Una de las actividades preliminares es la subbase granular, para poder compactar esta capa de la vía es necesario que el material cuente con una humedad optima; sin embargo, dado a las precipitaciones presentadas no es posible realizar dicha actividad, ya que el

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

material quedaría saturado, y en este estado físicamente no es manejable para su compactación.
3. Para garantizar la calidad y la resistencia del concreto diseñado, es necesario respetar la relación agua/cemento, ya que este factor es indispensable para obtener la resistencia a la compresión esperada, por tal motivo, cuando se han presentado precipitaciones y se tiene programado fundir concreto, no es posible llevar a cabo dicha actividad, pues de hacerlo se vería afectada la calidad del concreto.





<u>Convenio 4082-2023:</u>

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CORRALES, DEL MUNICIPIO DE NECHÍ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

Fecha de Inicio: 20/12/2023
Fecha de Terminación: 20/08/2024
% Avance Estudios y Diseños: 100%
% Avance Financiero:47,32%
% Avance de Obra: 25,48%
% Avance programado de obra: 91.13%
Meta Física: Construcción de 134 metros de Placa Huella
Actividades Ejecutadas: 34 metros de placa huella
Actividades Pendientes: Construcción de 100 metros de Placa Huella.
Observaciones sobre el tramo: En el municipio de Nechi para los meses de junio y julio del presente año se han presentado precipitaciones frecuentemente, lo que ha afectado el avance normal de las obras de acuerdo a la programación definida. Los inconvenientes presentados se enlistan a continuación:
1.Las condiciones de las vías de acceso a la obra se han visto afectadas, lo cual impide que los proveedores despachen con normalidad los materiales, ampliando el tiempo de entrega de los mismos, por lo cual, la programación de obra se ha visto impactada negativamente por estos contratiempos.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

2.Una de las actividades preliminares es la subbase granular, para poder compactar esta capa de la vía es necesario que el material cuente con una humedad optima; sin embargo, dado a las precipitaciones presentadas no es posible realizar dicha actividad, ya que el material quedaría saturado, y en este estado físicamente no es manejable para su compactación.

3.Para garantizar la calidad y la resistencia del concreto diseñado, es necesario respetar la relación agua/cemento, ya que este factor es indispensable para obtener la resistencia a la compresión esperada, por tal motivo, cuando se han presentado precipitaciones y se tiene programado fundir concreto, no es posible llevar a cabo dicha actividad, pues de hacerlo se vería afectada la calidad del concreto.





ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.



CAUSAS QUE OCASIONA LA NECESIDAD DE LA PRÓRROGA

La solicitud de prórroga actual se encuentra relacionada directamente con la fecha estimada de terminación de la totalidad de los **tres (3**) convenios que faltan por ejecutarse, donde cada uno tiene su programación específica, que obedece a las condiciones particulares relacionadas con las distintas fechas de inicio de estudios y diseños que determina el alcance final y la fecha de terminación de cada uno de ellos y de las propias dificultades que se han generado desde que se dio la orden de inicio.

Es importante tener en cuenta que se presentaron demoras en la consecución del personal en la zona, debido a que esta zona es minera y los salarios de la JAC son inferiores a los de la minería. O como sucedió en el municipio de Nechi, vereda Corrales, que se cayó un puente que era paso obligado para llevar materiales a las obras que ejecuta la Organización de Acción Comunal, lo cual genero demoras en el transporte hasta que se arreglara el puente de madera.

Así mismo las causas de orden público generaron la suspensión de todos los convenios objeto de esta interventoría y de ella misma, generando un retraso en el desarrollo de las obras.

Por tal motivo, la prórroga No. Seis (6) al Contrato No. 5066-2023, resulta necesaria con base en el principio general de ***conservación de los contratos***, el cual se fundamenta en que, si bien se presentan imperfecciones y dificultades en el curso de la ejecución del

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

contrato, ***"las partes normalmente tienen interés en mantener vigente el negocio originario, ya que lo contrario supondría comenzar de nuevo con la consecuente pérdida de tiempo y de recursos, razón por la cual se les impone el deber de hacer "lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla" y acordar "los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente" las situaciones que lleguen a presentarse"***.[2] (Negrilla y cursiva fuera de texto).

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DE LA ADICIÓN SOLIICTADA

El valor de la adición se basa en la necesidad de contar con disponibilidad de personal profesional y técnico idóneo, además de la necesidad del alquiler del equipo, pago de oficia, elaboración de informes y otros costos.

Hasta el día 20 de agosto de 2024, el Contrato de Interventoría tiene proyectado un ejecutado de $278.750.305 con el personal mínimo para el desarrollo de los convenios según las condiciones particulares de cada uno de ellos. Sin embargo, para la fecha indicada los convenios solidarios No. 3705, 4002 y 4082 correspondientes a las Veredas de Los Naranjos, Correntoso y Corrales, respectivamente, no lograran culminar el 100% de las metas físicas establecidas, por lo que se requiere continuar con el personal de forma parcial para atender estos tres (3) convenios, al igual que con otros costos indirectos como oficinas, papelería, equipos, entre otros, que permitan el debido seguimiento por parte de la interventoría.

Razón por la que se requiere de una adición presupuestal de $11.143.429 con el personal mínimo y ajustando las dedicaciones parciales para optimizar los recursos.

Es preciso enunciar que la adición solicitada se calcula con la finalidad de terminar la vigilancia y control a las obras que se ejecutan en cada uno de los convenios solidarios, y la base de este cálculo son los precios de la propuesta del contratista (Anexo 1 de la propuesta).

A continuación, se indica la discriminación del valor de la adición solicitada.

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.5 Fecha:30/07/2024	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
PERSONAL PROFESIONAL	$ 40.000.000,00	$ 83.182.000,00	$ 1.912.000	$ 85.094.000,00
PERSONAL TECNICO	$ 9.900.000,00	$ 17.892.000,00	$ 1.566.000	$ 19.458.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO	$ 2.600.000,00	$ 3.536.000,00	$ -	$ 3.536.000,00
SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL	$ 52.500.000,00	$ 84.610.000,00	$ 3.478.000	$ 88.088.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR	2,36	2,36	2,36	2,36
TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 123.900.000,00	$ 199.679.600,00	$ 8.208.080	$ 207.887.680,00
OTROS COSTOS DIRECTOS				
VIATICOS	$ 1.998.000,00	$ -	$ -	$ -
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA	$ 28.841.000,00	$ 31.047.000,00	$ 754.000	$ 31.801.000,00
OTROS COSTOS	$ 3.900.000,00	$ 3.517.354,00	$ 402.146,00	$ 3.919.500,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 34.739.000,00	$ 34.564.354,00	$ 1.156.146,00	$ 35.720.500,00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS	$ 158.639.000,00	$ 234.243.954,00	$ 9.364.226,00	$ 243.608.180,00
IVA = 19%	$ 30.141.410,00	$ 44.506.351,26	$ 1.779.202,94	$ 46.285.554,20
	$ -	$ -		
Valor Total	$ 188.780.410,00	$ 278.750.305,00	$ 11.143.429,00	$ 289.893.734,00

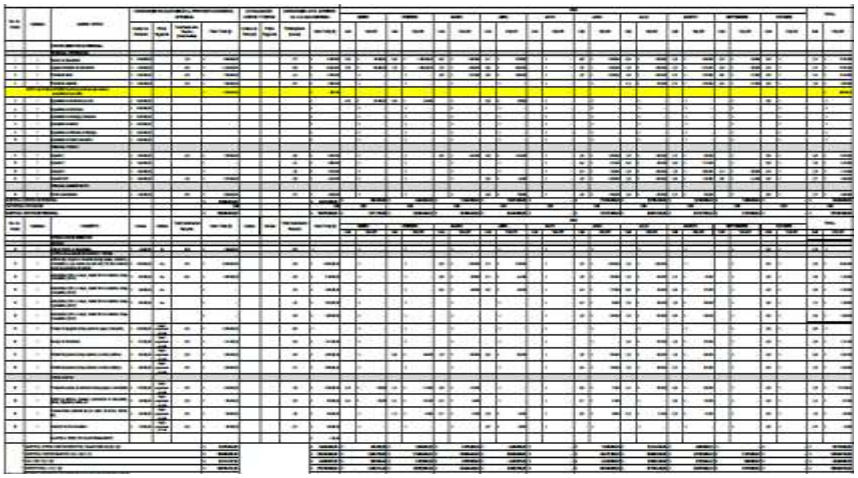
[2] Consejo de Estado. Radicado 11001-03-06-000-2016-00001-00(2278), 5 de julio de 2016.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

Ahora bien, en lo que respecta a los periodos de agosto y septiembre, se proyecta que los convenios solidarios se encontrarán en ejecución de obra, por tanto, la interventoría trabajará con todo su personal profesional y técnico con el fin del cumplir el seguimiento y control a la ejecución de las actividades de obra de los tres (3) convenios faltantes a su cargo, en razón a que los otros dos (2) convenios ya se encuentran ejecutados en un 100%, tal como se relaciona a continuación:

Un (1) Director de Interventoría dedicación: 25%.
Un (1) Residente de Interventoría: 60%.
Un (1) Profesional Ambiental: 75%
Un (1) Profesional Social: 60%
Un (1) Inspector de interventoría: 60%
Un (1) Inspector de interventoría: 100%

El valor de la adición solicitada se proyectó del plan de cargas MEPI-MN1-IN-9-FR-2 PLAN CARGAS 6 propuesto por el contratista de interventoría, avalado por el supervisor del contrato, que contempla lo siguiente:



BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 5066 - 2023

VALOR TOTAL CONTRATO PRINCIPAL	$188.780.410
VALOR ADICIONES	$89.969.895
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 278.750.305
VAOR EJECUTADO (JULIO 2024)	$ 234.465.391
SALDO ACTUALMENTE EN EJECUCIÓN	$ 44.284.914
VALOR SOLICITUD ADICIÓN	$ 11.143.429

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$289.893.734

SALDOS FENECIDOS: NO HAY SALDOS FENECIDOS
SALDOS EN RESERVA: NO HAY SALDOS EN RESERVA

No obstante, los recursos con los que cuenta el contrato están siendo invertidos en la interventoría que se realiza a las obras que se ejecutan desde el 05 de agosto de 2024 hasta la fecha programada para su terminación, el 20 de agosto de 2024, que es el plazo actual del contrato.

De igual manera, la Ley 1474 del 2011 en su artículo 85 establece "*Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.*"

A su turno, más recientemente mediante Concepto C–266 de 2023, la Agencia Nacional de Contratación Pública precisó que los contratos de interventoría que ejerzan el seguimiento a otro contrato estatal, podrán adicionarse en más del 50% del valor inicialmente contratado, en aplicación del artículo 85 de la referida Ley, indicando que: ***"la disposición de la Ley 1474 de 2011 pretende fortalecer la figura de la interventoría, como una herramienta integral, para proteger los intereses públicos y evitar que se cause un eventual daño antijurídico al abandonar la vigilancia del contrato principal, por limitaciones en cuanto al monto de sus posibles adiciones".*** (Negrilla fuera del texto)

Aunado a lo anterior, resulta pertinente indicar que el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que son fines de la contratación estatal el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Bajo este sentido resulta pertinente señalar, *que en el marco de un relación contractual surge la necesidad que el Estado realice un seguimiento continuo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, la existencia de la interventoría en los contratos estatales, obedece al deber que el legislador ha impuesto a las entidades en el numeral 1º del artículo 14 de la Ley 80 (1993), en el cual se consagran los medios que ellas pueden utilizar para el cumplimiento del objeto contractual y de esta manera lograr los fines de la contratación".*

CONCLUSIÓN:

Teniendo en cuenta que las actividades programadas y el plazo dado para su ejecución es superior al 20 de agosto de 2024,se están tramitando las respectivas prórrogas de los tres (03) convenios solidarios, por lo cual se requiere prorrogar el contrato No.5066 del 2023 el cual tiene el control y seguimiento de los mencionados convenios. Desde el 21 de agosto de 2024 hasta el 05 de septiembre de 2024 y adicionarlo por una cuantía de $ 11.143.429 para garantizar la ejecución de la Interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera para los siguientes convenios solidarios suscritos entre el INVIAS y los organismos de acción comunal los cuales son : 3705 de 2023 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

	LOS NARANJOS – BRICEÑO; No. 4002 de 2023 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORRENTOSO – NECHI, No. 4082 de 2023 JUNTA DE ACCION COMUNAL CORRALES – NECHI los cuáles se encuentran , como se indicó anteriormente, en la etapa de ejecución de actividades constructivas. Se indica que actualmente el plazo de ejecución de los convenios solidarios, objeto de esta interventoría, es hasta el 20 de agosto de 2024.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la **prórroga hasta el 05 de septiembre de 2024 y una adición de $11.143.429** del Contrato de Interventoría 5066 de 2023, toda vez que se requiere el seguimiento y control de los siguientes convenios solidarios: 3705 de 2023 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LOS NARANJOS – BRICEÑO; No. 4002 de 2023 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORRENTOSO – NECHI, No. 4082 de 2023 JUNTA DE ACCION COMUNAL CORRALES – NECHI; los cuales tienen fecha de vencimiento del 20 de agosto de 2024 el 3705 de 2023 y el 5 de septiembre de 2024 los convenios solidarios 4002 de 2023 y 4082 de 2023. La adición de recursos presentada no afectará la calidad del servicio de la interventoría; con lo cual, se prevé culminar la ejecución del objeto contractual. Se cuenta con CDP No. 134524 de fecha 2024-05-29 para respaldar la adición por un valor de $ 11.143.429 La prórroga solicitada desde el 21 de agosto de 2024 hasta el 05 de septiembre de 2024, resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes. La solicitud de adición por la suma de **$ 11.143.429** resulta procedente luego de revisado y analizado detalladamente el plan de cargas, el presupuesto mes a mes, el avance financiero a través de las actas de costos presentadas y radicadas por el Interventor, al igual que de conformidad con el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, se viabiliza adicionar al valor del contrato de interventoría un porcentaje mayor al 50%, como excepción al límite establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993,*"cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta, y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no sólo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador* Se deja constancia que la presente prórroga y adición no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

GESTOR TECNICO DE PROYECTO		**MILAGRO CAMARGO ARÉVALO,** Designada mediante oficio con radicado 2024SVBOG - 035668 del 04 /06/2024
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		**MAURICIO HOYOS SIERRA**, Designado mediante la Resolución 4993 del 30/12/2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA PRÓRROGA HASTA EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Y UNA ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $11.143.429, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

CASO 8
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO (X) CUAL: POLIZA TRDM - PSCN - No. 2202223001275

SOLICITUD		**ADICIÓN __X__ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**POLIZA TRDM - PSCN - No. 2202223001275**
OBJETO		**PRORROGAR la POLIZA TRDM - PSCN - No. 2202223001275**
CONTRATISTA		**MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA** Identificada con el NIT 891.700.037-9
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		Fecha de iniciación 13 de junio de 2023 Fecha de finalización: 30 de Agosto de 2024 Valor inicial Póliza: $ 160.355.380,00 Valor actual: $ 160.355.380,00
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		N/A \| N/A
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA A LA FECHA DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO ES DEL 100%**
	EJECUTADO %	**EL AVANCE DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA CORRESPONDE A UN 100% DE LA VIGENCIA CONTRATADA**
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		No existe diferencia o contraste entre los porcentajes de avance financiero y físico programados frente a los avances ejecutados
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**

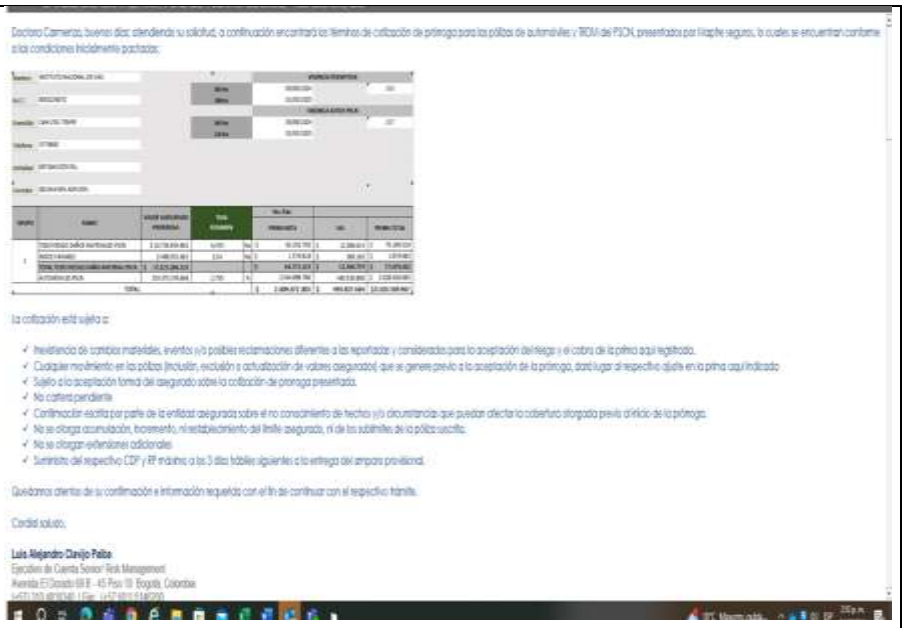
ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

	N/A	**N/A**
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	N/A	**N/A**
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	**N.A.**	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	**$77.079.302,00**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA MARZO 31 DE 2025**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El supervisor del contrato considera necesaria y viable la prórroga del contrato de seguro **PÓLIZA DE SEGURO PARA AMPARAR LOS BIENES MUEBLES Y EQUIPOS PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES -TRDM - PSCN No. 2202223001275**, hasta el 31 de marzo de 2025 y una adición por valor de **SETENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOS ($77.079.302,00) PESOS MONEDA CORRIENTE**, a efectos de garantizar la continuidad en el amparo contra todo riesgo de los bienes muebles y equipos de propiedad del INVIAS incluyendo los entregados al Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales En Colombia, las entidades del orden nacional dentro de sus obligaciones tienen la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deban responder y, para tal fin, el Decreto 403 de 2020 en su artículo 81 literal b), establece como conducta sancionable el omitir o no asegurar oportunamente los bienes del Estado: Art. 81 literal b). De las conductas sancionables. Serán sancionables las siguientes conductas (…) *b) Omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes o no lo hicieren en la cuantía requerida, teniendo el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de hacerlo (…)* Así mismo, la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en el artículo 101 y 107 consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, de la siguiente forma: "*Art. 101 Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita le hagan las contralorías; (...) teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hubieren hecho oportunamente o en la cuantía requerida (...)"*	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

	"Art. 107. Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten. A partir de las disposiciones referidas, y de otras más que no se citan, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber entre muchas otras de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de estos. Teniendo en consideración lo antes dicho, es procedente y conveniente prorrogar hasta el 31 de marzo de 2025, es decir por un término de 7 meses y 3 días, dado que lo recursos presupuestales autorizados para la presente vigencia, no son suficientes para realizar un nuevo proceso de contratación que le permita a la Entidad adquirir la nueva póliza, además con una vigencia tal, que se pueda unificar en el tiempo con las demás pólizas que hacen parte del Programa de Seguros del INVIAS, el cual en la actualidad va hasta junio del 2026 . Asi mismo el trámite de la adición por un valor de **SETENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOS ($77.079.302,00) PESOS MONEDA CORRIENTE,** se estima favorable pues mantiene las condiciones inicialmente contratadas, como quiera que valor detallado en la presente Justificación, corresponde a la cotización presentada por la Aseguradora y avalada por los Intermediarios de Seguros, en la cual se mantienen las condiciones técnicas, financieras y de cobertura, inicialmente presentadas por la Aseguradora Mapfre Seguros de Colombia, en el momento de la adjudicación del Proceso de Licitación Pública LP-SA-GGAI-005-2023, como se evidencia en el recuadro que se copia a continuación sobre la cotización enviada por la aseguradora a la solicitud efectuada por el Grupo Gerencia de Administración Inmobiliaria de la Entidad:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

	 Cotización que como ya se anotó, fue avalada por la Intermediaria de Seguros del INVIAS, UNION TEMPORAL DE CORREDORES INTEGRADOS POR MARSH S.A. – AON RISK SERVICES S.A. al determinar que ella se encuentra acorde con las condiciones económicas contratadas, evita inclusión de deducibles o incrementos de prima por siniestralidad. El valor de la prima cotizada por la Aseguradora para la prórroga solicitada corresponde al cálculo matemático que se realiza a prorrata, el cual fue revisado y avalado por el Intermediario de Seguros y la Supervisión.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El Instituto Nacional de Vías a través de la Licitación Pública ***LP-SA-GGAI-005-2023*** adquirió los Seguros (Pólizas) del Instituto Nacional de Vías, dentro de las cuales se encuentra incluida la Póliza para proteger los ***"EQUIPOS Y BIENES MUEBLES PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES".*** Como resultado del Proceso se adjudicó la Póliza **TRDM – PSCN** a la Aseguradora **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA identificada con el NIT** 891.700.037-9, con plazo hasta agosto 30 de 2024. **UROS GENERALES DE COLOMBIA**, con plazo hasta el Agosto 30 de 2024. Por tal razón y con el objetivo de mantener asegurados los bienes del INVIAS incluidos en la Póliza TRDM - PSCN amparados en la póliza N° **2202223001275,** se solicita autorización para prorrogar y adicionar la Póliza hasta el 31 de marzo de 2025 y por ende el valor en la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOS ($77.079.302,00) PESOS MONEDA CORRIENTE.** En relación con el Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales del INVIAS, es necesario precisar que contribuye con las políticas del Estado relacionadas con el orden

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

público, la seguridad ciudadana y la seguridad vial. La contribución se realiza a través del apoyo que se presta a las fuerzas militares (Ejército Nacional y Armada Nacional) y a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional con el propósito de que mantengan el orden público y se fortalezca la cultura en seguridad vial logrando reducción en la accidentalidad, lo que conlleva, por una parte, a obtener seguridad ciudadana, y por la otra, a la salvaguarda del derecho a la libre circulación de personas por el territorio nacional, todo lo cual genera turismo e intercambio comercial entre las regiones mediante el transporte de carga.

Y ya que por mandato constitucional y legal las Entidades de todo orden deben velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales son titulares y por los que deben responder, es necesario mantenerse asegurados en la Póliza TRDM - PSCN los equipos y bienes muebles del INVIAS o que se reciban de las reversiones y se encuentran asignados al PSCN – **2202223001275** y por ende la adición y prorroga es de vital importancia para cumplir con este mandato.

Los bienes e intereses patrimoniales del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS** incluyendo aquellos asignados al **PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES - PSCN**, se encuentran expuestos a riesgos, que, en el evento de realizarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad y por ende al Estado. Por lo anterior, es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesta, a través de la celebración de contratos de seguros.

Asi pues como ya fue anotado por el supervisor, se itera que, los recursos presupuestales autorizados para la presente vigencia, no son suficientes para realizar un nuevo proceso de contratación que le permita a la Entidad adquirir la póliza, con una vigencia tal que se pueda unificar en el tiempo con las demás pólizas que hacen parte del Programa de Seguros del INIVAS el cual en la actualidad va hasta junio del 2026 y se considera que mantener las condiciones inicialmente contratadas, para la adición y prórroga, son favorables desde el punto de vista técnico y económico

Por tal razón y con el objetivo mantener asegurados los bienes del INVIAS entregados al PSCN en la Póliza TRDM - PSCN y que en la actualidad tiene vigencia hasta el **30 de Agosto de 2024**, se considera viable, adicionar el contrato de seguro por un valor **SETENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOS ($77.079.302,00) PESOS MONEDA CORRIENTE** y realizarse una prórroga hasta el 31 de Marzo de 2025

La Póliza TRDM - PSCN No. **2202223001275,** presenta el siguiente estado financiero a (con corte a la última facturación), así:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

	ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO / **VALOR** / **% EJECUCION** Valor inicial del Contrato — $ 160.355.380 — 100% Valor Contrato más adiciones — $ 160.355.380 CUENTAS DE COBRO TRAMITADAs — $ 160.355.380 **SALDO DEL CONTRATO** — $ - La prórroga solicitada resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes. Se deja constancia que la presente prórroga y adición no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato. La Adición solicitada se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7724 de febrero 2 de 2024, por un valor de **SETENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOS ($77.079.302,00) PESOS MONEDA CORRIENTE**
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	N/A
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Mabel Cecilia Monroy Garcia – Según Resolución No. 1899 del 08/06/2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN — **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA PRÓRROGA HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025 Y UNA ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $77.079.302, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
APROBACIÓN — **NO**	

CASO 9
SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS – GERENCIA GRANDES PROYECTOS DE GESTIÓN VIAL

OBRA (X) INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____

SOLICITUD	**ADICIÓN ____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN __X__**
CONTRATO/CONVENIO	**1338-2023**
OBJETO	GESTIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DEL CORREDOR RUTA DEL SOL SECTOR 1, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

CONTRATISTA	CONSORCIO VÍAS DEL SOL 2023 NIT. 901.703.262-9 LATINCO S.A. NIT. 800.233.881-4, participación del 50%, INGENIERÍA DE VÍAS S.A.S. NIT 800.186.228-2 participación del 40% JV INGENIERÍA Y SUMINISTROS S.A.S NIT 901.332.502- participación del 10%	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	17 de mayo de 2023 **1. VALOR INICIAL:** $ 16.994.113.827,00 **2. ADICIÓN Nro.1:** $5.961.645.190,00 **3. Valor actual:** $ 22.955.759.017 **4. Plazo inicial:** Hasta el 31 de diciembre de 2023 **5. Prórroga No. 1 del 29 de diciembre de 2023**: hasta el 30 de abril de 2024 **5.1. Prórroga No. 2 del 30 de abril de 2024:** hasta el 31 de julio de 2024 **5.2. Prórroga No. 3 del 31 de julio de 2024:** hasta el 15 de agosto de 2024 **6. Plazo actual:** hasta el 15 de agosto de 2024 **7. Suspensiones:** N.A **8. Modificación No. 1:** Redistribución de Recursos **8.1. Modificación No. 2:** Redistribución de Recursos **9.** N.A	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$5.500.000.000,00	VALOR AMORTIZADO: $2.667.181.430,00
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **PROGRAMADO %**	97,30 % (avance físico) – 97,30% (avance financiero)	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **EJECUTADO %**	73,3 % (avance físico) – 59,9% (avance financiero)	

JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO

La diferencia que existe entre el porcentaje financiero de ejecución frente al porcentaje programado se debe a que están en trámite las actas parciales de obra correspondientes a los meses de junio y julio así:

1. Junio: La interventoría presentó el acta parcial de obra en la Dirección Territorial para su aprobación.
2. Julio: El contratista presentó al interventor el acta parcial de obra y la misma se encuentra en revisión

Concepto	Valor
Valor Total del Contrato	$ 22.955.759.017
Valor Total Pagado	$ 13.749.638.861
Valor Total Ejecutado y No Pagado	$ 3.173.565.451
Valor Total No Ejecutado	$ 6.032.554.704

Acta de junio de 2024: $1.123.565.451- Después de algunas observaciones se encuentra en Territorial para aprobación.

Acta de Julio de 2024: $850.000.000 - Es una proyección conforme a los acordado en el programa de inversión aprobado por las partes.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

	Asimismo, no se ha cobrado lo correspondiente a la emergencia ocasionada por el derrumbe, que tiene un valor aproximado de $1.200 000 000 y se prevé que sean incluidos en el acta parcial de obra correspondiente al mes de agosto. Una vez sean canceladas las actas de los meses anteriores, quedará un saldo por ejecutar de $ 6.032.554.704 millones, el cual será empleado para soportar el pago parcial de la obra para los 15 días de agosto de 2024, correspondientes a la anterior prórroga solicitada y los gastos correspondientes a las obras requeridas para dejar la vía en la zona del derrumbe en servicio. De otra parte, el atraso en el avance físico del contratista no es imputable a una causa extraña. En este sentido la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales, ha iniciado los trámites tendientes a declaratoria de incumplimiento del contratista con fines de imposición de multa.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	Presuntamente incumplió el plan de inversión.	Radicado ante la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos – en revisión
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	Póliza No 66927 Anexo No.5 (Cumplimiento) y Póliza No. 19649 Anexo No.6 (RCE)	Memorando 2024I-VBOG-052865 del 31 de julio de 2024
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	Se requiere la modificación del contrato en el sentido de redistribuir los recursos, ya que debido a la prórroga del contrato, los ítems de mantenimiento rutinario, servicio de atención al usuario y operación y mantenimiento del Túnel Las Lajas, requieren mayores recursos para la continuidad de las actividades durante la prórroga hasta el 15 de septiembre de 2024, por tal razón, se realizará la redistribución tomando recursos del item de estudios y diseños. Es importante precisar que con la redistribución de recursos no se afecta la ejecución del objeto contratado. Al respecto, procedemos a indicar como se encuentra actualmente la CLAUSULA SEPTIMA de APROPIACIÓN PRESUPUESTAL según la última modificación: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de VENTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DIEZ Y SIETE PESOS ($22.955.759.017,00) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: **I.MANTENIEMIENTO RUTINARIO.** **a) SERVICIO DE APOYO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO**: DOS MIL SETENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTITRES PESOS ($2.070.787.123,00) MONEDA CORRIENTE.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

b) PROVISIÓN PARA AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA: CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS ($ 142.812.906,00) MONEDA CORRIENTE

c) IVA 19% MANTENIMIENTO RUTINARIO: CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEIS PESOS ($ 420.584.006,0) MONEDA CORRIENTE.

II.OBRAS.

a) SUBTOTAL DE OBRAS: CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS CON 79 CTVS ($ 14.252.877.521,79) MONEDA CORRIENTE.

b) PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES Y/O AJUSTES Y/O OBRAS AMBIENTALES DEL PAGA. QUINIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($ 520.878.668,00) MONEDA CORRIENTE.

c) PROVISIÓN PARA JORNADAS 7x24. 0

d) VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD DE LA OBRA). OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 86.369.652,00) MONEDA CORRIENTE.

III.ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL.

a) REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($700.000.000,00) MONEDA CORRIENTE.

b) IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: CIENTO TREINTA TRES MILLONES DE PESOS ($ 133.000.000,00) MONEDA CORRIENTE.

IV.SERVICIOS DE OPERACIÓN TÚNEL LAS LAJAS.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

a) VALOR BÁSICO SERVICIO DE OPERACIÓN TÚNEL LAS LAJAS PR 22+987 AL PR 23+369,5 (CALZADA DERECHA) Y DEL PR 22+994 AL PR 23+292,4 (CALZADA IZQUIERDA), VÍA 5008B (INCLUYE PROVISIÓN PARA AJUSTES Y PARA GASTOS REEMBOLSABLES). CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL VEINTICINCO PESOS CON 21 CTVS ($ 478.767.025,21) MONEDA CORRIENTE.

b) PROVISION PARA AJUSTES: SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($65.488.283) MONEDA CORRIENTE.

c) GASTOS REEMBOLSABLES: OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($868.853.588) MONEDA CORRIENTE

d) IVA - SERVICIO DE OPERACIÓN TÚNEL LAS LAJAS PR 22+987 AL PR 23+369,5 (CALZADA DERECHA) Y DEL PR 22+994 AL PR 23+292,4 (CALZADA IZQUIERDA), VÍA 5008B (INCLUYE PROVISIÓN PARA AJUSTES Y PARA GASTOS REEMBOLSABLES). DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS ($268.490.690,00)

V.SERVICIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO

a) SUBTOTAL (Incluye Costos y/o Gastos Indirectos y PROVISION AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA): DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS ($2.169.864.405,00) MONEDA CORRIENTE.

b) COSTOS Y/O GASTOS INDIRECTOS: DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($216.986.440) MONEDA CORRIENTE.

c) PROVISION AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA: OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS ($89.493.317) MONEDA CORRIENTE

d) IVA SERVICIOS AL USUARIO: CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($ 470.505.391) MONEDA CORRIENTE

VI.SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA.

a)PAGO DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA TÚNEL LAS LAJAS PR 22+987 AL PR 23+369,5 (CALZADA DERECHA) Y DEL PR 22+994 AL PR 23+292,4 (CALZADA IZQUIERDA), VÍA 5008B: 0.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

<u>En ese sentido, sobre la cláusula 7ma de apropiación presupuestal se efectuará la modificación así</u>:

Del capítulo **III.ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL**, se tomarán un valor de ($420.168.067,00) y del "VALOR IVA" un valor de ($79.831.933,00), para un total de ($500.000.000,00), valores que se trasladarán de la siguiente manera:

- AL ITEM DE <u>I. MANTENIMIENTO RUTINARIO</u>:

a) SERVICIO DE APOYO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO: la suma de ($142.812.905)
c) IVA 19% MANTENIMIENTO RUTINARIO: la suma de ($27.134.452)

PARA UN TOTAL DE UN TOTAL DE ($ 169.947.357)

- Al ITEM DE II.OBRAS.

a) SUBTOTAL DE OBRAS: la suma de ($ 110.180.811)
d) VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD DE LA OBRA). La suma de ($ 644.134) MONEDA CORRIENTE.

PARA UN TOTAL DE UN TOTAL DE ($ 110.824.945)

- <u>AL ITEM IV SERVICIOS DE OPERACIÓN TÚNEL LAS LAJAS":</u>

a) VALOR BÁSICO SERVICIO DE OPERACIÓN TÚNEL LAS LAJAS PR 22+987 AL PR 23+369,5 (CALZADA DERECHA) Y DEL PR 22+994 AL PR 23+292,4 (CALZADA IZQUIERDA), VÍA 5008B: la suma de ($23.625.000)

d) IVA - SERVICIO DE OPERACIÓN TÚNEL LAS LAJAS PR 22+987 AL PR 23+369,5 (CALZADA DERECHA) Y DEL PR 22+994 AL PR 23+292,4 (CALZADA IZQUIERDA), VÍA 5008B (INCLUYE PROVISIÓN PARA AJUSTES Y PARA GASTOS REEMBOLSABLES) un valor de: ($4.488.750)

PARA UN TOTAL DE ($ 28.113.750)

- AL ITEM <u>V. SERVICIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO</u>":

a) SUBTOTAL: la suma de ($160.599.956)
d) IVA servicios al usuario: la suma de ($ 30.513.992)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

PARA UN TOTAL DE $ 191.113.948

Finalmente, teniendo en cuenta la modificación en virtud de la prórroga solicitada, la CLAUSULA SEPTIMA de APROPIACIÓN PRESUPUESTAL para el contrato quedará de la siguiente forma:

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de VENTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DIEZ Y SIETE PESOS ($22.955.759.017,00) MONEDA CORRIENTE, discriminada así:

I.MANTENIEMIENTO RUTINARIO.

a) SERVICIO DE APOYO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO: DOS MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL VEINTIOCHO PESOS ($2.213.600.028,00) MONEDA CORRIENTE.

b) PROVISIÓN PARA AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA: CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS ($ 142.812.906,00) MONEDA CORRIENTE

c) IVA 19% MANTENIMIENTO RUTINARIO: CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($ 447.718.458,00) MONEDA CORRIENTE.

II.OBRAS.

a) SUBTOTAL DE OBRAS: CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 79 CTVS ($ 14.363.058.332,79) MONEDA CORRIENTE.

b) PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES Y/O AJUSTES Y/O OBRAS AMBIENTALES DEL PAGA. QUINIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($ 520.878.668,00) MONEDA CORRIENTE.

c) PROVISIÓN PARA JORNADAS 7x24. 0

d) VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD DE LA OBRA). OCHENTA Y SIETE MILLONES TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($87.013.787,00) MONEDA CORRIENTE.

III.ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

a) REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($279.831.933) MONEDA CORRIENTE.

b) IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SIETE PESOS ($ 53.168.067)MONEDA CORRIENTE.

IV.SERVICIOS DE OPERACIÓN TÚNEL LAS LAJAS.

a) VALOR BÁSICO SERVICIO DE OPERACIÓN TÚNEL LAS LAJAS PR 22+987 AL PR 23+369,5 (CALZADA DERECHA) Y DEL PR 22+994 AL PR 23+292,4 (CALZADA IZQUIERDA), VÍA 5008B (INCLUYE PROVISIÓN PARA AJUSTES Y PARA GASTOS REEMBOLSABLES). QUINIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL VEINTICINCO PESOS CON 21 CTVS ($ 502.392.025,00) MONEDA CORRIENTE.

b) PROVISION PARA AJUSTES: SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($65.488.283) MONEDA CORRIENTE.

c) GASTOS REEMBOLSABLES: OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($868.853.588) MONEDA CORRIENTE

b) IVA - SERVICIO DE OPERACIÓN TÚNEL LAS LAJAS PR 22+987 AL PR 23+369,5 (CALZADA DERECHA) Y DEL PR 22+994 AL PR 23+292,4 (CALZADA IZQUIERDA), VÍA 5008B (INCLUYE PROVISIÓN PARA AJUSTES Y PARA GASTOS REEMBOLSABLES). DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($272.979.440,00)

V.SERVICIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO

a) SUBTOTAL (Incluye Costos y/o Gastos Indirectos y PROVISION AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA): DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($2.330.464.361,00) MONEDA CORRIENTE.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

	b) COSTOS Y/O GASTOS INDIRECTOS: DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($216.986.440) MONEDA CORRIENTE. **c) PROVISION AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA:** OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS ($89.493.317) MONEDA CORRIENTE **d) IVA SERVICIOS AL USUARIO:** QUINIENTOS UN MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($ 501.019.383) MONEDA CORRIENTE **VI.SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA.** a) PAGO DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA TÚNEL LAS LAJAS PR 22+987 AL PR 23+369,5 (CALZADA DERECHA) Y DEL PR 22+994 AL PR 23+292,4 (CALZADA IZQUIERDA), VÍA 5008B: 0.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	15 DE SEPTIEMBRE DE 2024
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Mediante oficio CSGUAKO000390 del 05 de agosto de 2024, el contratista de obra solicitó la prórroga No. 4 al Contrato No. 1338 de 2023, hasta el 15 de septiembre de 2024, y la modificación de la cláusula 7ª de apropiación presupuestal. A continuación, se presenta el análisis de la interventoría y del apoyo a la supervisión del Contrato de interventoría respecto a la solicitud del contratista: **ANALISIS DE LA INTERVENTORIA:** La citada solicitud fue avalada por la interventoría mediante oficio CRS-OC-584-2024 del 06 de agosto de 2024, en los siguientes términos: *"En cuanto a la solicitud de prórroga desde el 16 de agosto hasta el 15 de septiembre de 2024* *En atención al derrumbe presentado el 23 de junio de 2024 en el PR12+200, que ocasionó el cierre total de ambas calzadas, con caída de rocas de gran tamaño que eran sostenidas por un conjunto de anclajes activos y que generaron el cierre total de la vía en sus dos sentidos de circulación se requirió una prórroga de quince días desde el 01 de agosto hasta el quince de agosto de2024 en razón a que se requirió retirar todo el derrumbe y además implementar un PMT con la instalación de la señalización adecuada teniendo en cuenta el manual de señalización vial vigente y de esta manera abrir la vía, lo cual se encuentra implementado en la*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

actualidad a una sola calzada por el lado izquierdo en contraflujo desde el Koran a Guaduas.

La actual solicitud de prorroga se requiere por la necesidad de retirar las rocas que se encuentran en la corona del macizo rocoso presentando grave peligro de caidas, además quitar el material suelto como detritos y lodos que se encuentran en la superficie de falla del talud y realizar obras de protección para evitar el desprendimiento de material rocoso, es importante ejecutar también algunas obras y limpieza en las terrazas superiores para el manejo adecuado de los flujos de aguas superficiales y de esta manera poder dar vía por las dos calzadas mejorando el flujo de vehículos y asegurando la transitabilidad en forma segura de los usuarios de la vía , para esta labores por ejecutar se tuvo en cuenta los conceptos y recomendaciones de los especialistas de geotecnia tanto del contratista como de la interventoría los cuales se adjuntan.

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta procedente la prórroga del contrato de obra para cumplir con las necesidades surgidas en virtud de la emergencia presentada, específicamente con actividades relacionadas con el mantenimiento periódico en los siguientes sectores:

PR 44+100 Al PR 45+100 calzada derecha.
PR 46+100 Al PR 47+100 calzada Izquierda.
PR 54+700 al PR 55+4000 calzada Izquierda.

Sumado a ello, continuar ejecutando el mantenimiento rutinario, Servicios de Atención al Usuario y Operación y mantenimiento del Túnel la Lajas y la atención de emergencias en la totalidad del corredor vial.

La interventoría considera que es necesaria la redistribución de recursos, ya que, debido a la prórroga del contrato, los ítems de mantenimiento rutinario, servicio de atención al usuario y operación y mantenimiento del Túnel las Lajas, requieren mayores recursos para la continuidad de las actividades durante los 30 días de prórroga, por tal razón, se realizará la redistribución tomando recursos del ítem de obra.

Lo anterior, con el fin de lograr una mayor optimización de recursos, pues se deben seguir prestando actividades de Mantenimiento Rutinario, Servicios de Atención al Usuario y Operación y Mantenimiento del Túnel las Lajas y atención de emergencias."

ANALISIS DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN Y SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Previo a establecer las actividades que se van a adelantar durante la prórroga solicitada, es menester indicar que la prórroga que precede a esta solicitud, es decir, la aprobada en el acta de comité nro. 31, se fundamentó en la emergencia ocurrida el 23 de junio del año en

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

curso, que bloqueó la circulación normal en ambas calzadas con motivo del desplazamiento de un volumen aproximado a los 13.544 m3 de bloques de roca arenisca de tamaño mediano a grande, lo anterior, generó que todos los esfuerzos del contratista se concentraran en atender el derrumbe y se suspendió la atención de los puntos priorizados para mantenimiento periódico. En consecuencia, fue necesario extender el plazo del contrato de obra para intervenir los sectores de mantenimiento periódico que temporalmente fueron suspendidos, tales como PR 46+100 al PR 47 + 100 calzada derecha, PR57 +700 al PR 55+ 400 calzado izquierda y PR 18+000 al PR 20+ 4000 calzada izquierda.

No obstante lo anterior, nos permitimos aclarar que las razones que dan lugar a la presente solicitud no corresponden a la emergencia misma sino que se derivan de esta, pues, teniendo en cuenta el recorrido efectuado con posterioridad a la emergencia, se constató que existe una cuña de roca pendiente de desprendimiento que amerita efectuar tratamientos de sostenimiento o de descarga controlada, de acuerdo con los informes de los especialistas en geotecnia tanto de obra como de interventoría.

Adicionalmente, se apreció sobre la cara del talud mucho material suelto, lo que puede conducir a flujos de detritos, flujos de lodos o caída de bloques, lo que implicaría en un riesgo para los transeúntes principalmente en la calzada occidental, sin descartar las afectaciones sobre la calzada oriental como en el evento del 23 de junio del año en curso. Por lo expuesto, el contratista solicita una prórroga al contrato de obra en tiempo desde el 16 de agosto al 15 de septiembre de 2024, con el fin de adelantar las siguientes intervenciones:

- Realizar las obras complementarias y efectuar tratamientos de sostenimiento o de descarga controlada, necesarias para recuperar la estabilidad de la zona.
- Rehabilitación de la calzada izquierda Guadúas - Kóran que se habilitó como contraflujo.
- Rehabilitación de la calzada derecha Kóran – Guadúas para recuperar la transitabilidad por las dos calzadas.

Para dar continuidad a los sectores de intervención con el mantenimiento periódico es necesario la ampliación del plazo contractual y lograr culminar estos sectores que se relacionan a continuación:

ITEM	TRAMOS PRIORIZADOS		LONG.	ANCHO	AREA	ESPESOR	VOLUMEN (M3)	CALZADA
	DESDE	HASTA						
1	44+000	45+000	1000	10,5	10500	0,07	735	DERECHA
2	46+100	47+100	300	12,31	3693	0,07	258,51	DERECHA
3	54+700	55+400	700	10,5	7350	0,07	514,5	IZQUIERDA
TOTAL			2000		21543		1508,01	

Así mismo, en el término de la prórroga solicitada, además de las actividades de mantenimiento periódico antes mencionadas, se adelantarán los siguientes trabajos en el corredor vial objeto del presente contrato:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

- **Mantenimiento rutinario:** En todo el corredor vial se deben adelantar labores de parcheo, sello de fisuras en carreteras pavimentadas ejecutando el corte de las capas asfálticas, bacheo en carreteras no pavimentadas con mano de obra directa, limpieza estructuras y drenajes del corredor vial, reparación y reposición de láminas de señales y defensas, despeje de derrumbes menores (que no requieren maquinaria) realizado con mano de obra directa, labores de jardinería.

- **Servicio de Atención al Usuario:** Se deben adelantar los servicios al usuario de atención de accidentes, primeros auxilios a personas y/o servicios médicos de emergencia, y auxilio mecánico básico a vehículos, para la totalidad de las vías incluidas en el alcance del proyecto.

- **- Operación y mantenimiento del túnel las Lajas:** operación y mantenimiento de los sistemas y equipamientos del túnel [sistema de iluminación, sistemas de control, cámaras, señalización, planta eléctrica y demás sistemas y/o subsistemas y/o equipos], y labores de mantenimiento rutinario de la Infraestructura del túnel, tales como limpieza de señales de tránsito (entre otras)

Debido a que la vía KORAN-GUADUAS se atiende a través de un proyecto de Gestión Vial Integral, requiere la prestación continua de los servicios y la no interrupción de estos, por tratarse de Servicios de Atención al Usuario – ambulancias, grúas y carro talleres- y el mantenimiento rutinario de los tramos comprendidos en el objeto contractual, que por ningún motivo deben ser descontinuados, de lo contrario se afectaría la seguridad vial de los usuarios, es por ello que, se requiere la aprobación de las novedades contractuales solicitadas por el contratista de obra y avaladas por el interventor, hasta tanto inicie el nuevo contrato que atienda los puntos de referencia comprendidos en el objeto del contrato 1338-2023.

Con relación a lo anterior, nos permitimos informar que la Licitación No. LP-DEO-SGI-016-2024 cuyo objeto es: "GESTIÓN VIAL INTEGRAL DE LAS CARRETERAS HONDA - GUADUAS VILLETA, RUTA 5008 Y VARIANTE HONDA - PUERTO BOGOTÁ, RUTA 5007, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA Y TOLIMA (SECTOR 1) Y GESTION VIAL INTEGRAL DE LA CARRETERA EL KORÁN - GUADUAS, RUTA 5008B, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (SECTOR 2) Y MANTENIMIENTO VIAL DE LA CARRETERA CHAPARRAL – ORTEGA, RUTA 3602 Y CARRETERA ORTEGA - GUAMO, RUTA 3603, EN EL DEPARTAMENTO DE TOLIMA (SECTOR 3)", se adjudicó mediante la Resolución del 12 de julio de 2024 y, debido a los trámites administrativos, a la fecha no se ha surtido la suscripción y orden de inicio del pacto contractual en mención, el cual se estima inicie hasta el nuevo plazo solicitado. Sumado a ello, resulta importante indicar que con las obras a realizar se pretende dejar en óptimas condiciones de funcionamiento el corredor vial y así, hacer un debido empalme entre el contratista saliente y entrante.

Es importante precisar que las intervenciones que se adelantarán durante el tiempo solicitado se encuentran dentro del alcance del contrato, específicamente en lo señalado en el Anexo Técnico de la licitación pública LP-DEO-SGI-002-2023 sobre el mantenimiento y mantenimiento periódico que expresamente establece lo siguiente: "*Durante la duración total*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

del proyecto deberá ejecutarse la gestión vial integral de este corredor ubicado en Ruta 5008 B, sector El Korán – Guaduas, el cual incluye la ejecución de actividades de mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, señalización, operación de túneles y seguridad vial, servicios al usuario, prevención y atención de emergencias, sostenibilidad y otras obras sobre la infraestructura en los tramos que se definan para tal fin; todo lo anterior de acuerdo con la disponibilidad de recursos asignados al proyecto y con fundamento en la gestión del corredor vial."

Expuestos los anteriores argumentos, indicamos el cronograma de actividades hasta la fecha solicitada mediante la solicitud de prórroga:

Actividad	INICIO	FIN
MANTENIMIENTO RUTINARIO	16/08/2024	15/09/2024
SERVICIOS AL USUARIO	16/08/2024	15/09/2024
OBRAS	16/08/2024	15/09/2024
SERVICIO OPERACIÓN TUNEL LAS LAJAS	16/08/2024	15/09/2024

La solicitud de prórroga hasta el 15 de septiembre de 2024 resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes.

Se deja constancia que la presente prórroga y modificación no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

Tal como se expresó en el acápite de "**CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA",** se restará del capítulo **III.ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL**, un total de ($500.000.000,00), monto que se trasladará a los capítulos de mantenimiento rutinario, Servicio de Atención al Usuario y Operación del Túnel la Lajas y al capítulo de Obras, lo anterior, con el fin de optimizar los recursos y cumplir con las obligaciones contractuales durante el término de la prórroga solicitada.

Teniendo en cuenta la modificación contractual solicitada en atención a la prórroga, la distribución de los recursos del contrato de obra 1338 de 2023, quedará de la siguiente manera:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

	Formulario 1

Descripción	Valor inicial	Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.04_ Fecha: 08-07-2024_	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
SUBTOTAL BASICO DE OBRAS MANTENIMIENTO PERIODICO Y ATENCION DE EMERGENCIAS	$ 11.022.647.030,00	$ 14.252.877.520,79	$ 110.180.811,00	$ 14.363.058.331,79
PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES Y/O AJUSTES Y/O OBRAS AMBIENTALES DEL PAGA	$ 970.363.708,00	$ 520.878.668,00		$ 520.878.668,00
PROVISIÓN PARA JORNADAS 7x24 (Artículo 17 Ley 1682 de 2013) - Numeral 14 Anexo Técnico	$ 100.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
VALOR BÁSICO DE OBRAS, INCLUYE PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, AJUSTES	$ 12.093.010.738,00	$ 14.773.756.188,79		$ 14.773.756.188,79
VALOR IVA (OBRA)(19% SOBRE UTILIDAD)	$ 70.697.601,00	$ 86.369.652,00	$ 644.134,00	$ 87.013.786,00
SUBTOTAL DE OBRAS (INCLUYE IVA Y PROVISIONES)	$ 12.163.708.339,00	**$ 14.860.125.840,79**	$ 110.824.945,00	**$ 14.970.950.785,79**
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	$ 700.000.000,00	$ 700.000.000,00	-$ 420.168.067,00	$ 279.831.933,00
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	$ 133.000.000,00	$ 133.000.000,00	-$ 79.831.933,00	$ 53.168.067,00
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	$ 833.000.000,00	**$ 833.000.000,00**	-$ 500.000.000,00	**$ 333.000.000,00**
SUBTOTAL MANTENIMIENTO RUTINARIO	$ 1.142.503.241,00	$ 2.213.600.030,00	$ 142.812.905,00	$ 2.356.412.935,00
IVA 19% MANTENIMIENTO RUTINARIO	$ 217.075.616,00	$ 420.584.006,00	$ 27.134.452,00	$ 447.718.458,00
TOTAL MANTENIMIENTO RUTINARIO	$ 1.359.578.857,00	**$ 2.634.184.036,00**	**$ 169.947.357,00**	**$ 2.804.131.393,00**
SUBTOTAL SERVICIO DE OPERACIÓN TÚNEL LAS LAJAS PR 22+987 AL PR 23+369,5 (CALZADA DERECHA) Y DEL PR 22+994 AL PR 23+292,4 (CALZADA IZQUIERDA), VÍA 5008B (INCLUYE PROVISIÓN PARA AJUSTES Y PARA GASTOS REEMBOLSABLES)	$ 793.135.871,00	$ 1.413.108.896,21	$ 23.625.000,00	$ 1.436.733.896,21
IVA - SERVICIO DE OPERACIÓN TÚNEL LAS LAJAS PR 22+987 AL PR 23+369,5 (CALZADA DERECHA) Y DEL PR 22+994 AL PR 23+292,4 (CALZADA IZQUIERDA), VÍA 5008B (INCLUYE PROVISIÓN PARA AJUSTES Y PARA GASTOS REEMBOLSABLES)	$ 150.695.815,00	$ 268.490.690,00	$ 4.488.750,00	$ 272.979.440,00
TOTAL SERVICIO DE OPERACIÓN TÚNEL LAS LAJAS PR 22+987 AL PR 23+369,5 (CALZADA DERECHA) Y DEL PR 22+994 AL PR 23+292,4 (CALZADA IZQUIERDA), VÍA 5008B (INCLUYE IVA Y PROVISIÓN PARA AJUSTES Y PARA GASTOS REEMBOLSABLES)	$ 943.831.686,00	**$ 1.681.599.586,21**	$ 28.113.750,00	**$ 1.709.713.336,21**
SUBTOTAL BASICO SERVICIOS AL USUARIO (Incluye Costos y/o Gastos Indirectos y PROVISION AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA)	$ 1.221.844.492,00	$ 2.476.344.163,00	$ 160.599.956,00	$ 2.636.944.119,00
IVA SERVICIOS AL USUARIO	$ 232.150.453,00	$ 470.505.391,00	$ 30.513.992,00	$ 501.019.383,00
TOTAL SERVICIOS AL USUARIO (INCLUYE IVA)	$ 1.453.994.945,00	**$ 2.946.849.554,00**	$ 191.113.948,00	**$ 3.137.963.502,00**
PAGO DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA TÚNEL LAS LAJAS PR 22+987 AL PR 23+369,5 (CALZADA DERECHA) Y DEL PR 22+994 AL PR 23+292,4 (CALZADA IZQUIERDA), VÍA 5008B	$ 240.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Valor Total	**$ 16.994.113.827,00**	**$ 22.955.759.017,00**	**$ 0,00**	**$ 22.955.759.017,00**

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras – Grupo Grandes Proyectos de Gestión Vial, considera justificadas las solicitudes de prórroga hasta el 15 de septiembre de 2024 y

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

		modificación de la cláusula 7ª de apropiación presupuestal. Lo anterior, teniendo en cuenta que es necesario habilitar adecuadamente la vía afectada por el derrumbe, brindado condiciones seguras de transitabilidad y seguridad en el corredor vial objeto del presente contrato de obra, en consecuencia, es necesario cumplir con la totalidad de los compromisos contractuales, entre ellos, la atención de los siguientes sectores de mantenimiento periódico: **ITEM** \| **TRAMOS PRIORIZADOS** (DESDE / HASTA) \| **LONG.** \| **ANCHO** \| **AREA** \| **ESPESOR** \| **VOLUMEN (M3)** \| **CALZADA** 1 \| 44+000 \| 45+000 \| 1000 \| 10,5 \| 10500 \| 0,07 \| 735 \| DERECHA 2 \| 46+100 \| 47+100 \| 300 \| 12,31 \| 3693 \| 0,07 \| 258,51 \| DERECHA 3 \| 54+700 \| 55+400 \| 700 \| 10,5 \| 7350 \| 0,07 \| 514,5 \| IZQUIERDA **TOTAL** \| \| \| **2000** \| \| **21543** \| \| **1508,01** \| Sumado a ello, porque se deben prestar de manera continua las labores de mantenimiento rutinario, Servicio de Atención al Usuario y Operación y Mantenimiento del Túnel las Lajas, hasta tanto inicie la ejecución de un nuevo acuerdo contractual, al respecto, indicamos que ya se adjudicó la licitación No. LP-DEO-SGI-016-2024 y se están adelantando los trámites administrativos para la suscripción y orden de inicio del nuevo contrato. Asimismo, se considera procedente la solicitud de redistribución de recursos, teniendo en cuenta que de esta manera se optimizarán los mismos y en ese sentido se logrará satisfacer las necesidades que han surgido a lo largo del corredor de la ruta del sol.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		MARIA CLARA MEJIA UMAÑA. Resolución No.2607 del 01/08/2023.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO. Resolución No. 1575 del 16/05/2023.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Se deja constancia que la presente prórroga y modificación no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA PRÓRROGA HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Y LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE SÉPTIMA DE APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

CASO 10 **SUBDIRECCION GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS – GERENCIA GRANDES PROYECTOS DE GESTIÓN VIAL**	
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____	
SOLICITUD	**ADICIÓN __X__ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**1177-2023**
OBJETO	INTERVENTORÍA PARA LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO VÍAL INTEGRAL DEL CORREDOR RUTA DEL SOL SECTOR 1, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

CONTRATISTA	CONSORCIO CORREDOR VIAL RUTA DEL SOL NIT. 901.704.379-6 JUAN AMADO LIZARAZO C.C. 91.206.554 participación del 50%, JAIME HERNANDO MORENO ESPAÑA C.C. 12.976.091 participación del 25% BRAIN INGENIERÍA VÍAL S.A.S N.I.T 900.779.202-1 participación del 25%	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	FECHA INICIO: 17 de mayo de 2023 **1. VALOR INICIAL:** $ 1.849.984.768 **2. ADICIÓN Nro. 1:** $538.354.810 **3. VALOR ACTUAL:** $ 2.388.339.578 **4. PLAZO INICIAL:** Hasta el 31 de diciembre de 2023 **5.** Prórroga 1: Hasta 30 de abril de 2024 Prórroga Nro. 2: Hasta 31 de julio de 2024 Prórroga No. 3: Hasta 15 de agosto de 2024 **6. PLAZO ACTUAL:** Hasta 15 de agosto de 2024 **7.** N.A **8. MODIFICACIÓN Nro. 1:** cláusula de apropiación presupuestal **9.** N.A	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	N.A	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **PROGRAMADO %**	**99,53%** (avance financiero) (para contratos que no sean de obra se menciona únicamente el avance financiero)	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **EJECUTADO %**	**81,7 %** (avance financiero)	

JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO

La diferencia entre el porcentaje ejecutado y el porcentaje pagado, obedece a que están en trámite las actas de costo correspondientes a los meses de junio y julio de 2024. Lo anterior se explica en el siguiente cuadro:

Concepto	Valor
Valor total del contrato	$ 2.388.339.578
Valor total pagado al contratista	$ 1.951.520.199
Valor total ejecutado no pagado	$ 359.079.572
Valor total no ejecutado	$ 77.739.807,40

PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N.A.	N.A.
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	Póliza No. NB100258597 Anexo No.8 (Cumplimiento) frente a la prórroga nro. 2, modificación nro.2 y adición nro. 1	27/05/2024
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	**$210.208.000,00**	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	15 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Por medio el oficio CRS- OC -585-2024 del 06 de agosto de 2024, la interventoría solicitó la prórroga No. 4 hasta el 15 de septiembre de 2024, con miras a continuar ejerciendo los servicios de interventoría frente al contrato de obra 1338 de 2023 y una adición por el valor de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS ($210.208.000,00) Lo anterior, en atención a lo indicado en el oficio del contratista de obra con radicado CSGUAKO000390 del 05 de agosto de 2024, mediante el cual se solicitó una prórroga hasta el 15 de septiembre de 2024 y modificación de la cláusula 7ma de apropiación presupuestal, con el fin garantizar la prestación de las actividades de mantenimiento rutinario, periódico, operación y mantenimiento del túnel las Lajas y de atención de servicios al usuario en los sectores que comprende el corredor vial objeto del presente contrato. En ese orden de ideas, se informa que tanto el apoyo a la supervisión del proyecto como el supervisor del contrato de interventoría avalan dicha solicitud bajo las siguientes consideraciones: **Solicitud de prórroga hasta el 15 de septiembre de 2024:** Con el fin de justificar la prórroga del contrato de interventoría hasta el 15 de septiembre de 2024, se considera pertinente indicar las actividades a desarrollar por el contratista de obra durante la prórroga solicitada, ya que de ellas se deriva la necesidad de efectuar las novedades contractuales del presente contrato. En ese sentido, la solicitud del contratista de obra se fundamentó en continuar con las actividades comprendidas en el alcance del contrato. Así las cosas, es menester precisar que la prórroga que precede a esta solicitud, es decir, la aprobada en el acta de comité nro. 31, se fundamentó en la emergencia ocurrida el 23 de junio del año en curso, que bloqueó la circulación normal en ambas calzadas con motivo del desplazamiento de un volumen aproximado a los 13.544 m3 de bloques de roca arenisca de tamaño mediano a grande, lo anterior, generó que todos los esfuerzos del contratista se concentraran en atender el derrumbe y se suspendió la atención de los puntos priorizados para mantenimiento periódico. En consecuencia, fue necesario extender el plazo del contrato de obra para intervenir los sectores de mantenimiento periódico que temporalmente fueron suspendidos, tales como PR 46+100 al PR 47 + 100 calzada derecha, PR57 +700 al PR 55+ 400 calzado izquierda y PR 18+000 al PR 20+ 4000 calzada izquierda y, consecuentemente, se prorrogó el contrato de interventoría. No obstante lo anterior, nos permitimos aclarar que las razones que dan lugar a la presente solicitud no corresponden a la emergencia misma sino que se derivan de esta, pues, teniendo en cuenta el recorrido efectuado con posterioridad a la emergencia, se constató que existe una cuña de roca pendiente de desprendimiento que amerita efectuar tratamientos de sostenimiento o de descarga controlada, de acuerdo con los informes de los especialistas en geotecnia tanto de obra como de interventoría.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

Adicionalmente, se aprecia sobre la cara del talud mucho material suelto, lo que puede conducir a flujos de detritos, flujos de lodos o caída de bloques, lo que implicaría un riesgo para los transeúntes principalmente en la calzada occidental, sin descartar las afectaciones sobre la calzada oriental como en el evento del 23 de junio del año en curso. Por lo expuesto, el contratista solicitó una prórroga al contrato de obra en tiempo desde el 16 de agosto al 15 de septiembre de 2024, con el fin de adelantar las siguientes intervenciones:

- Realizar las obras complementarias y efectuar tratamientos de sostenimiento o de descarga controlada, necesarias para recuperar la estabilidad de la zona.
- Rehabilitación de la calzada izquierda Guadúas - Kóran que se habilitó como contraflujo.
- Rehabilitación de la calzada derecha Kóran – Guadúas para recuperar la transitabilidad por las dos calzadas.

Así mismo, se seguirán adelantando las labores de:

- **Mantenimiento rutinario:** En todo el corredor vial se deben adelantar labores de parcheo, sello de fisuras en carreteras pavimentadas ejecutando el corte de las capas asfálticas, bacheo en carreteras no pavimentadas con mano de obra directa, limpieza estructuras y drenajes del corredor vial, reparación y reposición de láminas de señales y defensas, despeje de derrumbes menores (que no requieren maquinaria) realizado con mano de obra directa, labores de jardinería.

- **Servicio de Atención al Usuario:** Se deben adelantar los servicios al usuario de atención de accidentes, primeros auxilios a personas y/o servicios médicos de emergencia, y auxilio mecánico básico a vehículos, para la totalidad de las vías incluidas en el alcance del proyecto.

- **- Operación y mantenimiento del túnel las Lajas:** operación y mantenimiento de los sistemas y equipamientos del túnel [sistema de iluminación, sistemas de control, cámaras, señalización, planta eléctrica y demás sistemas y/o subsistemas y/o equipos], y labores de mantenimiento rutinario de la Infraestructura del túnel, tales como limpieza de señales de tránsito (entre otras)

En cuanto a las labores de mantenimiento rutinario, Servicios de Atención al Usuario y la Operación y mantenimiento del Túnel las Lajas, estas se deben desarrollar de manera continua en atención a su naturaleza, por tal razón, es obligatorio extender el plazo del contrato de obra hasta que inicie el nuevo acuerdo contractual para la atención de dichas actividades.

Así las cosas, al encontrarse soportadas las necesidades de atención y recuperación de la vía objeto del contrato y, que dichas actividades hacen parte del alcance contractual, se requiere del seguimiento y control sobre el contratista ejecutor, es por ello que, se avala la

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

prórroga No. 4 hasta el 15 de septiembre de 2024, para lo cual, se presenta el estado del contrato sobre el que se ejercerá la interventoría:

Estado actual del contrato de obra 1338 de 2023:

1. Fecha de inicio: 17 de mayo de 2023
2. Plazo inicial: Hasta el 31/12/2023
3. Adición No. 1: $ 5.961.645.190
4. Prórroga No.1. Hasta el 30/04/2024
5. Prórroga No.2. Hasta el 31/07/2024
6. Prórroga No. 3. Hasta 15/08/2024
7. Plazo actual: Hasta el 15/08/2024
8. Suspensiones: N/A

En ese orden de ideas, se relaciona el cronograma de seguimiento de actividades durante el periodo de la prórroga solicitada:

Costos	Inicio	Fin
COSTOS DIRECTOS	15/08/2024	15/09/2024
PERSONAL PROFESIONAL	15/08/2024	15/09/2024
ESPECIALISTAS	15/08/2024	15/09/2024
PERSONAL TÉCNICO	15/08/2024	15/09/2024
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO	15/08/2024	15/09/2024
PERSONAL ADMINISTRATIVO	15/08/2024	15/09/2024
OTROS COSTOS DIRECTOS	15/08/2024	15/09/2024
VIÁTICOS	15/08/2024	15/09/2024
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA	15/08/2024	15/09/2024

La solicitud de prórroga hasta el 15 de septiembre de 2024 se suscribe con fundamento en el ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes.

Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

Solicitud de adición por el valor de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS ($210.208.000,00):

La solicitud de adición al contrato de interventoría corresponde a la necesidad de continuar ejerciendo el acompañamiento, seguimiento y control sobre las actividades de obra que se

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

	enunciaron anteriormente, en consecuencia, el Apoyo a la Supervisión del proyecto y la Supervisión avalan la solicitud de adición, ya que con los recursos incorporados se podrá contar con el personal y los insumos necesarios para ejercer la interventoría hasta el 15 de septiembre de 2024. Así las cosas, se presenta a continuación, el plan de cargas en el que se exponen los costos directos del personal de interventoría, así como otros costos, discriminados en los meses de agosto y septiembre de 2024, los cuales sustentan el valor de la adición de recursos por un valor de **$210.208.000,00)**, que serán distribuidos de la siguiente forma:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. 7 Fecha: 30 de jul de 2024	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	**Valor inicial**			
PERSONAL PROFESIONAL				
Director de Interventoria	29.200.000	108.481.400	8.801.100	117.282.500
Ingeniero Residente de Interventoria	41.600.000	78.469.600	6.268.900	84.738.500
Ingeniero Auxiliar de Interventoria	29.600.000	55.094.000	4.460.500	59.554.500
MONTO AGOTABLE ESPECIALISTAS	125.000.000	73.237.060	13.006.260	86.243.320
Especialista Estructuras				
Especialista en Pavimentos y/o Vías				
Especialista en Geología y/o Geotecnia				
Especialista en Hidráulica e Hidrología				
Especialista Ambiental				
Profesional Ambiental	16.400.000	30.525.800	2.471.700	32.997.500
Profesional Social	16.400.000	30.525.800	2.471.700	32.997.500
Prof. de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	12.000.000	21.311.040	2.104.320	23.415.360
Auditor de Calidad	12.000.000	21.711.040	2.104.320	23.815.360
PERSONAL PROFESIONAL ADMINISTRACIÓN VIAL			0	0
Ingeniero Residente de Administración Vial	41.600.000	78.469.600	6.268.900	84.738.500
Ingeniero Auxiliar de Administración Vial	29.600.000	55.094.000	4.460.500	59.554.500
PERSONAL TECNICO				
Inspector SST	17.600.000	32.758.400	-964.400	31.794.000
Inspector	0	25.272.000	2.893.000	28.165.000
PERSONAL TECNICO OPERACIÓN TUNELES		0		
Profesional y/o Técnico Operación Túneles	30.400.000	56.584.000	4.581.500	61.165.500
PERSONAL ADMINISTRATIVO				
Auxiliar Administrativo o Secretaria	9.600.000	17.868.000	1.446.500	19.314.500
Conductor	20.000.000	37.726.000	3.014.000	40.740.000
OTROS COSTOS DE PERSONAL				
Provisión Jornada 7X24	20.000.000	0	0	0
SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL	451.000.000	723.127.740	63.388.800	786.516.540
FACTOR MULTIPLICADOR	2,36	2,36	2,36	2,36
TOTAL COSTO DE PERSONAL	1.064.360.000	1.706.581.467	149.597.568	1.856.179.034
OTROS COSTOS DIRECTOS				
VIATICOS				
Viaticos Director y/o Ingenieros Residentes y/o Especialistas	4.260.000	11.316.000	932.000	12.248.000
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA			0	
CamionetaoCamperodemásde2000c.c.(1):4x4(Incluyepeajes,Combustible)Elmodelodelvehiculoofrecidod	80.000.000	150.904.000	12.056.000	162.960.000
Trabajo de topografia (Incluye personal, equipo y transporte)	60.000.000	90.978.000	9.042.000	100.020.000
Ensayos de laboratorios de suelos, pavimentos y concretos	9.600.000	8.856.700	1.485.950	10.342.650
Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	12.800.000	24.145.600	1.929.400	26.075.000
OTROS COSTOS				
Transportes aereos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	13.600.000	8.565.660	894.240	9.459.900
Edición de informes, papelería, reproducciòn de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	6.040.000	377.500	124.050	501.550
Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	4.000.000	5.278.040	586.360	5.864.400
Veeduría Técnica Comunitaria	1.200.000	0	0	0
Ajustes por Modificación		5.082	-2.190	2.892
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	191.500.000	300.426.582	27.047.810	327.474.392
PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL	298.749.049			0
SUBTOTAL COSTOS BASICOS	1.554.609.049	2.007.008.049	176.645.378	2.183.653.427
IVA (19%)	295.375.719	381.331.529	33.562.622	414.894.151
COSTO TOTAL	**$ 1.849.984.768**	**2.388.339.578**	**210.208.000**	**$ 2.598.547.578**
Valor Total	**$ 1.849.984.768**	**2.388.339.578**	**210.208.000**	**$ 2.598.547.578**

El valor necesario para adelantar el control y vigilancia sobre las actividades presentadas por el contratista de obra se calculó con base en los costos presentados por el interventor en su propuesta económica inicial. Efectuada la anterior aclaración, la adición se empleará para cubrir los costos directos por salarios del personal vinculado al proyecto, afectados por un factor multiplicador, así como los costos directos distintos a los anteriores, requeridos para la supervisión de los nuevos sectores priorizados en el contrato de obra.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

	Con el fin de expresar la necesidad del valor solicitado por concepto de adición, nos permitimos efectuar un balance financiero actual del contrato de interventoría: VALOR ADJUDICADO: $ 1.849.984.768 ADICIONES: $538.354.810 VALOR ACTUAL: $ 2.388.339.578 SALDOS FENECIDOS: $0.00 VALOR EJECUTADO: 2.310.599.770,60 VALOR POR EJECUTAR: $77.739.807.4 ACTAS POR PAGAR: Acta de junio de 2024: 179.850.000. Revisión de la Territorial Acta de Julio de 2024: 179.850.000, está en revisión por parte de la interventoría para enviar a la Territorial. Una vez sean canceladas las actas de los meses anteriores, quedará un saldo por ejecutar de $77.119.379,40, el cual será empleado para soportar el pago parcial de la interventoría para los 15 días de agosto de 2024. Por lo tanto, para las asumir los gastos de la supervisión que se ejercerá entre el 16 de agosto al 15 de septiembre de 2024 se solicita la adición de ($**210.208.000,00).**
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras – Grupo Grandes Proyectos de Gestión Vial, efectuó un estudio del requerimiento efectuado por el contratista interventor y, considera justificada la solicitud de prórroga hasta el 15/09/2024 y adición del contrato de interventoría, teniendo en cuenta que, es necesario continuar el seguimiento y control a las actividades del contratista previamente definidas, que comprenden los siguientes sectores establecidos dentro alcance del contrato, tales como: **ITEM** \| **TRAMOS PRIORIZADOS** (DESDE / HASTA) \| **LONG.** \| **ANCHO** \| **AREA** \| **ESPESOR** \| **VOLUMEN (M3)** \| **CALZADA** 1 \| 44+000 \| 45+000 \| 1000 \| 10,5 \| 10500 \| 0,07 \| 735 \| DERECHA 2 \| 46+100 \| 47+100 \| 300 \| 12,31 \| 3693 \| 0,07 \| 258,51 \| DERECHA 3 \| 54+700 \| 55+400 \| 700 \| 10,5 \| 7350 \| 0,07 \| 514,5 \| IZQUIERDA **TOTAL** \| \| \| **2000** \| \| **21543** \| \| **1508,01** \| Adicionalmente, esta interventoría debe continuar con el seguimiento y control a las actividades realizadas por el contratista de obra para las actividades de mantenimiento rutinario, servicios al usuario y servicio de operación del Túnel Las Lajas, necesarias para mantener los niveles de servicio de las vías.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	MARIA CLARA MEJIA UMAÑA. Resolución No.2607 del 01/08/2023.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO. Resolución No. 1575 del 16/05/2023.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	Se deja constancia que la presente prórroga y adición no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
35	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

		durante la ejecución del contrato.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA PRÓRROGA HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Y UNA ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $210.208.000, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

OBSERVACIONES GENERALES AL ACTA:

1. De acuerdo con la Resolución 3990 de 2 de noviembre de 2023 mediante el cual se adoptó el nuevo manual de contratación del Instituto Nacional de Vías modificado por la Resolución 1011 del 4 de abril de 2024, se dispuso en su artículo 4.4.1 que el Comité de Contratación del Instituto Nacional de Vías estará integrado por los titulares de los cargos y por las personas que indican a continuación:

 - Integrantes permanentes con voz y voto:

 a) Director(a) General o su delegado.
 b) Director(a) de Ejecución y Operación.
 c) Director(a) Técnico y de Estructuración.
 d) Secretario(a) General.
 e) Director(a) Jurídico.

 - Integrantes con voz y voto:

 a) Titular de la Unidad Ejecutora donde radica la iniciativa de modificación del contrato o convenio.

 - Integrantes permanentes con voz y sin voto:

 a) Jefe de Oficina de Control Interno.
 b) Subdirector(a) de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.
 c) Jefe Oficina Asesora de Planeación.

 Así mismo, será la Dirección Jurídica, quien presida el Comité de Contratación dirigiendo y moderando las sesiones. Por su parte la Secretaría Técnica del Comité, estará a cargo del titular de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos quien citará a las sesiones del Comité y levantará el acta correspondiente de cada sesión, en la cual constará la decisión adoptada y deberá ser suscrita por el presidente y secretario. El original del acta reposará en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.

 - Así mismo, será el (la) Director(a) Jurídico(a), quien presida el Comité de Contratación quien podrá delegar su participación conforme las reglas de delegación normativa.

 - Por su parte la Secretaría Técnica del Comité, estará a cargo del titular de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos quien tendrá a su cargo la organización de los temas que deban ser de conocimiento del Comité, de acuerdo con los insumos que remitan las unidades ejecutoras que ostentan la necesidad. El original del acta reposará en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.

ACTA No.	FECHA			HORA	
35	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	14	08	2024	8:30 a.m.	12:20 p.m.

2. El Comité podrá sesionar y emitir recomendaciones de aprobación o de no aprobación con la asistencia de mínimo cuatro (4) de sus Integrantes. En caso de que algún integrante no esté de acuerdo con el asunto sometido a consideración, deberá emitir de manera inmediata la justificación correspondiente, que deberá constar en el acta respectiva.

3. De conformidad con su artículo 4.4.1 subnumeral (ii) Los asuntos que se someterán a recomendación al Comité de contratación son los siguientes:

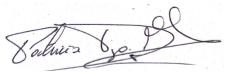
 a) Adjudicación de procesos de selección de licitación pública que supere los 50.000 SMLMV.
 b) Todas las modificaciones negociales que pretenda suscribir el Instituto cuya cuantía exceda de 3.000 SMLMV.
 c) Todas las modificaciones al Manual de Contratación, así como a la Tabla de honorarios.
 d) Analizará y realizará las recomendaciones del caso en relación con aspectos específicos en materia de ejecución y liquidación contractual, cuando por su naturaleza, complejidad, importancia y/o cuantía sean sometidos a consideración del Comité a criterio de la Unidad Ejecutora respectiva.
 e) Recomendará al ordenador del gasto respectivo la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, cuya cuantía sea superior a quinientos (500) SMLMV.
 f) Analizará y recomendará la estandarización de políticas en relación con los procesos de selección de contratistas por parte del Instituto, de conformidad con la normatividad contractual pública.
 g) Podrá convocarse al Comité a efectos de que analice y emita las recomendaciones que considere, en los demás asuntos que, por su naturaleza, complejidad, cuantía o importancia, solicite directamente el Director(a) General sean considerados por los integrantes del Comité"

4. En virtud del numeral 4.4.1 subnumeral (iv), el presente comité se desarrolló de manera presencial.

5. En virtud del numeral 4.4.1 subnumeral (i), las actas serán suscritas por la Presidenta y Secretaria del Comité en estas actas se dejará constancia de los casos debatidos y de las recomendaciones específicas, así como las observaciones a que haya a lugar.

No siendo más el objeto de la reunión, se firma la presente acta por la Presidenta y Secretaria del Comité:

PRESIDENTA DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA
PATRICIA CECILIA DAZA MARRUGO	

SECRETARIA DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA
CAROLINA PABÓN SILVA	 Firmado digitalmente por CAROLINA PABON SILVA

Fecha: 2024-08-16 09:27:47
Radicado: 2024I-VBOG-057473
Destino: Carolina Pabón Silva
Anexos: 0

MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2024I-VBOG-057473

Fecha: 2024-08-16 09:27:47

PARA: CAROLINA PABÓN SILVA
1130200 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

DE: MARY LORENA SAYAGO BOTELLO
1120300 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

Asunto: Solicitud de revisión Adición uno (02) y Prórroga seis (06) del Contrato de interventoría No. 5066 de 2023

Cordial saludo doctora,

De manera atenta se remite para su amable revisión la minuta de adición y prórroga del contrato de interventoría No **5066 de 2023** suscrito con la empresa **Construmaj SAS** cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 1.".,

con el fin de agotar dicha etapa se remite la siguiente documentación:

- Formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 (Incluye anexos)

OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____	
SOLICITUD	**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA___X_ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	5066 – 2023
OBJETO	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" - LOTE 1.."
CONTRATISTA	CONSTRUMAJ SAS – NIT 901.563.205- 7
1. **1. FECHA DE INICIO** **2.VALOR INICIAL** **3. ADICIÓNES** **4. VALOR ACTUAL**	1. Fecha de Inicio: 30/12/2023 2.Valor inicial: $188.780.410,00 3.Adiciones: $89.969.895 4.Valor Actual: $278.750.305,00

<table>
<tr><td colspan="2">5. PLAZO INICIAL
6. SUSPENSIONES

7. PRÓRROGAS

8. PLAZO ACTUAL
9. MODIFICACIONES
10. CESIONES</td><td colspan="2">5. Plazo inicial: Hasta 31/12/2023
6. Suspensión 1: Del 30/12/2023 hasta 22/01/2024
Suspensión 2: Del 26/04/2024 hasta 31/05/2024
7. Prorroga No. 1: Del 24/01/2024 hasta el 23/03/2024
Prorroga No. 2: Del 24/03/2024 hasta el 27/04/2024
Prórroga No. 3: Del 02/06/2024 hasta el 06/07/2024
Prórroga No. 4: Del 07/07/2024 hasta el 05/08/2024
Prórroga No. 5: Del 05/08/2024 hasta el 20/08/2024
8. Plazo actual: Hasta el 20/08/2024
9. Modificaciones: NA
10. Cesiones: N.A</td></tr>
<tr><td colspan="2">ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO</td><td>$ N.A.</td><td>Día/mes/año</td></tr>
<tr><td rowspan="2">AVANCE FISICO -FINANCIERO A FECHA DEL COMITÉ</td><td>PROGRAMADO %</td><td colspan="2">96.15% (avance financiero)</td></tr>
<tr><td>EJECUTADO %</td><td colspan="2">38,9% (avance financiero)</td></tr>
<tr><td colspan="2">JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO</td><td colspan="2">A la fecha del presente

El Contrato de Interventoría No. 5066 -2023 realiza seguimiento, supervisión, vigilancia y control a Cinco (05) Convenios Solidarios, los cuales fueron suscritos con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses por el programa CCPT en el bajo Cauca Antioqueño, identificados de la siguiente manera:

1. Convenio Solidario No. 3180-2023.
2. Convenio Solidario No. 3502-2023.
3. Convenio Solidario No. 3705-2023.
4. Convenio Solidario No. 4002-2023
5. Convenio Solidario No. 4082-2023.

Dichos convenios se encuentran estructurados en dos (2) fases, la primera de ellas, denominada 1) Etapa de Preconstrucción (Fase de Estudios y Diseños -E&D-), y una segunda fase 2) Etapa de Construcción (Fase de Ejecución) del Proyecto.

A la fecha de la presente solicitud, se han facturado 4 actas de costos correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, de 2024, por un monto de $ 108.584.477 correspondientes a un 38.9% de ejecución financiera del contrato. Es preciso indicar que el contratista radicó en la Dirección Territorial, el acta de costos No. 5, la cual está en revisión por un valor de $ 58.889.863,20 que equivale al 21,13%, y está en elaboración en el acta de costos No. 6, correspondiente al mes de julio de 2024, la cual asciende a un valor aproximado de $66.991.050, que equivale al 24,03% de ejecución.

<table>
<tr><th>Mes</th><th>Valor Mes de Acta de Costos</th><th>Porcentaje de avance del Acta de Costos</th><th>Porcentaje Acumulado</th></tr>
<tr><td>Acta No. 1 enero (22-31)</td><td>$ 2.463.014,40</td><td>0,88%</td><td></td></tr>
<tr><td>Acta No. 2 Febrero (1-29)</td><td>$ 25.822.286,00</td><td>9,26%</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Acta No. 3 Marzo (1-31)	$ 39.946.443,60	**14,33%**	
Acta No. 4 abril (1-25)	$ 40.352.733,40	**14,48%**	
Valor Facturado	$ 108.544.477,00	**38,95%**	
En revisión Acta No.5 (junio del 1-30)	$ 58.889.863,20		21,13 %
En elaboración Acta No.6 (julio del 1- 31)	$ 66.991.050,00		24,03%

El porcentaje de ejecución a la fecha, del contrato de la interventoría, es del 38,9%.

De acuerdo con el Pliego de Condiciones y el Anexo Técnico No. 1. *Anexo Técnico Interventoría,* se establecieron una serie de condiciones y/o requisitos tanto para el personal profesional como técnico a vincular, así como el porcentaje (%) de dedicación de estos, plasmado en el *cronograma* y *plan de cargas* del proceso contractual.

Por consiguiente, dicho porcentaje (%) de dedicación del personal requerido o a requerir, es objeto de variación y ajuste de acuerdo con la fase y/o etapa del proyecto que se entra a ejecutar. Es así como el anexo técnico en mención estableció entre otros, lo siguiente:

"12.8. Notas del Formulario No.1

1. El Personal con dedicación del 100% en la interventoría, debe permanecer de tiempo completo en el lugar de ejecución de la obra, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.

(...)

2.9. En aquellos casos en los que la participación y/o dedicación de costos directos de personal u otros costos directos tenga un valor superior al plazo indicado para desarrollo del contrato, la Entidad contempla que a lo largo de la ejecución de las obras podrá requerirse contar con una cantidad superior a un hombre-mes u otro costo directo - mes; la definición de aquellos periodos en los cuales pueda requerirse dicha condición, se definirán por parte del INVIAS, de acuerdo con la programación y avance de las obras a las cuales se ejecutará Interventoría. Así mismo, la incorporación de los recursos de Interventoría para la vigilancia y control de las obras del proyecto deberá ser gradual, de acuerdo con el desarrollo de las obras de los convenios y previa autorización del Supervisor de Contrato.

2.10. La incorporación de los especialistas a la ejecución del contrato, así como la correspondiente dedicación de cada uno de los especialistas se definirá de acuerdo con las necesidades del proyecto, previa autorización del respectivo Supervisor de Contrato y de la Unidad Ejecutora correspondiente, con fundamento en los sueldos mensuales de los especialistas, sin superar el monto total de la bolsa, calculado previamente por el Instituto, por tal razón se debe diligenciar en la oferta económica los salarios de los especialistas.

Así mismo, en el numeral 7. *Información sobre el Personal Profesional y Equipos del Interventor,* en su literal i) establece que:

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

De igual manera, el numeral 7.2. *Personal Distinto al Clave Evaluable* del mismo anexo, indica que:

"La incorporación de los especialistas a la ejecución del contrato, así como la correspondiente dedicación de cada uno de los especialistas se definirá de acuerdo con las necesidades del proyecto, previa autorización del respectivo Supervisor de Contrato y de la Unidad Ejecutora correspondiente". (Subrayado fuera de texto).

Nota: Como anexo a la presente ficha, se adjuntan los siguientes archivos:

- Archivo: *"CRONOGRAMA Y PLAN DE CARGAS"*, mediante el cual se establece el porcentaje de *"Utilización Mes-Hombre"* objeto de variación y/o ajuste de acuerdo con las necesidades de cada obra (Convenio Solidario). Formato Excel
- Anexo 1. *Anexo Técnico Interventoría* **CMA-DEO-SVR-149-2023** Formato pdf.

De acuerdo con lo anterior, la Interventoría ha tenido los siguientes costos en materia de personal profesional, técnico, por concepto de viáticos, alquiler de equipos y oficina, entre otros, para la ejecución de las actividades objeto de su contratación, en los meses de enero, febrero, marzo, abril, junio y julio Dentro del costo señalado por personal, se ha contado con la disponibilidad de los profesionales durante los meses indicados a continuación:

1. Director de Interventoría: De enero a abril y de junio a agosto
2. Ingeniero Residente de Interventoría: De enero a abril y de junio a agosto
3. Profesional Social: De marzo a abril y de junio a agosto
4. Profesional Ambiental: De julio a agosto
5. Inspector 1: De marzo a abril y de junio a agosto
6. Inspector 2: De junio a agosto
7. Inspector 2: De junio a agosto
8. Inspector SST: De abril y junio a agosto
9. Técnico administrativo: De abril y junio a agosto

Al igual que, unos costos fijos por concepto de:

1. Motocicletas (2): Marzo, abril, junio, julio y agosto
2. Motocicletas (2): Junio, julio y agosto
3. Vehículo: Marzo abril, junio y julio
4. Ensayos de laboratorio: julio y agosto
5. Oficina/Campamento: febrero, marzo, abril, junio, julio y agosto
6. Oficina/Campamento: junio, julio y agosto

Actualmente, se cuenta con un recurso disponible para ejecución, por la suma de $44.284.914 equivalente al 15,89% del valor del Contrato de Interventoría, recurso que a la fecha se encuentra disponible para la ejecución contractual desde el 1 de agosto

<table>
<tr><td></td><td>hasta el 20 de agosto de 2024, no sin antes precisar que los Convenios Solidarios objeto de seguimiento, supervisión, control y vigilancia por esta Interventoría, iniciaron sus actividades tanto de los Estudios y Diseños como de ejecución de obras , en diferentes momentos del plazo establecido, y no al mismo tiempo; entre otras, debido a inconvenientes o percances de índole operativo-administrativo, como:

1) Inconvenientes durante el proceso de apertura de cuentas bancarias y demás trámites requeridos por las juntas de acción comunal ante entidades financieras locales.
2) Inconvenientes presentados con la firma del presidente de la OAC Correntoso, por lo que fue necesario el cambio de cheques a Banca Virtual. (22 días en ese proceso).
3) Dificultad en la consecución y presentación de profesionales para aprobación de hojas de vida en el área de influencia objeto de intervención del programa.

4) Diferentes fechas de inicio en materia de estudios y diseños por convenio solidario, debido a inconvenientes presentados durante las actividades previas para ello.

5) Diferencias en los tiempos a partir de los cuales cada junta de acción comunal podía hacer uso de los recursos económicos puestos a disposición por la entidad.

6) Condiciones climáticas adversas, ya que en los sitios donde se están desarrollando dichos convenios, se han registrado precipitaciones intensas que han causado demoras en el avance de las actividades.

Superado lo anterior, los cinco (5) convenios solidarios a cargo de esta Interventoría han finalizado su fase de estudios y diseños llegando al 100% de la misma, dando inicio a la Etapa de Construcción de estos, por lo que para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contratadas, y con ello, la terminación de las obras objeto del programa CCPT, se ha realizado una minuciosa y detallada revisión de la distribución de recursos requeridos por la Interventoría, a través del respectivo plan de cargas, mediante el cual se proyecta que, con las actas de costos, se pueda ejecutar el objeto contractual con base en los siguientes valores:

<table>
<tr><th>Mes</th><th>Valor Mes de Acta de Costos</th></tr>
<tr><td>Agosto 2024</td><td>$ 51.670.704</td></tr>
<tr><td>Septiembre 2024</td><td>$ 3.757.639</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>$ 55.428.343</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td rowspan="2">PROCESOS SANCIONATORIOS</td><td>CAUSA</td><td>ESTADO</td></tr>
<tr><td>N.A.</td><td>N.A.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">GARANTIAS</td><td>No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado</td><td>Aprobada</td></tr>
<tr><td>Póliza de Cumplimiento No. 21-44-101433402 Anexo 15, que ampara la prórroga No. 4 y adición 1</td><td>05/08/2024</td></tr>
<tr><td>CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
</table>

VALOR ADICIÓN SOLICITADA	**$ 11.143.429,00**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024**
CONCEPTO DEL APOYO TECNICO Y ADMINISTRATIVO A LA SUPERVISIÓN DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El contrato de interventoría No 5066-2023 realiza seguimiento y control a cinco (05) convenios solidarios suscritos en el sector de Antioquia, en los municipios de Ituango, Valdivia, Briceño, Nechi. Mediante comunicación de fecha del 08/08/2024, el Interventor indica que:" *Tras una evaluación del estado actual del proyecto, se ha determinado que, a pesar de los avances significativos logrados hasta la fecha, se identifican retrasos en el cronograma de ejecución de las obras correspondientes a los convenios 4002, 4082 y 3705 del año 2023. Estos retrasos se deben a condiciones climáticas adversas, ya que en los sitios donde se están desarrollando dichos convenios, se han registrado precipitaciones intensas que han causado demoras en el avance de las actividades.* *Para justificar la solicitud, hemos enviado una solicitud al IDEAM para obtener un informe que respalde las condiciones climáticas adversas mencionadas. Este informe confirmará la magnitud y el impacto de las precipitaciones en la ejecución de los trabajos.* *Dado que la interventoría está directamente vinculada al cumplimiento del cronograma de los convenios mencionados, solicitamos una prórroga para la finalización de todas las actividades relacionadas con estos convenios. Esto permitirá ajustar el cronograma de manera realista y garantizar que todas las actividades sean completadas adecuadamente.* **REPORTE DE LLUVIAS EN LAS ZONAS DE TRABAJO** **BRICEÑO** **JAC LOS NARANJOS**  **NECHI** **JAC CORRENTOSO**




NECHI
JAC CORRALES




A continuación, se detallan las condiciones particulares de cada uno de los convenios solidarios objeto de supervisión por parte de esta interventoría:

Convenio 3180 -2023:

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA PALO BLANCO DEL MUNICIPIO DE ITUANGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL
Fecha de Inicio: 12/12/2023
Fecha de Terminación: 20/08/2024
% Avance Estudios y Diseños: 100%
% Avance Financiero: 98.90%
% Avance de Obra: 100%
Meta Física: Construcción de 64 metros de Placa Huella y alcantarilla
Actividades Ejecutadas: Construcción de 64 metros de Placa Huella y alcantarilla





Convenio 3502 -2023:

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL ASTILLERO, MUNICIPIO DE VALDIVIA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.
Fecha de Inicio: 12/12/2023
Fecha de Terminación: 20/08/2024
% Avance Estudios y Diseños: 100%
% Avance Financiero: 90.63%
% Avance de Obra: 100%
Meta Física: 337 m y 5 calcamos con rejillas camino ancestral
Actividades Ejecutadas: 337 m y 5 calcamos con rejillas ancestral





Convenio 3705-2023:

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LOS NARANJOS, MUNICIPIO DE BRICEÑO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA ELMANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

Fecha de Inicio: 21/12/2023
Fecha de Terminación: 20//08/2024
% Avance Estudios y Diseños: 100%
% Avance Financiero: 88,89%
% Avance de Obra: 84.78%
% Avance programado de obra: 89,05%
Meta Física: Construcción de 128 metros de Placa Huella
Actividades Ejecutadas: 108 metros de placa huella
Actividades Pendientes: Construcción de 20 metros de Placa Huella.
Observaciones sobre el tramo: En el municipio de Briceño para los meses de junio y julio del presente año se han presentado precipitaciones frecuentemente, lo que ha afectado el avance normal de las obras de acuerdo a la programación definida. Los inconvenientes presentados se enlistan a continuación:
1. Las condiciones de las vías de acceso a la obra se han visto afectadas, lo cual impide que los proveedores despachen con normalidad los materiales, ampliando el tiempo de entrega de los mismos, por lo cual, la programación de obra se ha visto impactada negativamente por estos contratiempos.
2. Una de las actividades preliminares es la subbase granular, para poder compactar esta capa de la vía es necesario que el material cuente con una humedad optima; sin embargo, dado a las precipitaciones presentadas no es posible realizar dicha actividad, ya que el material quedaría saturado, y en este estado físicamente no es manejable para su compactación.
3. Para garantizar la calidad y la resistencia del concreto diseñado, es necesario respetar la relación agua/cemento, ya que este factor es indispensable para obtener la resistencia a la compresión esperada, por tal motivo, cuando se han presentado precipitaciones y se tiene programado fundir concreto, no es posible llevar a cabo dicha actividad, pues de hacerlo se vería afectada la calidad del concreto.




Convenio 4002 -2023:

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CORRENTOSO DEL MUNICIPIO DE NECHÍ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

Fecha de Inicio: 21/12/2023
Fecha de Terminación: 20/08/2024
% Avance Estudios y Diseños: 100%
% Avance Financiero: 83.42%
% Avance de Obra: 87.84%
Meta Física: Construcción de 174 metros de Placa Huella
% Avance programado de obra:94,85%
Actividades Ejecutadas: 154 metros de placa huella
Actividades Pendientes: Construcción de 20 metros de Placa Huella.
Observaciones sobre el tramo: En el municipio de Nechi para los meses de junio y julio del presente año se han presentado precipitaciones frecuentemente, lo que ha afectado el avance normal de las obras de acuerdo a la programación definida. Los inconvenientes presentados se enlistan a continuación:
1. Las condiciones de las vías de acceso a la obra se han visto afectadas, lo cual impide que los proveedores despachen con normalidad los materiales, ampliando el tiempo de entrega de los mismos, por lo cual, la programación de obra se ha visto impactada negativamente por estos contratiempos.
2. Una de las actividades preliminares es la subbase granular, para poder compactar esta capa de la vía es necesario que el material cuente con una humedad optima; sin embargo, dado a las precipitaciones presentadas no es posible realizar dicha actividad, ya que el material quedaría saturado, y en este estado físicamente no es manejable para su compactación.
3. Para garantizar la calidad y la resistencia del concreto diseñado, es necesario respetar la relación agua/cemento, ya que este factor es indispensable para obtener la resistencia a la compresión esperada, por tal motivo, cuando se han presentado precipitaciones y se tiene programado fundir concreto, no es posible llevar a cabo dicha actividad, pues de hacerlo se vería afectada la calidad del concreto.





Convenio 4082-2023:

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CORRALES, DEL MUNICIPIO DE NECHÍ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

Fecha de Inicio: 20/12/2023
Fecha de Terminación: 20/08/2024
% Avance Estudios y Diseños: 100%
% Avance Financiero:47,32%
% Avance de Obra: 25,48%
% Avance programado de obra: 91.13%
Meta Física: Construcción de 134 metros de Placa Huella
Actividades Ejecutadas: 34 metros de placa huella
Actividades Pendientes: Construcción de 100 metros de Placa Huella.
Observaciones sobre el tramo: En el municipio de Nechi para los meses de junio y julio del presente año se han presentado precipitaciones frecuentemente, lo que ha afectado el avance normal de las obras de acuerdo a la programación definida. Los inconvenientes presentados se enlistan a continuación:
1.Las condiciones de las vías de acceso a la obra se han visto afectadas, lo cual impide que los proveedores despachen con normalidad los materiales, ampliando el tiempo de entrega de los mismos, por lo cual, la programación de obra se ha visto impactada negativamente por estos contratiempos.
2.Una de las actividades preliminares es la subbase granular, para poder compactar esta capa de la vía es necesario que el material cuente con una humedad optima; sin embargo, dado a las precipitaciones presentadas no es posible realizar dicha actividad, ya que el material quedaría saturado, y en este estado físicamente no es manejable para su compactación.
3.Para garantizar la calidad y la resistencia del concreto diseñado, es necesario respetar la relación agua/cemento, ya que este factor es indispensable para obtener la resistencia a la compresión esperada, por tal motivo, cuando se han presentado precipitaciones y se tiene programado fundir concreto, no es posible llevar a cabo dicha actividad, pues de hacerlo se vería afectada la calidad del concreto.







	CAUSAS QUE OCASIONA LA NECESIDAD DE LA PRÓRROGA La solicitud de prórroga actual se encuentra relacionada directamente con la fecha estimada de terminación de la totalidad de los **tres (3**) convenios que faltan por ejecutarse, donde cada uno tiene su programación específica, que obedece a las condiciones particulares relacionadas con las distintas fechas de inicio de estudios y diseños que determina el alcance final y la fecha de terminación de cada uno de ellos y de las propias dificultades que se han generado desde que se dio la orden de inicio. Es importante tener en cuenta que se presentaron demoras en la consecución del personal en la zona, debido a que esta zona es minera y los salarios de la JAC son inferiores a los de la minería. O como sucedió en el municipio de Nechi, vereda Corrales, que se cayó un puente que era paso obligado para llevar materiales a las obras que ejecuta la Organización de Acción Comunal, lo cual genero demoras en el transporte hasta que se arreglara el puente de madera. Así mismo las causas de orden público generaron la suspensión de todos los convenios objeto de esta interventoría y de ella misma, generando un retraso en el desarrollo de las obras. Por tal motivo, la prórroga No. Seis (6) al Contrato No. 5066-2023, resulta necesaria con base en el principio general de ***conservación de los contratos***, el cual se fundamenta en que, si bien se presentan imperfecciones y dificultades en el curso de la ejecución del contrato, ***"las partes normalmente tienen interés en mantener vigente el negocio originario, ya que lo contrario supondría comenzar de nuevo con la consecuente pérdida de tiempo y de recursos, razón por la cual se les impone el deber de hacer "lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla" y acordar "los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente" las situaciones que lleguen a presentarse"***.[1] (Negrilla y cursiva fuera de texto). **JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DE LA ADICIÓN SOLIICTADA** El valor de la adición se basa en la necesidad de contar con disponibilidad de personal profesional y técnico idóneo, además de la necesidad del alquiler del equipo, pago de oficia, elaboración de informes y otros costos. Hasta el día 20 de agosto de 2024, el Contrato de Interventoría tiene proyectado un ejecutado de $278.750.305 con el personal mínimo para el desarrollo de los convenios según las condiciones particulares de cada uno de ellos. Sin embargo, para la fecha indicada los convenios solidarios No. 3705, 4002 y 4082 correspondientes a las Veredas de Los Naranjos, Correntoso y Corrales, respectivamente, no lograran culminar el 100% de las metas físicas establecidas, por lo que se requiere continuar con el personal de forma parcial para atender estos tres (3) convenios, al igual que con otros costos indirectos como oficinas, papelería, equipos, entre otros, que permitan el debido

1 Consejo de Estado. Radicado 11001-03-06-000-2016-00001-00(2278), 5 de julio de 2016.

seguimiento por parte de la interventoría.

Razón por la que se requiere de una adición presupuestal de $11.143.429 con el personal mínimo y ajustando las dedicaciones parciales para optimizar los recursos.

Es preciso enunciar que la adición solicitada se calcula con la finalidad de terminar la vigilancia y control a las obras que se ejecutan en cada uno de los convenios solidarios, y la base de este cálculo son los precios de la propuesta del contratista (Anexo 1 de la propuesta).

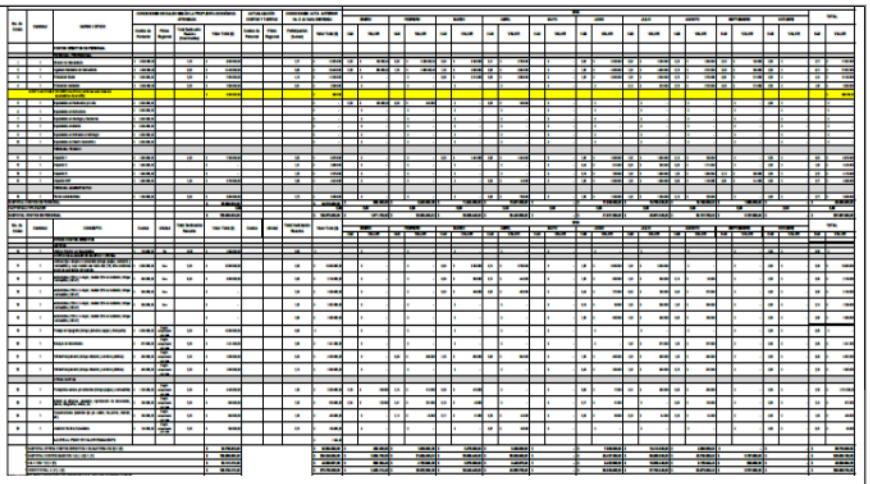
A continuación, se indica la discriminación del valor de la adición solicitada.

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.5 Fecha:30/07/2024	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
PERSONAL PROFESIONAL	$ 40.000.000,00	$ 63.182.000,00	$ 1.912.000	$ 65.094.000,00
PERSONAL TECNICO	$ 9.900.000,00	$ 17.892.000,00	$ 1.566.000	$ 19.458.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO	$ 2.600.000,00	$ 3.536.000,00	$ -	$ 3.536.000,00
SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL	**$ 52.500.000,00**	**$ 84.610.000,00**	**$ 3.478.000**	**$ 88.088.000,00**
FACTOR MULTIPLICADOR	**2,36**	**2,36**	**2,36**	**2,36**
TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	**$ 123.900.000,00**	**$ 199.679.600,00**	**$ 8.208.080**	**$ 207.887.680,00**
OTROS COSTOS DIRECTOS				
VIATICOS	$ 1.998.000,00	$ -	$ -	$ -
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA	$ 28.841.000,00	$ 31.047.000,00	$ 754.000	$ 31.801.000,00
OTROS COSTOS	$ 3.900.000,00	$ 3.517.354,00	$ 402.146,00	$ 3.919.500,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	**$ 34.739.000,00**	**$ 34.564.354,00**	**$ 1.156.146,00**	**$ 35.720.500,00**
SUBTOTAL COSTOS BASICOS	**$ 158.639.000,00**	**$ 234.243.954,00**	**$ 9.364.226,00**	**$ 243.608.180,00**
IVA = 19%	$ 30.141.410,00	**$ 44.506.351,26**	**$ 1.779.202,94**	**$ 46.285.554,20**
	$ -	$ -		
Valor Total	**$ 188.780.410,00**	**$ 278.750.305,00**	**$ 11.143.429,00**	**$ 289.893.734,00**

Ahora bien, en lo que respecta a los periodos de agosto y septiembre, se proyecta que los convenios solidarios se encontrarán en ejecución de obra, por tanto, la interventoría trabajará con todo su personal profesional y técnico con el fin del cumplir el seguimiento y control a la ejecución de las actividades de obra de los tres (3) convenios faltantes a su cargo, en razón a que los otros dos (2) convenios ya se encuentran ejecutados en un 100%, tal como se relaciona a continuación:

Un (1) Director de Interventoría dedicación: 25%.
Un (1) Residente de Interventoría: 60%.
Un (1) Profesional Ambiental: 75%
Un (1) Profesional Social: 60%
Un (1) Inspector de interventoría: 60%
Un (1) Inspector de interventoría: 100%

El valor de la adición solicitada se proyectó del plan de cargas MEPI-MN1-IN-9-FR-2 PLAN CARGAS 6 propuesto por el contratista de interventoría, avalado por el supervisor del contrato, que contempla lo siguiente:



BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 5066 - 2023

VALOR TOTAL CONTRATO PRINCIPAL	$188.780.410
VALOR ADICIONES	$89.969.895
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 278.750.305
VAOR EJECUTADO (JULIO 2024)	$ 234.465.391
SALDO ACTUALMENTE EN EJECUCIÓN	$ 44.284.914
VALOR SOLICITUD ADICIÓN	$ 11.143.429
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$289.893.734

SALDOS FENECIDOS: NO HAY SALDOS FENECIDOS
SALDOS EN RESERVA: NO HAY SALDOS EN RESERVA

No obstante, los recursos con los que cuenta el contrato están siendo invertidos en la interventoría que se realiza a las obras que se ejecutan desde el 05 de agosto de 2024 hasta la fecha programada para su terminación, el 20 de agosto de 2024, que es el plazo actual del contrato.

De igual manera, la Ley 1474 del 2011 en su artículo 85 establece "*Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.*"

A su turno, más recientemente mediante Concepto C–266 de 2023, la Agencia Nacional de Contratación Pública precisó que los contratos de interventoría que ejerzan el seguimiento a otro contrato estatal, podrán adicionarse en más del 50% del valor inicialmente contratado, en aplicación del artículo 85 de la referida Ley, indicando que: ***"la disposición de la Ley 1474 de 2011 pretende fortalecer la figura de la interventoría, como una herramienta integral, para proteger los intereses públicos y evitar que se cause un eventual daño antijurídico al abandonar la vigilancia del contrato principal, por limitaciones en cuanto al monto de sus posibles adiciones".*** (Negrilla fuera del texto)

	Aunado a lo anterior, resulta pertinente indicar que el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que son fines de la contratación estatal el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Bajo este sentido resulta pertinente señalar, *que en el marco de un relación contractual surge la necesidad que el Estado realice un seguimiento continuo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, la existencia de la interventoría en los contratos estatales, obedece al deber que el legislador ha impuesto a las entidades en el numeral 1º del artículo 14 de la Ley 80 (1993), en el cual se consagran los medios que ellas pueden utilizar para el cumplimiento del objeto contractual y de esta manera lograr los fines de la contratación".* **CONCLUSIÓN:** Teniendo en cuenta que las actividades programadas y el plazo dado para su ejecución es superior al 20 de agosto de 2024,se están tramitando las respectivas prórrogas de los tres (03) convenios solidarios, por lo cual se requiere prorrogar el contrato No.5066 del 2023 el cual tiene el control y seguimiento de los mencionados convenios. Desde el 21 de agosto de 2024 hasta el 05 de septiembre de 2024 y adicionarlo por una cuantía de $ 11.143.429 para garantizar la ejecución de la Interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera para los siguientes convenios solidarios suscritos entre el INVIAS y los organismos de acción comunal los cuales son : 3705 de 2023 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LOS NARANJOS – BRICEÑO; No. 4002 de 2023 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORRENTOSO – NECHI, No. 4082 de 2023 JUNTA DE ACCION COMUNAL CORRALES – NECHI los cuáles se encuentran , como se indicó anteriormente, en la etapa de ejecución de actividades constructivas. Se indica que actualmente el plazo de ejecución de los convenios solidarios, objeto de esta interventoría, es hasta el 20 de agosto de 2024.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la **prórroga hasta el 05 de septiembre de 2024 y una adición de $11.143.429** del Contrato de Interventoría 5066 de 2023, toda vez que se requiere el seguimiento y control de los siguientes convenios solidarios: 3705 de 2023 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LOS NARANJOS – BRICEÑO; No. 4002 de 2023 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORRENTOSO – NECHI, No. 4082 de 2023 JUNTA DE ACCION COMUNAL CORRALES – NECHI; los cuales tienen fecha de vencimiento del 20 de agosto de 2024 el 3705 de 2023 y el 5 de septiembre de 2024 los convenios solidarios 4002 de 2023 y 4082 de 2023. La adición de recursos presentada no afectará la calidad del servicio de la interventoría; con lo cual, se prevé culminar la ejecución del objeto contractual. Se cuenta con CDP No. 134524 de fecha 2024-05-29 para respaldar la adición por un valor de $ 11.143.429 La prórroga solicitada desde el 21 de agosto de 2024 hasta el 05 de septiembre de

	2024, resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes. La solicitud de adición por la suma de **$ 11.143.429** resulta procedente luego de revisado y analizado detalladamente el plan de cargas, el presupuesto mes a mes, el avance financiero a través de las actas de costos presentadas y radicadas por el Interventor, al igual que de conformidad con el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, se viabiliza adicionar al valor del contrato de interventoría un porcentaje mayor al 50%, como excepción al límite establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, *"cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta, y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no sólo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador* Se deja constancia que la presente prórroga y adición no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.
AQPOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A LA SUPERVISIÓN DE CONYRATOS DE INTERVENTORÍA	**MILAGRO CAMARGO ARÉVALO,** Designada mediante oficio con radicado 2024SVBOG - 035668 del 04 /06/2024
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	**MAURICIO HOYOS SIERRA**, Designado mediante la Resolución 4993 del 30/12/2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	

Cordialmente,

MARY LORENA SAYAGO BOTELLO
SUBDIRECTORA DE VIAS REGIONALES

Proyectado Por: JUAN DAVID ISAZA GARZON
Revisado Por: FELIPE ANDRES VACA CORTES, KRISTIAN DAVID ORTEGA FANDIÑO, SANDRA MILENA ACOSTA GOMEZ
Aprobado Por: SANDRA MILENA ACOSTA GOMEZ

Copia Interna a:

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHsbarros	SAMUEL DAVID BARROS BOLANOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-02-00	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Fecha y Hora Sistema:	2024-07-05-9:02 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	134524	**Fecha Registro:**	2024-05-29	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	89.969.865,00	**Valor Total Operaciones:**	30,00		**Valor Actual.:**	89.969.895,00	**Saldo x Comprometer:**	89.969.895,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	140824	**Fecha Registro:**	2024-05-29	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
34-23 GRUPO GERENCIA PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL - GGVCPT	C-2402-0600-14-51102A-2402041-02 ADQUIS. DE BYS - VÍA TERCIARIA MEJORADA - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / A. INTERVENCIÓN DE VÍAS REGIONALES (SECUNDARIAS Y TERCIARIAS), TERMINALES FLUVIALES Y AERÓDROMOS	Nación	10	CSF	2024-07-05	89.969.865,00	30,00			
					Total:	89.969.865,00	30,00	89.969.895,00	89.969.895,00	0,00

Objeto:	SOL-SVR-CE-OAP-GCCPT- 29-05-24INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPAR

BARROS PAVAJEAU MANUEL SALVADOR

Firmado digitalmente por BARROS PAVAJEAU MANUEL SALVADOR

Firma Responsable

RV: VENCE HOY, PRORROGA Y ADICION CONTRATO 5066 DE 2023

Sonia Carolina Ochoa Avila <sochoa@invias.gov.co>

Mar 20/08/2024 19:06

Para:Cristhian Camilo Guzman Quiroga <cguzman@invias.gov.co>

6 archivos adjuntos (20 MB)

2._MEPI__Solicitud_proroga_6_y_adicion_2_cto_5066_2023__Subsanada_3_.pdf; Acta_Comité_No._35_(14-08-2024)_Ordinario VF..pdf; AZDigital.pdf; CDP 134524 Adicionado firmado ULTIMO.pdf; CTO 5066 DE 2023.pdf; RV. PRORROGA Y ADICION CONTRATO 5066 DE 2023.docx;

PSI

De: Mary Lorena Sayago Botello <msayago@invias.gov.co>
Enviado: martes, 20 de agosto de 2024 18:26
Para: Carolina Pabón Silva <cpabons@invias.gov.co>
Cc: Christian Eduardo Beltran Ceron <cbeltran@invias.gov.co>; Sonia Carolina Ochoa Avila <sochoa@invias.gov.co>; Diana Paola Cañon Gómez <dcanon@invias.gov.co>
Asunto: RV: VENCE HOY, PRORROGA Y ADICION CONTRATO 5066 DE 2023

Estimada Carolina,

Una vez revisados los documentos se remiten sin observaciones, para continuar con el trámite en SECOP.

Cordialmente,

MARY LORENA SAYAGO BOTELLO
Subdirectora Vías Regionales
Calle 25G No. 73B-90 Piso 8
Centro Empresarial Central Point
Correo Electrónico: msayago@invias.gov.co
www.invias.gov.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INVIAS

De: Diana Paola Cañon Gómez <dcanon@invias.gov.co>
Enviado: martes, 20 de agosto de 2024 18:10
Para: Mary Lorena Sayago Botello <msayago@invias.gov.co>
Asunto: RV: VENCE HOY, PRORROGA Y ADICION CONTRATO 5066 DE 2023

Cordial saludo,

Respetada Ingeniera,

Una vez revisados los documentos se remiten sin observaciones, para continuar con el trámite de firma. Corresponde a Prórroga y Adición Interventoría Caminos.

Quedo atenta a cualquier inquietud.

Cordialmente,

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Diana Paola Cañón Gómez
Abogada - Contratista
Subdirección de Vías Regionales
dcanon@invias.gov.co
Calle 25G No. 73B-90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co

De: Mary Lorena Sayago Botello <msayago@invias.gov.co>
Enviado: martes, 20 de agosto de 2024 16:47
Para: Diana Paola Cañon Gómez <dcanon@invias.gov.co>
Asunto: RV: VENCE HOY, PRORROGA Y ADICION CONTRATO 5066 DE 2023

Estimada Diana,

Para su revisión y trámite correspondiente.

Cordialmente,

MARY LORENA SAYAGO BOTELLO
Subdirectora Vías Regionales
Calle 25G No. 73B-90 Piso 8
Centro Empresarial Central Point
Correo Electrónico: msayago@invias.gov.co
www.invias.gov.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INVIAS

De: Carolina Pabón Silva <cpabons@invias.gov.co>
Enviado: martes, 20 de agosto de 2024 16:29

Para: Mary Lorena Sayago Botello <msayago@invias.gov.co>; Diana Paola Cañon Gómez <dcanon@invias.gov.co>
Cc: Christian Eduardo Beltran Ceron <cbeltran@invias.gov.co>; Sonia Carolina Ochoa Avila <sochoa@invias.gov.co>
Asunto: RV: VENCE HOY, PRORROGA Y ADICION CONTRATO 5066 DE 2023

Estimada ingeniera Mary Lorena, buenas tardes,

Remito para revisión la minuta de adición y prórroga del contrato de interventoría 5066 de 2023, el cual vende hoy.

Quedo atenta a tu respuesta para continuar con el trámite en SECOP.

Saludos,

De: Cristhian Camilo Guzman Quiroga <cguzman@invias.gov.co>
Enviado: martes, 20 de agosto de 2024 16:20
Para: Carolina Pabón Silva <cpabons@invias.gov.co>
Cc: Sonia Carolina Ochoa Avila <sochoa@invias.gov.co>
Asunto: VENCE HOY, PRORROGA Y ADICION CONTRATO 5066 DE 2023

Jefe buenas tardes, remito la minuta por medio de la cual se busca prorrogar el contrato de interventoría 5066 de 2023, el cual por control de legalidad nos corresponde conocer y posteriormente remitir para la aprobación de la Doctora **MARY LORENA SAYAGO BOTELLO**, en calidad de **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150 GRADO 20** adscrito a la Subdirección de Vías Regionales, en calidad de **SUBDIRECTORA DE VÍAS REGIONALES** de la Planta Global de INVIAS, para su revisión y remisión al área competente.

Quedo atento a cualquier duda o solicitud.

Cristhian Camilo Guzmán Quiroga
Abogado estructurador

Exención de responsabilidad: El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVÍAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co

OBJETO: **INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 1.**

PLAZO: **HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

VALOR: **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE ($188.780.410), INCLUIDO IVA**

INTERVENTOR: **CONSTRUMAJ SAS NIT. 901.563.205-7.**

CONTRATO NÚMERO 5066 de 2023. Entre los suscritos, **RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA,** identificada con cédula de ciudadanía número 51.975.533 quien obra en su calidad de **SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES (E),** nombrada mediante Resolución No. 4017 del 7 de noviembre del 2023 y posesionada mediante Acta No. 000096 del 8 de noviembre del 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre del 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre del 2021, 3343 del 02 de noviembre del 2021, 3429 del 05 de noviembre del 2021 y 3684 del 24 de noviembre del 2021 y sus modificatorias, Resolución 437 del 8 de febrero de 2023 expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** y por la otra, **GIOVANNI LUCHINI LUCHINI,** identificado con cédula de ciudadanía número 79.746.335 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre y representación de la sociedad **CONSTRUMAJ SAS** según certificado de existencia y representación legal del 21 de diciembre de 2023 expedida por la cámara de comercio de Bogotá, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR**, hemos convenido celebrar el presente contrato que se especifica a continuación, el cual fue adjudicado por Resolución Número 4637 del 18 de diciembre de 2023, previo Concurso de Méritos No. **CMA-DEO-SVR-149-2023,** contrato que se regirá por las estipulaciones de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: **DEFINICIONES. -** Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto No. 1082 del 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.- EL INTERVENTOR se obliga para con EL INSTITUTO a realizar la **INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 1**, de conformidad con el respectivo Pliego de Condiciones, el Manual de Interventoría y la propuesta técnica y económica presentada por EL INTERVENTOR revisada y aprobada por EL INSTITUTO y bajo las condiciones estipuladas en el presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO. – EL INTERVENTOR deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato. EL INTERVENTOR se obliga para con EL INSTITUTO a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según establece la legislación vigente, el pliego de condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

PARÁGRAFO: Las actividades son aproximadas y están determinadas según las necesidades del presente concurso de méritos, por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la INTERVENTORÍA y sus variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de este concurso de méritos. El Interventor está obligado a ejecutar las mayores actividades de interventoría que resulten a los mismos precios de la propuesta económica.

CLÁUSULA CUARTA: ASUNCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES. – El INTERVENTOR y EL INSTITUTO asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de su propuesta**.**

CLÁUSULA QUINTA: SUCURSAL EN COLOMBIA. – En los términos de los Artículos 471 y 474 del Código de Comercio, las sociedades extranjeras que hagan parte del INTERVENTOR, que no tenga(n) domicilio en Colombia, deberán constituir dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del Contrato, una sucursal en Colombia, cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato adjudicado, y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más, según se establece en su Sección 1.01. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley Comercial. El incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a la imposición de multas y/o cláusula penal en los términos del Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO. - Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se estima en la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE ($188.780.410)**, incluido IVA, equivalentes a **162.7417** salarios mínimos legales mensuales vigentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: AJUSTES. – El contrato de interventoría NO se encuentra sujeto a ajustes de conformidad con lo establecido en el Formulario No. 1, el cual hace parte integral del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL INTERVENTOR con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE ($188.780.410)**, discriminados de la siguiente manera:

a). CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($158.639.000), para el pago del valor básico de la interventoría.

b). TREINTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE ($30.141.410), para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 184823 del 7 de noviembre de 2023 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSITITUTO, del cual se reservará a suma de **$188.780.410**, así:

POSICIÓN DE CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	VALOR A AFECTAR
C-2402-0600-14-0-2402112-02	Nación	10	**$3.775.608,20**
C-2402-0600-14-0-2402041-02	Nación	10	**$185.004.801,80**

Lo anterior, de conformidad con el memorando de distribución de recursos No. 2023I-VBOG-040885 del 21 de diciembre de 2023.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO. - El plazo para la ejecución del presente contrato será **hasta 31 de diciembre de 2023**, a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y la aprobación de las hojas de vida del personal que conformará su equipo de trabajo, en los términos previstos en el Pliego de Condiciones.

PARÁGRAFO: Mediante comunicación escrita, el funcionario competente del Instituto, informará al interventor la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución del contrato. La ejecución del contrato de Interventoría está ligada a la ejecución del contrato de obra, de tal manera que, si éste no se suscribe o se termina por cualquiera de las causales previstas en la ley, el contrato de Interventoría será liquidado por terminación de su objeto sin lugar a indemnización.

CLÁUSULA NOVENA: GASTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO. - El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR los costos directos por salarios del personal vinculado al proyecto, afectados por un factor multiplicador, así como los costos directos distintos a los anteriores, de acuerdo con lo estipulado en su propuesta, a saber: **1). COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL: a).** Sueldos efectivamente pagados al personal utilizado en desarrollo del contrato de conformidad con el personal aprobado por el INSTITUTO. **b).** Un Factor Multiplicador de **2,36** aplicable a los costos de personal que involucra el valor de las prestaciones sociales que deben ser reconocidas al personal empleado en los trabajos, los gastos generales y de administración, los costos indirectos y los honorarios del INTERVENTOR. **2). OTROS COSTOS DIRECTOS**: Aprobados de acuerdo con la propuesta presentada por el INTERVENTOR.

PARÁGRAFO: CONTABILIDAD DE COSTOS Y ESTADÍSTICAS. - El INSTITUTO tendrá acceso a la Contabilidad de Costos y a la información estadística que lleve el INTERVENTOR en relación con la Interventoría contratada.

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA DE PAGO. - El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR el valor del contrato mensualmente, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos del personal aprobado por el INSTITUTO y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el Supervisor del Contrato, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, por parte del Supervisor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar. Las actas de costos deben ser refrendadas por el representante del interventor en la obra y el Supervisor del Contrato. En todo caso tales pagos de Interventoría deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el INTERVENTOR en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada por el INSTITUTO a través del Supervisor, y las modificaciones propias del desarrollo del contrato avaladas por el INSTITUTO. Las actas de costo deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de los trabajos, EL INTERVENTOR deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes actas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y se pagarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días

calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiera lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el INTERVENTOR subsane las glosas que formule el INSTITUTO. En caso de mora en el pago, el INSTITUTO reconocerá al INTERVENTOR un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.4.2 del Decreto No. 1082 del 2015. La fecha en que se hagan efectivos los pagos se determinará según lo previsto en la normatividad vigente del INSTITUTO. En todo caso el anterior pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El Instituto podrá solicitar en cualquier momento la reducción del personal o costos de interventoría según el avance de la obra, lo cual deberá ser acatado de manera inmediata por la Interventoría. Así mismo el Instituto se reserva el derecho de exigir, por escrito, al INTERVENTOR el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Estas exigencias no darán derecho al INTERVENTOR para elevar ningún reclamo contra el Instituto. EL INSTITUTO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de que EL INTERVENTOR esté obligado a facturar electrónicamente, éste deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto No. 358 del 5 de marzo del 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo del 2020, situación que deberá ser controlada por el supervisor del contrato y/o el ordenador del pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 718 del 2022, si EL INTERVENTOR no presenta la facturación de las actas dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una multa diaria y sucesiva en el porcentaje que corresponda conforme lo establece la mencionada resolución.

PARÁGRAFO TERCERO: **CUENTA BANCARIA**. - Para el pago de las Actas mensuales de costos, EL INTERVENTOR presentó certificación de 19 de diciembre de 2023 expedida por Bancolombia, con la siguiente información bancaria: Cuenta ahorros No. 67400001809, en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: APORTES A SEGURIDAD SOCIAL. - El INTERVENTOR se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al Supervisor del contrato durante la ejecución del mismo y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el Interventor en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y Artículo 25 de la Ley 1607 del 2012. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el Artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ANTICIPO. - Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, EL INSTITUTO podrá entregar un anticipo de hasta el **veinte por ciento (20%) del valor básico del contrato**, el cual se tramitará previa solicitud del INTERVENTOR y aceptación de las condiciones del Instituto para su entrega, para lo cual, el Ordenador del pago debe autorizar el mismo en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por EL INTERVENTOR para el trámite con sus respectivos anexos. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO.- Los dineros provenientes del anticipo sólo serán invertidos de acuerdo al Plan de inversión mensualizado de anticipo y éstos no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato. Tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación mensual; su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación dará lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes. El INTERVENTOR junto con el Supervisor del contrato abrirán una cuenta bancaria conjunta que genere rendimientos a nombre del contrato para manejar los fondos del anticipo, de tal forma que los recursos que se giren con cargo a

ella necesiten para ser pagados las firmas del INTERVENTOR o quien este delegue y la del Supervisor. Dicha cuenta será vigilada por éste último. La certificación bancaria para el giro del anticipo debe ser solicitada por EL INTERVENTOR y deberá contener: el número del contrato, objeto, NIT del Interventor, nombre del interventor y sus representantes. Además, deberá indicar que dicha cuenta genera rendimientos financieros. Cumplidos los pasos anteriores, el Jefe de la Unidad Ejecutora suscribirá la autorización del pago del anticipo, la cual se radicará, acompañada de los soportes necesarios vigentes (fotocopias del contrato, oficio aprobación de la garantía única, certificación bancaria).

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENDIMIENTOS FINANCIEROS. - Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por EL INSTITUTO al INTERVENTOR, serán reintegrados por este mensualmente a la Tesorería del INSTITUTO cuando se trate de recursos propios o a la Dirección del Tesoro Público cuando se trate de recursos nación, en la forma prevista por el Artículo 33 del Decreto No. 4730 del 2005 y el Decreto No. 1853 del 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Subdirección Financiera. Copia de la consignación debe ser remitida a la Subdirección Financiera y a la Unidad ejecutora indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del INTERVENTOR. Es responsabilidad del Supervisor del contrato de interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

PARÁGRAFO TERCERO: La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables para la entrega del anticipo. La iniciación de las actividades de la Interventoría o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se halla supeditada, en ningún caso, al recibo del anticipo.

PARÁGRAFO CUARTO: AMORTIZACIÓN. - El anticipo deberá ser amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de costos, situación que deberá ser controlada por el Supervisor. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, EL INTERVENTOR podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: Invertida la totalidad del anticipo o terminado el contrato, EL INTERVENTOR y el Supervisor del Contrato deben cancelar la cuenta bancaria anulando los cheques sobrantes y harán el reintegro al Instituto del saldo si lo hay, en la cuenta que indique la Subdirección Financiera del INSTITUTO. Copia de la consignación debe ser remitida a la Subdirección Financiera del INSTITUTO y a la Unidad ejecutora indicando con precisión el valor correspondiente a rendimientos y el valor correspondiente a saldo de capital, el número, año del contrato y el nombre del Interventor. Es responsabilidad de la supervisión del contrato verificar el cumplimiento de esta obligación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR. - Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso de Selección, durante la ejecución del contrato, EL INTERVENTOR se obliga a: **1).** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **2).** Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. **3).** Garantizar un trabajo acorde con la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y del contrato. Para lograr este objetivo, ejecutará y controlará los trabajos bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento de la calidad, conforme a la Norma NTC-ISO 9001 del 2000 y NTC-ISO 9001 versión 2008. **4).** Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **5).** Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). **6).** Identificar e implementar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. Para lo cual podrá vincular laboralmente a personas

adscritas a los procesos de reintegración y reincorporación liderados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalidad – ARN. **7).** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. **8).** Informar cualquier cambio en la composición del capital social del interventor, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial. **9).** Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. **10).** Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **11).** Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **12).** Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **13).** EL INTERVENTOR deberá cumplir con la obligación de afiliación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Artículo 27 del Decreto No. 1443 del 2014), situación que deberá ser controlada por el Supervisor del Contrato, así como el cumplimiento de la Resolución 312 del 2019 la Resolución No. 223 del 2021 y la Resolución No. 392 del 2021 o aquellas que la reemplacen, aclaren, adicionen o complementen. **14).** EL INTERVENTOR deberá vincular laboralmente a las personas de que trata la Ley 2069 del 2020, siempre que lo oferten en su propuesta, y aún más cuando sea determinante respecto de los criterios establecidos en la mencionada ley para el desempate de las propuestas. No obstante, en el evento en que EL INTERVENTOR no ofertara en su propuesta los factores de desempate descritos en la Ley 2069 del 2020, éste podrá vincular, si así lo considera a madres cabeza de familia y víctimas de violencia y/o discriminación, para lo cual tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1232 del 2008 y el Artículo 23 de la Ley 1257 del 2008, respectivamente, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. **15).** EL INTERVENTOR para la ejecución del contrato podrá vincular y generar empleo para los jóvenes entre 18 y 28 años de edad, para lo cual tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1780 del 2016, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. **16).** El INTERVENTOR, deberá realizar el acta de liquidación del contrato objeto de supervisión del presente proceso y prestar su acompañamiento a la Entidad contratante hasta la suscripción de la citada Acta de Liquidación. **17).** EL INTERVENTOR dará estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, de acuerdo en lo establecido en la ley y en lo dispuesto en las Circulares que para el efecto haya expedido y/o expida EL INSTITUTO. **18).** Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato **19).** Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad. **20).** Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. **21).** Toda vez que el proceso de selección del cual se derivó el presente contrato se adelantó a través de la plataforma transaccional SECOP II, EL INTERVENTOR se obliga a adelantar todos los trámites derivados del perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como de su liquidación, a través de la mencionada plataforma. **22).** EL INTERVENTOR cumplirá con las demás obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebra, de la ley, de las que le sean solicitadas por el supervisor de éste y de aquellas que se encuentran comprendidas en el pliego de condiciones y los documentos que hagan parte integral de éste.

PARAGRAFO: EL INTERVENTOR deberá incluir el personal de que trata el Decreto No. 680 del 2021 y la Resolución No. 304 del 2021, para lo cual se tendrá en cuenta el formato que haya escogido el adjudicatario, es decir el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional o el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, de acuerdo a lo estipulado en el Estudio Previo y Análisis del Sector del Pliego de condiciones y la respectiva Resolución de Adjudicación del Concurso de Méritos, situación que deberá verificar el supervisor del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PERSONAL REQUERIDO, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. - El personal mínimo propuesto por el INTERVENTOR y aprobado por el INSTITUTO, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro. En caso de aprobarse el cambio por parte del INSTITUTO, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en los Pliegos de Condiciones. Los otros empleados asignados al proyecto serán nombrados y removidos por el INTERVENTOR. El INTERVENTOR se obliga, en relación con los trabajadores y empleados, al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna, toda vez que el personal que vincula el INTERVENTOR no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al INSTITUTO y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DERECHOS DEL INTERVENTOR. – Además de los derechos que por Ley le corresponden al INTERVENTOR, éste tiene derecho a recibir una remuneración por la ejecución de las actividades ejecutadas en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO. – EL INSTITUTO se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación, así como, a pagar la remuneración por la ejecución de las actividades ejecutadas en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD. – EL INTERVENTOR es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato y se hace responsable por los daños que se ocasionen en la ejecución del objeto del presente Contrato por hechos u omisiones del INTERVENTOR o sus empleados, o los empleados o contratistas de sus subcontratistas. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD TRIBUTARIA Y AMBIENTAL. – De conformidad con los Pliegos de Condiciones, EL INTERVENTOR mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al INSTITUTO en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo. De conformidad con el Pliego de Condiciones, EL INTERVENTOR debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos y tarifas establecidos por las diferentes autoridades que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes. EL INTERVENTOR deberá asegurar la indemnidad del Instituto Nacional de Vías por concepto de cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, como de los requerimientos formulados por las Autoridades Ambientales competentes por causa de las actividades del proyecto e impactos generados en su Área de influencia. El interventor dará cumplimiento a las obligaciones ambientales contenidas en el manual de interventoría y en los apéndices del pliego de condiciones del contrato de obra objeto de la presente interventoría.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. - Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL INTERVENTOR se compromete a constituir a favor del INSTITUTO, cualquiera de las clases de garantías permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto

No. 1082 del 2015, a saber: **(i).** Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales. **(ii).** Patrimonio autónomo. **(iii).** Garantía Bancaria, que ampare lo siguiente:

a). El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

b). El buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al INTERVENTOR, por el equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL INTERVENTOR reciba en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización total del anticipo. En todo caso, la Unidad Ejecutora encargada deberá informar por escrito al INTERVENTOR, previo a la expedición de la garantía única de cumplimiento, el porcentaje a otorgar en calidad de anticipo, que estará sujeto a la disponibilidad del PAC, situación que la Unidad Ejecutora deberá certificar a la Subdirección de procesos de selección contractuales para la aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato.

c). El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL INTERVENTOR haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

d). La calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado y por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta garantía deberá presentarse al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO. En todo caso, EL INTERVENTOR deberá publicar la garantía única de cumplimiento en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la orden de inicio, EL INTERVENTOR deberá ajustar la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

PARÁRAFO TERCERO: **INDEMNIDAD**. - EL INTERVENTOR se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del INTERVENTOR, sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO CUARTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA.- EL INTERVENTOR está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga y/o suspensión del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del INTERVENTOR o su no adición o prórroga o suspensión, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO. - EL INTERVENTOR será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis: **(i).** Mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y **(ii).** Mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del Artículo 85 de la Ley 1474 del 2011.

PARÁGRAFO SEXTO: REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS. - Con respecto a cualquiera de las clases de garantías permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 del 2015, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones: • El tomador debe ser EL INTERVENTOR. • Cuando se trate de contratista plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. • Se debe establecer clara y completamente el NIT del Instituto Nacional de Vías 800.215.807-2 y el NIT del INTERVENTOR, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. • Cuando el INTERVENTOR sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Debe incluir claramente el número y año del contrato. • Debe incluir el objeto del contrato. • Las garantías y el seguro deben ser firmados por el representante legal del INTERVENTOR. • La fecha de inicio de la vigencia de los amparos y del seguro debe ser la fecha de suscripción del contrato. No obstante, una vez impartida la orden de inicio de ejecución del contrato de obra, la vigencia final de las garantías y del seguro se ajustará de conformidad con la fecha de inicio de la ejecución del plazo contractual. • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421. • Las garantías deben venir en original. • Anexar el comprobante de pago de la prima correspondiente al seguro de responsabilidad civil extracontractual.(en el evento que aplique)

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: VIGILANCIA. - La vigilancia del presente contrato será realizada por el funcionario competente de conformidad con la resolución de delegación de funciones vigente del INSTITUTO o por el funcionario designado por éste, quien ejercerá las funciones de supervisor del contrato de interventoría.

PARÁGRAFO: El Jefe de la Unidad Ejecutora en la sede central del INSTITUTO designará un Gestor Técnico del Proyecto, de acuerdo a la normatividad interna del INSTITUTO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MULTAS. - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al INTERVENTOR, EL INSTITUTO aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la **Resolución No. 718 del 01 de marzo del 2022**. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial y la consecuente imposición de las multas será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas que se impongan al INTERVENTOR, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

PARÁGRAFO: En el evento en que EL INTERVENTOR incumpla las obligaciones derivadas de la vinculación del personal de acuerdo al porcentaje ofrecido en su propuesta a través del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional o el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, se aplicarán las multas en las cuantías previstas en la Resolución No. 718 del 01 de marzo del 2022, o aquellas que la reemplacen, aclaren, adicionen o complementen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** - En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del INTERVENTOR, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de las actividades de interventoría. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL INSTITUTO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento definitivo y la consecuente imposición de la cláusula penal será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de la cláusula penal que se imponga al INTERVENTOR, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

PARÁGRAFO: EL INTERVENTOR que no informe oportunamente al INSTITUTO de cualquier inhabilidad que le sobrevenga, deberá pagar al INSTITUTO el diez por ciento (10%) de la Cláusula Penal Pecuniaria a título de pena. El cobro de la pena, es compatible con la indemnización de perjuicios de acuerdo a lo previsto en el Artículo 1600 del Código Civil.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: **INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR. -** El Interventor es independiente del INSTITUTO, y, en consecuencia, el Interventor no es su representante, agente o mandatario. El INTERVENTOR no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: **INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR**. - EL INTERVENTOR ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre EL INTERVENTOR, el equipo de trabajo que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL INTERVENTOR responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL INTERVENTOR deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: **CESIÓN Y SUBCONTRATOS. -** El INTERVENTOR no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso del INSTITUTO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados con mayor eficacia, rapidez o economía por personal especializado, el INTERVENTOR puede subcontratarlos con la autorización previa del INSTITUTO. El empleo de tales subcontratistas no relevará al INTERVENTOR de las responsabilidades que asume por las labores de la Interventoría y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. El INSTITUTO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de las actividades que éstos ejecuten seguirá a cargo del INTERVENTOR. El INSTITUTO podrá exigir al INTERVENTOR la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. – Cuando se configuren situaciones de fuerza mayor o caso fortuito o de interés público, que imposibiliten temporalmente la ejecución del contrato, se suscribirá el Acta de Suspensión de la ejecución del mismo, en los términos previstos en los Manuales de Interventoría y de Contratación vigentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DIVERGENCIAS Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Las divergencias que ocurran entre el supervisor y EL INTERVENTOR, relacionadas con la supervisión, control y dirección del contrato, serán dirimidas por el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO. En caso de no llegarse a un acuerdo, se acudirá al **SUBDIRECTOR DE VÍAS REGIONALES Y/O DIRECTOR DE EJECUCIÓN Y OPERACIONES** cuya decisión será definitiva. Las controversias o diferencias que surjan entre EL INTERVENTOR y EL INSTITUTO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, podrán resolverse empleando las instancias, procedimientos y mecanismos contemplados en la normatividad vigente para tales efectos, entre otros, como la conciliación y la transacción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN. - El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007 y el Artículo 217 del Decreto Ley No. 019 del 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

PARAGRAFO PRIMERO: Para la liquidación se exigirá al INTERVENTOR la ampliación de las garantías, si es del caso, con el fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si el INTERVENTOR no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, EL INSTITUTO procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007, si EL INTERVENTOR deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, EL INSTITUTO podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por EL INSTITUTO con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: CONSTANCIA DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE. - Una vez vencidas las garantías de calidad del servicio de interventoría, estabilidad de las obras y calidad de estudios y diseños, según el caso, el Jefe de la Unidad Ejecutora expedirá la constancia de cierre del expediente del proceso de contratación y la remitirá a la dependencia encargada del archivo de contratos para su correspondiente archivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: INFORMACIÓN TRIBUTARIA. - El INTERVENTOR se obliga a diligenciar, para efectos del pago, el formulario dispuesto por el INSTITUTO para el control financiero y contable de identificación de ejecución contractual.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. – Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en los lugares determinados en el anexo técnico que hace parte del Pliego de Condiciones del proceso de selección. El domicilio contractual será la ciudad sede del INSTITUTO en la cual se suscriba el contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS. – Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: • Estudios y documentos previos. • Pliego de condiciones con sus Apéndices, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios. • Propuesta presentada por EL INTERVENTOR. • Las garantías debidamente aprobadas. • Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO. - Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento, y que hacen parte integral del mismo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de las garantías presentadas por EL INTERVENTOR.

Revisó: Sonia Catherine Cruz Rivera - Abogada y garantías Grupo Contratación directa – SPSC
Vo. Bo. Yavira Esperanza Florián: - Coordinadora Grupo Contratación directa – SPSC

CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 5066 DE 2023
ADICIÓN NUMERO DOS (2) Y PRÓRROGA NÚMERO SEIS (6) DE 2024

OBJETO	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 1.
PLAZO	HASTA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024
VALOR SOLICITADO	**ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($ 11.143.429)**
PARTES	**INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS NIT 800.215.807-2 Y CONSTRUMAJ SAS NIT. 901.563.205-7.**

Entre los suscritos, **MARY LORENA SAYAGO BOTELLO**, identificada con cédula de ciudadanía número 68.288.030, en calidad de **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150 GRADO 20** adscrito a la Subdirección de Vías Regionales, en calidad de **SUBDIRECTORA DE VÍAS REGIONALES** nombrada mediante Resolución No. 903 del 26 de marzo de 2024 y posesionada mediante el acta de posesión No. 000034 del 01 de abril de 2024, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre de 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021, 3684 del 24 de noviembre de 2021 y 2922 de 2024 , expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **GIOVANNI LUCHINI LUCHINI,** identificado con cédula de ciudadanía número **79.746.335** expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación legal **CONSTRUMAJ SAS** en su calidad de Representante Legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni el, ni la sociedad que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Interventoría No. **5066 de 2023** del 22 de diciembre de 2023, hemos acordado suscribir la presente prórroga y adición, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1). Que, mediante oficio **C.MAJ-CI-5066-23362** del 8 de agosto de 2024, **EL INTERVENTOR** solicita la prórroga hasta el **5 de septiembre de 2024** y adición en recursos por **ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($ 11.143.429,00)**, al contrato 5066 de 2023.

2). Que la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato **MEPI- MN1-IN-13-FR-1** Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga Interventoría del 8 de agosto de 2024, suscrito por el Representante legal de la Interventoría, el Director Territorial, el Supervisor del Contrato de Interventoría INVIAS, el Abogada unidad ejecutora, la Subgerente Caminos Comunitarios de la Paz Total, el apoyo técnico y administrativo a la supervisión a los contratos de interventoría y la Subdirectora Vías Regionales.

3) Que la solicitud de la adición y prorroga fue analizada en su integridad por el Comité de Contratación quien la aprobó según **Acta No. 35 del 14 de agosto de 2024**.

4). Que con Memorando **2024I-VBOG-057473** del 16 de agosto de 2024, la Subdirección de Vías Regionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la solicitud de adición y prórroga del contrato 5066 de 2023.

5) Que las garantías de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas de la orden de inicio, las cuales fueron aprobadas por el INSTITUTO a través de la plataforma transaccional SECOP II, siendo la ultima el 5 de agosto de 2024, encontrándose las derivadas de la prórroga **No** 5 en trámite de observaciones.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato No. 5066 de 2023 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del contrato No. 5066 de 2023 desde el 21 de agosto de 2024 hasta el 5 de septiembre de 2024 y adicionar el contrato por un valor de **ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($ 11.143.429,00)** para un valor total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($289.893.734,00) M/CTE.**

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente prórroga y adición no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales ni condonación de la mora en que ha incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar la suma de **ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($ 11.143.429) M/CTE,** incluido IVA para el presente contrato, discriminados de la siguiente forma:

a) Por valor básico del contrato, la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON CINCO CENTAVOS ($9.364.226.05) MCTE;**

b) Por concepto de IVA, la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($1.779.202.95) MCTE.**

PARAGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **134524 del 29 de mayo de 2024**, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera, del cual se reservará la suma **ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($ 11.143.429) M/CTE** incluido IVA, del rubro **C-2402-0600-14-51102A-2402041-02 Fuente Nación, Recurso 10.**

CLÁUSULA TERCERA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de

modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA. - EL INTERVENTOR se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del convenio que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la suscripción por las partes mediante la plataforma transaccional SECOP II. Para la ejecución se requiere del registro presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.